

Artículo 28. Sanciones.

1. Las infracciones calificadas como leves serán sancionadas con apercibimiento o multa de 250 euros a 1.250 euros.

2. Las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa de 1.251 a 25.000 euros. Como sanción accesoria podrá imponerse la retirada de productos, la suspensión temporal por un periodo inferior a seis meses del uso de la Carta de Artesano o Artesana o del uso de distintivos de calidad o del uso de los distintivos de identificación de Zonas o Puntos de Interés Artesanal, o el cierre de puntos de elaboración y venta, por un periodo inferior a seis meses.

3. Las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas con multa de 25.001 a 125.000 euros. Como sanción accesoria podrá imponerse la retirada de productos, la suspensión temporal de la Carta de Artesano o Artesana o de la Carta de Maestro Artesano o del uso de distintivos de calidad o del uso de los distintivos de identificación de Zonas o Puntos de Interés Artesanal, o el cierre de puntos de elaboración y venta, por un periodo comprendido entre los seis meses y los tres años.

La revocación de la Carta de Artesano o Artesana procederá, en el caso de infracciones muy graves, cuando el responsable haya sido sancionado dos o más veces, mediante resolución firme en vía administrativa, por este tipo de infracciones en el transcurso de tres años consecutivos y medien graves perjuicios para los intereses del sector derivados de la conducta del infractor.

Artículo 29. Graduación de las sanciones.

1. Las sanciones previstas en la presente Ley se impondrán teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes cuando se produjo la infracción administrativa. A este respecto se considerarán especialmente los siguientes criterios:

- a) La existencia de intencionalidad.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados.
- c) La reincidencia, cuando no haya sido tenida en cuenta para tipificar la infracción.
- d) La cuantía del beneficio ilícito obtenido.
- e) El volumen de la actividad económica desarrollada por el sujeto artesano.
- f) La trascendencia social de la infracción y especialmente el número de personas perjudicadas por la infracción y su alcance.
- g) Las repercusiones para el resto del sector.
- h) La subsanación durante la tramitación del procedimiento de las anomalías que dieron origen a su incoación.

2. Se entiende por reincidencia la comisión en el término de un año de una nueva infracción de la misma naturaleza que otra anteriormente sancionada por resolución firme.

3. Cuando el beneficio que resulte de la comisión de la infracción fuese superior al de la multa que le correspondiera, ésta será incrementada en la cuantía equivalente al beneficio obtenido.

4. Atendiendo a las circunstancias de la infracción, cuando los daños y perjuicios originados a terceros, a la imagen del sector artesano o a los intereses generales sean de escasa entidad, el órgano competente podrá imponer a las infracciones muy graves las sanciones correspondientes a las graves y a las infracciones graves las correspondientes a las leves. En tales supuestos, deberá justificarse la existencia de dichas circunstancias y motivarse la resolución.

Artículo 30. Procedimiento sancionador.

1. Son órganos competentes para la imposición de las sanciones previstas en los artículos anteriores:

a) Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de artesanía, para la imposición de las sanciones por infracciones tipificadas como leves.

b) El titular de la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de artesanía, para la imposición de sanciones por infracciones tipificadas como graves y muy graves.

2. El procedimiento para la imposición de sanciones se ajustará a lo establecido en la normativa sobre el ejercicio de la potestad sancionadora.

Disposición transitoria única. *Inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.*

La efectividad de lo dispuesto en la letra c) del artículo 7.2 de la presente Ley tendrá lugar respecto de las subvenciones en materia de artesanía cuyos procedimientos sean iniciados una vez transcurridos seis meses desde la entrada en vigor de la norma reglamentaria que posibilite la inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Disposición final primera. *Desarrollo reglamentario.*

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Disposición final segunda. *Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía.*

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo de Gobierno aprobará el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ,
Presidente

(Publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 254, de 31 de diciembre de 2005.)

760

LEY 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

A todos los que la presente vieren, sabed: Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Durante los últimos años, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha vivido un intenso proceso de convergencia económica y de profundización en el desarrollo del Estado de Bienestar, sustentado en el mantenimiento de un fuerte crecimiento económico que ha permitido una intensa creación de empleo. Este es un proceso que debe seguir consolidándose desde políticas activas e innovadoras; razón por la que la Junta de Andalucía apuesta por darle continuidad a través de la orientación de la política presupuestaria y, por ende, del gasto público hacia el afianzamiento de las bases de futuro de nuestra sociedad y nuestro tejido productivo, elementos claves para conseguir un crecimiento económico en el marco de un modelo social más amplio, equitativo y sostenible.

Esta propuesta se concreta en el fuerte crecimiento previsto, en términos presupuestarios, para las actuaciones en materia de educación y de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), factores impulsores de la productividad y pilares básicos de diferenciación del modelo de inserción de nuestra Comunidad en un entorno global cada vez más competitivo. En este mismo sentido, en el Presupuesto de 2006 se vuelve a hacer un importante esfuerzo en el desarrollo del capital físico como factor integrador, lo que se traduce, de nuevo, en un destacado aumento del gasto público en infraestructuras.

La política presupuestaria de la Junta de Andalucía sienta las bases de un modelo de desarrollo económico que genera mayor bienestar e incorpora la política social como un activo impulsor de singular importancia. En este sentido, las cuentas de 2006 se han elaborado teniendo en cuenta esta relación biunívoca bajo un enfoque claramente social. Dentro del gasto social, el de mayor peso en el conjunto de políticas presupuestarias, sobresale en 2006 el importante incremento de fondos destinados a ampliar y garantizar un servicio público de salud eficiente y de calidad para el conjunto de la ciudadanía.

Por otra parte, la profundización de nuestro modelo debe rentabilizar las características específicas de la cultura y el patrimonio de Andalucía. En 2006 esta idea se materializa en la puesta en marcha de actuaciones que permitan poner en valor el extenso patrimonio cultural andaluz y sus singularidades culturales, no sólo como un factor fundamental en el desarrollo de los pueblos, sino también como un elemento dinamizador de la economía y creador de riqueza y empleo.

Por último, en lo que se refiere a las prioridades presupuestarias, la Junta de Andalucía continúa apostando por la sostenibilidad ambiental como elemento central del modelo de desarrollo andaluz. Durante el ejercicio 2006 este interés se acentúa después de un año en el que las condiciones meteorológicas han sido especialmente adversas en todo el país. Las competencias en materia hidrográfica recientemente asumidas por la Junta de Andalucía ampliarán el marco de actuación de la Administración autonómica en este ámbito, que será, además, uno de los prioritarios dentro del Presupuesto.

El conjunto de medidas que constituyen el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2006 respeta, de nuevo, el compromiso adquirido por la Junta de Andalucía de estabilidad presupuestaria, como principio fundamental para asegurar la eficacia de la política económica tanto a corto, como a largo plazo. El respeto a la estabilidad presupuestaria permite aumentar el margen disponible para ejecutar las distintas políticas presupuestarias, al tiempo que garantiza su viabilidad futura y el cumplimiento de las distintas funciones asignadas al Presupuesto como instrumento de política económica, velando también por la equidad intergeneracional.

II

El texto articulado consta de 39 artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con cuatro disposiciones adicionales, una disposición transitoria y cuatro disposiciones finales.

El título I, De los créditos iniciales y sus modificaciones, regula el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, la aprobación de los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa, de las entidades de derecho público, y de aquellos consorcios y fundaciones en los que la aportación de la Junta de Andalucía se hace mediante transferencia de financiación.

Se incluye también la cifra de beneficios fiscales, normas especiales de vinculación para determinados créditos y aquellos créditos que tendrán la condición de ampliables para el ejercicio 2006.

Por último, se mantiene la regulación de ejercicios anteriores del régimen presupuestario del Servicio Andaluz de Salud en base a la formulación de un contrato programa, introduciendo como novedad la afectación de fondos destinados a compensar gastos por asistencia a residentes extranjeros y por accidentes y enfermedades profesionales no cubiertas por mutuas.

En el título II, De los créditos de personal, se establecen una serie de normas referidas al régimen de las retribuciones del personal al servicio de la Junta de Andalucía, y la repercusión que tiene en el mismo el incremento anual de éstas, que para el ejercicio 2006 se ha cifrado en un 2%.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece una modificación en la regulación de las pagas extraordinarias para los funcionarios en servicio activo, modificación que viene obligada por la producida en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones recogidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006. En este sentido, las pagas extraordinarias del mes de junio y diciembre incorporarán a su importe un 80% y un 100%, respectivamente, del complemento mensual de destino que perciba el funcionario. Esta medida resulta de aplicación al resto del personal del sector público andaluz en función de sus singularidades retributivas o de la negociación colectiva en el caso del personal laboral.

El título III, dedicado a la gestión y control presupuestarios, recoge las competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de determinados gastos y contratos en función de su cuantía o duración, normas especiales en materia de subvenciones, transferencias de crédito relativas a subvenciones cuyos beneficiarios últimos sean personas físicas, financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular, creación y adquisición de participaciones en entidades privadas y contratación del personal laboral temporal durante el año 2006.

En el título IV, relativo a las operaciones financieras, se regula, entre otras materias, el importe máximo de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2006, tanto a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma como a las empresas públicas.

Se establece asimismo en este título la posibilidad de que se efectúen pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales, así como la autorización para establecer operaciones de endeudamiento, tanto de la Junta de Andalucía como de sus empresas, destacando como novedad la necesidad de autorización previa por la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones de endeudamiento, por las sociedades mercantiles, así como los consorcios y fundaciones a

que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando de conformidad con la normativa aplicable en materia de estabilidad presupuestaria se clasifiquen dentro del sector de las Administraciones Públicas y su endeudamiento consolide con el de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además dichas entidades deberán remitir a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, con carácter trimestral, información relativa a su situación de endeudamiento.

Por otra parte, en el título V se prevé el incremento del importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 2% sobre la cantidad exigible para el ejercicio 2006.

Los títulos VI y VII hacen referencia al traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio, y a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía, respectivamente.

Como novedad en el título VII y, en concordancia con el artículo 31, se establece la remisión trimestral por la Consejería de Economía y Hacienda a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de la situación de endeudamiento de las Universidades públicas, las fundaciones y los consorcios.

Las disposiciones adicionales completan el marco jurídico presupuestario. En ellas se establece el límite de las obligaciones reconocidas en el ejercicio; la consideración que tienen las previsiones que figuran en los estados de ingresos y gastos relativas a las asignaciones complementarias a que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la autorización a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, sin que den lugar a incremento en los créditos del Presupuesto, ni a variación de la naturaleza económica del gasto, y la absorción de los complementos personales y transitorios por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio, excluyéndose, entre otros, el incremento general de las retribuciones establecido en el título II de la Ley.

La disposición transitoria establece las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Por último, entre las disposiciones finales, destaca la autorización al Consejo de Gobierno a elevar la cifra de endeudamiento ya autorizada en el artículo 30 de la Ley, hasta el límite que permita el nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria que el Consejo de Política Fiscal y Financiera pueda determinar para la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el supuesto de que el Gobierno de la Nación decida revisar el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas o autorice un plan de saneamiento al amparo de los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, Complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

El resto de disposiciones finales establecen la autorización al desarrollo normativo de la Ley, la vigencia de la misma y su entrada en vigor.

TÍTULO I

De los créditos iniciales y sus modificaciones

Artículo 1. *Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2006 está integrado por:

a) El estado de ingresos y de gastos de la Junta de Andalucía.

b) Los estados de ingresos y de gastos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo.

c) Los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. *Aprobación de los gastos e ingresos referidos al artículo 1 de la presente Ley.*

1. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos mencionados en los apartados a) y b) del artículo 1, se aprueban créditos por importe de veintisiete mil trescientos setenta y ocho millones cuatrocientos un mil trescientos setenta euros (27.378.401.370 €). La agrupación por funciones de los créditos de estos programas es la siguiente:

Funciones	Euros
0.1 Deuda Pública	1.177.710.195
1.1 Alta Dirección de la Junta de Andalucía	100.998.698
1.2 Administración General	130.432.302
1.4 Justicia	391.882.914
2.2 Seguridad y Protección Civil	89.111.253
3.1 Seguridad y Protección Social	1.410.126.633
3.2 Promoción Social	1.083.378.860
4.1 Sanidad	8.101.728.443
4.2 Educación	5.763.302.627
4.3 Vivienda y Urbanismo	381.955.583
4.4 Bienestar Comunitario	512.858.227
4.5 Cultura	275.273.423
4.6 Deporte	139.470.501
5.1 Infraestructuras Básicas y Transportes	1.458.057.013
5.2 Comunicaciones	174.804.473
5.4 Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	498.230.950
6.1 Regulación Económica	248.939.544
6.3 Regulación Financiera	8.631.767
7.1 Agricultura, Ganadería y Pesca	2.377.784.113
7.2 Fomento Empresarial	332.052.972
7.3 Energía y Minería	93.421.707
7.5 Turismo	206.367.379
7.6 Comercio	78.623.661
8.1 Relaciones con las Corporaciones Locales	2.277.566.901
8.2 Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo	65.691.231
Total	27.378.401.370

2. En los estados de ingresos referidos en los apartados a) y b) del artículo 1 se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado se detalla a continuación:

	Junta de Andalucía Euros	OO.AA. Administrativos Euros	Total Euros
CAP. I a VII. Ingresos no Financieros	26.475.698.783	120.414.744	26.596.113.527
CAP. VIII. Activos Financieros	9.153.295	–	9.153.295
CAP. IX. Pasivos Financieros	773.134.548	–	773.134.548
Total	27.257.986.626	120.414.744	27.378.401.370

3. En los estados de gastos referidos a los apartados a) y b) del artículo 1 se incluyen los créditos con un importe consolidado que tiene el siguiente desglose:

	Junta de Andalucía Euros	OO.AA. Administrativos Euros	Total Euros
CAP. I a VII. Ingresos no Financieros	17.396.429.735	9.199.683.792	26.596.113.527
CAP. VIII. Activos Financieros	29.047.179	64.500	29.111.679
CAP. IX. Pasivos Financieros	753.176.164	–	753.176.164
Total	18.178.653.078	9.199.748.292	27.378.401.370

4. Los estados de ingresos y gastos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo tienen el siguiente detalle:

Organismo	Ingresos Euros	Gastos Euros
Instituto de Estadística de Andalucía	11.711.620	11.711.620
Instituto Andaluz de Administración Pública	13.855.176	13.855.176
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria ..	4.029.591	4.029.591
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	64.234.992	64.234.992
Servicio Andaluz de Empleo	921.835.719	921.835.719
Instituto Andaluz de Reforma Agraria	84.249.613	84.249.613
Servicio Andaluz de Salud	7.542.506.909	7.542.506.909
Instituto Andaluz de la Juventud	39.048.035	39.048.035
Instituto Andaluz de la Mujer	35.254.089	35.254.089
Patronato de la Alhambra y Generalife	18.740.743	18.740.743
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	5.135.513	5.135.513
Agencia Andaluza del Agua	459.146.292	459.146.292

Artículo 3. Empresas de la Junta de Andalucía.

Los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía participadas directamente serán los siguientes:

Sociedades mercantiles de participación mayoritaria	Presupuestos de explotación Euros	Presupuestos de capital Euros	Total Euros
Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA)	44.570.177	6.252.493	50.822.670
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	25.455.599	21.605.599	47.061.198
Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A. (EPDASA)	21.715.007	7.305.852	29.020.859
Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)	71.555.571	4.153.230	75.708.801
Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAP)	91.303.173	4.099.580	95.402.753
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	12.568.384	665.103	13.233.487
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	22.328.199	4.432.000	26.760.199
Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	232.928.628	4.450.835	237.379.463

Entidades de derecho público	Presupuesto de explotación – Euros	Presupuestos de capital – Euros	Total – Euros
Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) . . .	226.646.951	17.874.724	244.521.675
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	177.666.400	394.859.378	572.525.778
Agencia Andaluza de la Energía	53.747.498	2.546.835	56.294.333
Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	250.728.782	158.685.103	409.413.885
Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA)	31.106.357	36.613.453	67.719.810
Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces	4.284.847	203.440.801	207.725.648
Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol	92.850.388	6.393.244	99.243.632
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	85.941.783	6.253.885	92.195.668
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	78.031.976	27.600.000	105.631.976
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	75.677.221	4.463.684	80.140.905
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos . .	388.935.381	2.592.917	391.528.298
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	62.564.399	36.093.961	98.658.360

Artículo 4. Consorcios.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía para la financiación de los presupuestos de los Consorcios de Transporte Metropolitano tendrán la naturaleza de transferencias de financiación, por lo que les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 24 de la presente Ley, exceptuándose lo establecido en el apartado 3 del mismo, sujetándose, asimismo, a lo establecido en los artículos 57 a 60 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo.

Los presupuestos de explotación y capital de los Consorcios de Transporte Metropolitano que se citan serán los siguientes:

Consorcios de transporte metropolitano	Presupuestos de explotación – Euros	Presupuestos de capital – Euros	Total – Euros
Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz . .	5.249.243	778.500	6.027.743
Consorcio de Transportes del Área de Granada	7.425.090	1.966.639	9.391.729
Consorcio de Transportes del Área de Málaga	7.435.333	875.000	8.310.333
Consorcio de Transportes del Área de Sevilla	12.219.248	352.193	12.571.441

2. Será de aplicación al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe lo dispuesto en el artículo 24 de la presente Ley, exceptuándose lo establecido en el apartado 3 del mismo, sujetándose, asimismo, a lo establecido en los artículos 56 a 60 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo.

Los presupuestos de explotación y capital del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe serán los siguientes:

Consorcio	Presupuestos de explotación – Euros	Presupuestos de capital – Euros	Total – Euros
Consorcio Sanitario Público del Aljarafe	41.456.408	–	41.456.408

Artículo 5. Fundaciones.

Será de aplicación a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental lo dispuesto en el artículo 24 de la presente Ley, exceptuándose lo establecido en el apartado 3 del mismo, sujetándose, asimismo, a lo establecido en los artículos 56 a 60 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo.

Los presupuestos de explotación y capital de ambas fundaciones serán los siguientes:

Fundaciones	Presupuestos de explotación – Euros	Presupuestos de capital – Euros	Total – Euros
Fundación Andaluza de Servicios Sociales	146.641.775	6.328.018	152.969.793
Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental	25.021.265	27.270.633	52.291.898

Artículo 6. *Beneficios fiscales.*

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Comunidad Autónoma de Andalucía ascienden a seiscientos catorce millones treinta y cuatro mil quinientos ochenta y tres euros (614.034.583 €).

Artículo 7. *Vinculación de los créditos.*

En el ejercicio 2006, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en los programas de gastos, además de los reseñados en el artículo 38 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes créditos:

Retribuciones del personal para sustituciones, tanto de personal funcionario como de personal laboral.
Retribuciones del personal laboral eventual.
Atención continuada de los servicios sanitarios.
Honorarios y compensaciones que se perciban por encomienda de gestión y recaudación de ingresos.
Información, divulgación y publicidad.
Transferencias de financiación, tanto corrientes como de capital.

Artículo 8. *Créditos ampliables.*

Se declaran ampliables durante el ejercicio 2006 los créditos para satisfacer:

- a) Las cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos al régimen de previsión social de su personal.
- b) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
- c) Los sexenios del personal docente.
- d) Los haberes del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio colectivo laboral o de resolución administrativa o judicial firme.
- e) Los honorarios y compensaciones que deban percibir las personas y entidades a quienes la Junta de Andalucía encomienda la gestión y recaudación de sus ingresos, en la medida en que dichas compensaciones vayan asociadas a la efectiva liquidación o recaudación de dichos ingresos.
- f) Los intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de deuda emitida por la Junta de Andalucía u operaciones de crédito concertadas. Los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento al que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico corriente.
- g) Las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.
- h) Las transferencias para la financiación de los Organismos Autónomos, en la medida en que se autoricen ampliaciones de créditos en los mismos.
- i) Los gastos de farmacia.
- j) La devolución de las cantidades depositadas en concepto de fianzas de arrendamientos y suministros.
- k) Los que tengan este carácter de acuerdo con la legislación procesal del Estado.
- l) Las subvenciones o ayudas para el Programa de Solidaridad de los Andaluces.
- m) Los fondos destinados a la subvención de las instalaciones de energía solar.
- n) Los gastos financiados con cargo a transferencias del Feoga-Garantía.
- ñ) Los gastos de gratuidad de los libros de texto.

Artículo 9. *Régimen presupuestario de la sanidad.*

1. La Consejería de Salud formulará un contrato-programa con el Servicio Andaluz de Salud y con las empresas públicas que tenga adscritas, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignan.

Una vez formulado cada contrato-programa, el Servicio Andaluz de Salud y las empresas públicas desarrollarán en consonancia los contratos-programas con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

En dichos contratos-programas, se establecerán a su vez los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos. Igualmente deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.

2. A los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por la Consejería de Salud a la Consejería de Economía y Hacienda.

3. La Consejería de Salud deberá dar cuenta a la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas.

Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos.

En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería de Economía y Hacienda en el siguiente informe mensual.

4. La persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda podrá generar créditos en el presupuesto del Servicio Andaluz de Salud por los ingresos recaudados por prestación de servicios que superen las previsiones del estado global de ingresos del Organismo, para su destino, al menos en un 55%, a gastos de inversión.

A los efectos de cálculo se tendrá en cuenta la recaudación efectiva producida durante el primer semestre del ejercicio, sumándole la del último semestre del ejercicio anterior.

5. En el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, será requisito indispensable para el reconocimiento de la obligación correspondiente a facturas por bienes entregados o servicios prestados a los centros asistenciales del Organismo, que dichas facturas se encuentren previamente registradas en el Registro de Facturas del centro de que se trate, que entregará al proveedor un documento acreditativo de la fecha de registro.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el Servicio Andaluz de Salud anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la fecha a partir de la cual se pondrá en marcha el Registro de Facturas en cada uno de los centros y empezará a aplicarse, por tanto, lo previsto en el presente artículo.

6. Los fondos destinados a compensar los gastos por la asistencia a residentes extranjeros y accidentes y enfermedades profesionales no cubiertas por mutuas, financiarán créditos de gastos de los centros del sistema sanitario público andaluz en la medida en que efectivamente vayan recepcionándose, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 28.

TÍTULO II

De los créditos de personal

Artículo 10. *Retribuciones del personal.*

1. A efectos de lo establecido en este artículo, constituyen el sector público andaluz:

a) La Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

b) Las empresas de la Junta de Andalucía, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refieren los artículos 6 y 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Con efectos 1 de enero de 2006, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público andaluz experimentarán un incremento global del 2% con respecto a las del año 2005, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, tendrán un importe cada una de ellas de una mensualidad de sueldo y trienios, más un 80% del complemento de destino mensual que perciba el funcionario, en la paga correspondiente al mes de junio, y el 100% de este complemento en la del mes de diciembre.

Las pagas extraordinarias del resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, en servicio activo, incorporarán un porcentaje de la retribución complementaria que se perciba, equivalente al complemento de destino, de modo que alcance una cuantía individual similar a la resultante por aplicación del párrafo anterior al personal funcionario incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985. En el caso de que el complemento de destino o concepto retributivo equivalente se devengue en catorce mensualidades, la cuantía adicional, definida en el párrafo anterior, se distribuirá entre dichas mensualidades, de modo que el incremento anual sea igual al experimentado por el resto del personal funcionario.

Asimismo, la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de una cuantía anual equivalente a la que resulte para el personal funcionario, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en el presente apartado o en las normas que lo desarrollen deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables, en caso contrario, las cláusulas que se opongan al presente artículo.

3. Con efectos 1 de enero de 2006, la cuantía de los componentes de las retribuciones del personal del sector público andaluz, excepto el sometido a la legislación laboral, experimentará el siguiente incremento con respecto a la establecida para el ejercicio 2005:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñen, experimentarán un incremento del 2%, sin perjuicio de lo establecido en los párrafos segundo y tercero del apartado 2 de este artículo y, en su caso, de la adecuación de dichas retribuciones complementarias cuando sea necesario para asegurar que las asignadas a cada

puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá, asimismo, un crecimiento del 2%, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

4. El incremento contemplado en el apartado anterior no será de aplicación a los complementos personales y transitorios y retribuciones de carácter análogo reconocidos al personal funcionario y laboral.

5. Estos incrementos serán revisados en base a los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello, en el respeto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. *Retribuciones de los altos cargos.*

1. Las retribuciones para el año 2006 de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía se fijan en la siguiente cuantía, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente:

	Euros
Presidencia de la Junta de Andalucía	77.246,28

2. Las retribuciones para el año 2006 de las personas titulares de las Consejerías, Viceconsejerías y asimilados serán las siguientes:

	Euros
Consejerías y asimilados	69.596,88
Viceconsejerías y asimilados	60.863,28

Asimismo, tendrán derecho a la percepción de dos pagas extraordinarias al año, una en junio y otra en diciembre, por los siguientes importes:

	Junio Euros	Diciembre Euros
Consejeros	2.594,42	2.970,26
Viceconsejeros y asimilados . .	2.293,74	2.594,42

Los importes de las pagas extraordinarias se verán incrementados en la cuantía que, en concepto de trienios, pudieran tener reconocida en aplicación del apartado 7 del presente artículo.

3. El régimen retributivo de las personas titulares de las Direcciones Generales y asimilados y de las Delegaciones Provinciales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos en los apartados 2 a) y c) y 3 a), b) y c) del artículo 46 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a cuyo efecto se fijan las cuantías de sueldos, complemento de destino, y complemento específico, referido a doce mensualidades, así como la cuantía a incluir en cada una de las pagas extraordinarias en aplicación del artículo 10.2 de la presente Ley.

Concepto	Direcciones Generales y asimilados - Euros	Delegaciones Provinciales y asimilados - Euros
Sueldo	13.092,24	13.092,24
Complemento de destino	14.432,76	13.612,68
Complemento específico	23.735,40	13.548,12
Cuantía de complemento de destino a incluir en paga extraordinaria de junio	962,19	907,51
Cuantía de complemento de destino a incluir en paga extraordinaria de diciembre	1.202,73	1.134,39

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las personas titulares de las Direcciones Generales, Delegaciones Provinciales y asimilados podrán percibir un complemento de productividad, en las cuantías que a los mismos se asignen por la persona titular de cada Consejería dentro de los créditos consignados.

4. Las retribuciones para el año 2006 de la persona titular de la Presidencia y de las Consejeras y Consejeros con dedicación exclusiva del Consejo Consultivo de Andalucía se fijan en la siguiente cuantía, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades:

	Euros
Presidencia	104.633,84
Consejeras y Consejeros electivos con dedicación exclusiva	95.449,25

5. A efectos retributivos, la persona titular de la Secretaría General del Consejo Consultivo percibirá las retribuciones establecidas en este artículo para los Directores Generales.

6. Durante el año 2006, las retribuciones a percibir por la persona titular de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, serán las establecidas en el presente artículo para las personas titulares de las Consejerías. Asimismo, las retribuciones a percibir por las Consejeras y Consejeros del mismo así como por la persona titular de la Secretaría General serán las establecidas para las personas titulares de las Viceconsejerías.

7. Los altos cargos y asimilados tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como personal funcionario o personal empleado al servicio de cualquier Administración Pública.

8. Las retribuciones de las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, de las Direcciones Generales o Direcciones Gerencia y asimilados cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las empresas de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 6, apartado 1, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán autorizadas por la persona titular de la Consejería a que se encuentren adscritas, sin que en ningún caso puedan experimentar un incremento global superior al 2% respecto a las percibidas en el ejercicio 2005, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo cuarto del apartado 2 del artículo 10 de la presente Ley.

9. Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de consejos de administración, ejecutivos, rectores o cualesquiera órganos colegiados de sociedades, entidades u organismos pertenecientes al sector público andaluz, no percibirán retribución alguna, salvo las que legalmente les correspondan por razón del servicio, por

su asistencia a cualquiera de dichos órganos, en los términos del artículo 4.3 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

10. Los responsables de los órganos unipersonales de gobierno de las entidades y sociedades correspondientes al sector público empresarial andaluz ceñirán sus indemnizaciones por razón del servicio a las mismas normas que rigen para los altos cargos de la Administración andaluza.

Las personas titulares de puestos que compongan equipo de dirección, según los organigramas de las respectivas entidades y sociedades, percibirán por los mismos conceptos las indemnizaciones fijadas en los convenios colectivos que resulten de aplicación y, en su defecto, las cantidades fijadas por la Junta de Andalucía para su personal de administración general.

Artículo 12. *Retribuciones del personal funcionario.*

1. La cuantía del sueldo y de los trienios del personal funcionario referida a doce mensualidades, será la siguiente, en euros:

Grupo	Sueldo - Euros	Trienios - Euros
A	13.092,24	503,16
B	11.111,52	402,60
C	8.282,88	302,28
D	6.772,68	201,96
E	6.183,12	151,56

2. Las pagas extraordinarias serán dos al año, se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 6/1985. El importe de cada una de dichas pagas será de una mensualidad del sueldo y trienios y de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 10 de la presente Ley, las cuantías en euros que a continuación se señalan para cada paga, según el nivel del complemento de destino mensual que se perciba:

Nivel	Importe junio - Euros	Importe diciembre - Euros
30	766,41	958,01
29	687,45	859,31
28	658,55	823,18
27	629,63	787,03
26	552,38	690,47
25	490,08	612,60
24	461,18	576,47
23	432,28	540,34
22	403,35	504,18
21	374,48	468,09
20	347,86	434,82
19	330,10	412,62
18	312,32	390,40
17	294,55	368,18
16	276,83	346,03
15	259,04	323,80
14	241,29	301,61
13	223,52	279,39
12	205,74	257,17

3. La cuantía del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo será la siguiente en euros, referida a doce mensualidades:

Nivel	Importe - Euros
30	11.496,12
29	10.311,72
28	9.878,16
27	9.444,36
26	8.285,64
25	7.351,20
24	6.917,64
23	6.484,08
22	6.050,16
21	5.617,08
20	5.217,84
19	4.951,44
18	4.684,80
17	4.418,16
16	4.152,36
15	3.885,60
14	3.619,32
13	3.352,68
12	3.086,04

4. El complemento específico que, en su caso, esté fijado al puesto que se desempeñe experimentará un incremento del 2% con respecto a la cuantía aprobada para el año 2005, sin perjuicio de lo previsto en la letra a) del apartado 3 del artículo 10 de esta Ley. Dicha cuantía aparecerá determinada globalmente en el Presupuesto.

5. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46.3 c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se concederá por el titular de la Consejería u Órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, en los términos previstos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal interino.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público del resto del personal del departamento u organismo interesado, así como de las representaciones sindicales.

6. Las cuantías señaladas en este artículo serán revisadas en base a los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello, en el respeto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 13. *Retribuciones del personal laboral.*

1. Con efectos 1 de enero de 2006, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no podrá experimentar un incremento global superior al 2% respecto a la correspondiente al año 2005, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo cuarto del apartado 2 y en el apartado 5 del artículo 10 de la presente Ley

y del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización y mejora de las condiciones de trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

2. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante el año 2005 por el personal laboral afectado, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía y Hacienda para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador/a.
- Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador/a.
- Las prestaciones derivadas de incapacidad temporal con cargo al empleador/a.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal laboral y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para el año 2006 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

Artículo 14. *Disposiciones especiales.*

1. El Consejo de Gobierno adecuará el sistema retributivo del personal funcionario de los cuerpos de sanitarios locales que prestan servicio en partidos sanitarios, zonas básicas de salud, hospitales municipales o casas de socorro a lo dispuesto en la Ley 6/1985.

2. En los casos de adscripción durante el año 2006 de personal funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscribe, dicho personal percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, previa la oportuna homologación que autorice la Consejería de Justicia y Administración Pública a propuesta de la Consejería interesada.

A los efectos de la homologación a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Justicia y Administración Pública podrá autorizar que la cuantía de la retribución por antigüedad sea la que proceda de acuerdo con el régimen retributivo de origen del citado personal.

Estas autorizaciones serán comunicadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública a la Consejería de Economía y Hacienda para su conocimiento.

No obstante, el personal estatutario de la Seguridad Social que, provisionalmente, ocupe plazas de Administración sanitaria en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Salud y al Servicio

Andaluz de Salud podrá percibir las retribuciones que por su condición de personal estatutario pudieran corresponderle, excepto las de servicios extraordinarios y de atención continuada de los servicios sanitarios.

3. El personal al servicio de la Junta de Andalucía y altos cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen, de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

4. Para facilitar una adecuada organización y utilización de los recursos sanitarios, educativos y de la Administración de Justicia en materia de personal, el Servicio Andaluz de Salud, la Consejería de Educación y la Consejería de Justicia y Administración Pública, en los nombramientos de personal interino y sustituto, podrán fijar horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general. En estos supuestos, las retribuciones, tanto básicas como complementarias, se reducirán proporcionalmente.

5. Cuando, con sujeción a la normativa vigente, el personal funcionario y el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud realicen jornadas inferiores a las fijadas para los puestos de trabajo que ocupen, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

6. Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

7. Las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo deberán hacerse efectivas por el organismo o centro en el que el personal afectado haya devengado las mismas, proporcionalmente al tiempo de servicios prestados.

La Consejería de Economía y Hacienda podrá determinar los supuestos que, por su especial naturaleza, deban ser excluidos del criterio anteriormente expuesto.

Artículo 15. *Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones.*

1. Con carácter previo al comienzo de negociaciones relativas a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo que impliquen modificaciones retributivas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos, así como de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma, deberá solicitarse por el órgano competente en materia de personal informe de la Consejería de Economía y Hacienda sobre las disponibilidades presupuestarias, dentro de las que se deberá enmarcar dicha negociación. Para la emisión de dicho informe, el órgano solicitante remitirá memoria, donde se hagan constar los aspectos objeto de negociación y una estimación del coste que, en su caso, pudiera derivarse de la misma.

Asimismo, cuando el objeto de las negociaciones en los sectores docente no universitario y sanitario afecte en general a las condiciones de trabajo, será también preceptivo el informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con anterioridad a la formalización y firma de los acuerdos, se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda el correspondiente proyecto, acompañado de la valoración de todos sus aspectos económicos y, en su caso, repercusión en ejercicios futuros, a fin de que por la misma se emita informe vinculante, que versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, y sobre su adecuación al informe a que se hace referencia en el apartado anterior. Este segundo informe se emitirá en un plazo de quince días, a contar desde la recepción

del proyecto y su valoración. De no emitirse en el plazo señalado, se entenderá que el mismo es negativo.

Tratándose de personal sanitario y docente no universitario, se requerirá, además, informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que habrá de emitirse en el plazo y con los efectos señalados en el párrafo anterior.

3. Las empresas de la Junta de Andalucía deberán recabar informe, que no tendrá carácter vinculante, de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuestos, previo a la firma de cualquier acuerdo relativo a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo del personal dependiente de las mismas. El informe deberá emitirse en un plazo de quince días.

Además, con el mismo carácter y plazo de emisión, será necesario el informe previo de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aprobación y modificación del régimen retributivo del personal de las entidades a que se refieren los artículos 6.1 b) y 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en este último caso, siempre que tengan atribuidas potestades administrativas.

4. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión de los informes previstos en este artículo, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes del Presupuesto.

5. Las retribuciones del personal de alta dirección de las empresas de la Junta de Andalucía serán autorizadas por la persona titular de la Consejería a que se encuentren adscritas las mismas, y habrán de contar con un informe previo favorable de la Consejería de Economía y Hacienda. Respecto a las indemnizaciones que pudiesen corresponderles por extinción del contrato, se estará a las cuantías que se establecen en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. En ningún caso, las cuantías de las indemnizaciones podrán ser pactadas libremente por las empresas y los órganos de dirección.

Artículo 16. *De la plantilla presupuestaria.*

1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, con las modificaciones que se aprueben a la misma conforme a los procedimientos que se establezcan.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el capítulo I del presupuesto de cada Consejería u Organismo Autónomo.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.

2. Por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública se establecerán los procedimientos de modificación y seguimiento de las plantillas presupuestarias.

Las personas titulares de las Consejerías y Organismos Autónomos podrán aprobar los expedientes de modificación de sus plantillas presupuestarias, dentro de los límites de crédito que conforman sus respectivas consignaciones en el capítulo I.

Cuando se produzca un incremento en los mencionados créditos, dichos expedientes deberán ser informados favorablemente, con carácter previo a su aprobación, por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de la tramitación de las modificaciones de crédito que corresponda.

3. Durante el ejercicio 2006 no podrán tramitarse expedientes de ampliación de plantillas ni disposiciones que impliquen la creación o reestructuración de unidades orgánicas si el incremento del gasto público que se derive de las mismas no se financia, sobre una base homogénea de comparación anual, con otros créditos presupuestarios disponibles, de naturaleza no ampliable y que tengan el carácter de gastos corrientes, o por la obtención de ingresos adicionales.

4. Las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales dependiente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, del personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación y del personal dependiente del Servicio Andaluz de Salud y de sus instituciones sanitarias estarán

sometidas al régimen general establecido en los apartados anteriores aun cuando, atendiendo a las peculiaridades de su gestión, los procedimientos de modificación y seguimiento sean objeto de regulación específica.

Artículo 17. Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4, párrafo segundo, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autorizan los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía por los siguientes importes, en euros:

Universidades	P. docente funcionario Euros	P. docente Contratado Euros	Complemento asistencial Euros	P.A.S. funcionario Euros	P. laboral fijo Euros	P. laboral eventual Euros	Total costes Euros
Almería	24.452.315	5.665.885	-	7.692.888	7.757.401	409.504	45.977.993
Cádiz	43.831.396	7.648.597	1.237.913	12.840.875	9.225.733	135.862	74.920.376
Córdoba	41.178.356	7.683.247	1.455.763	11.667.832	10.181.551	683.483	72.850.232
Granada	112.969.356	29.040.010	2.400.000	24.945.204	34.107.917	4.605.650	208.068.137
Huelva	18.812.360	7.834.252	-	7.623.940	4.108.718	949.800	39.329.070
Jaén	25.058.075	10.146.379	-	8.465.305	5.691.589	260.000	49.621.348
Málaga	65.368.549	15.361.655	1.285.286	19.200.659	16.645.355	5.010.822	122.872.326
Pablo Olavide	7.522.691	11.956.234	-	7.996.298	1.809.731	379.581	29.664.535
Sevilla	117.493.115	38.001.055	2.954.651	34.407.131	35.452.694	2.899.342	231.207.988
Internacional Andalucía ..	179.721	-	-	3.396.033	985.813	434.414	4.995.982
Total Costes Personal .	456.865.934	133.337.313	9.333.613	138.236.165	125.966.502	15.768.458	879.507.985

Artículo 18. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. El personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los Cuerpos y Escalas de Médicos Forenses, de Secretarios de Paz, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, correspondiente al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, percibirá durante el año 2006 las retribuciones básicas y el complemento general de puesto previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio por los importes que en la misma se dispongan.

2. La cuantía del complemento específico se fijará a través de la aprobación por el Consejo de Gobierno de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

3. Corresponde a la Consejería de Justicia y Administración Pública fijar la distribución y determinación del complemento de productividad y de las gratificaciones en los términos establecidos en el artículo 519.4 y 5 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

4. El personal funcionario interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia percibirá, en tanto se proceda a regularizar su situación, al amparo de la disposición transitoria decimotercera de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, las retribuciones establecidas en el artículo 6 del Real Decreto 1714/2004, de 23 de julio, por el que se fija para el año 2004 el régimen retributivo de los funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial y de los Técnicos Especialistas y Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, incrementadas en el 2% respecto de las cuantías previstas para el año 2005.

TÍTULO III

De la gestión y control presupuestarios

Artículo 19. Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.

1. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos, cuyo importe global sea igual o superior a doce millones cien mil euros (12.100.000 €).

Del mencionado régimen de autorización quedarán excluidos los expedientes de gasto que se tramiten para la ejecución de los créditos incluidos en la Sección 32 «A Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado» del estado de gastos del Presupuesto, así como las transferencias de financiación a favor de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, sus empresas públicas, Consorcios de Transporte Metropolitano, Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, fundaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley y las Universidades públicas andaluzas.

2. Asimismo se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos de carácter plurianual cuando se modifiquen los porcentajes o el número de anualidades a los que se refiere el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para la autorización de contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra y el número de anualidades supere el de cuatro años a partir de la adjudicación del contrato.

3. Los citados acuerdos, que cuando se produzcan en materia contractual deberán concurrir antes de la apro-

bación de los expedientes de contratación, llevarán implícita la aprobación del gasto correspondiente.

4. El Consejo de Gobierno deberá autorizar previamente los contratos y cualquier otra operación que pretendan celebrar las empresas y entidades previstas en los artículos 6 y 6 bis de la mencionada Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los mismos términos y cuantías previstos en los apartados anteriores, cuando la operación a celebrar esté financiada por el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Cuando el Consejo de Gobierno deba pronunciarse previamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, para autorizar el encargo de ejecución, la subvención o la actuación administrativa de que se trate, el acuerdo que se adopte podrá, simultáneamente, otorgar la autorización prevista en este apartado.

Artículo 20. *Normas especiales en materia de subvenciones.*

1. Como excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, podrá abonarse sin justificación previa y de una sola vez el importe total de las siguientes subvenciones:

a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, Plan Andaluz para la Inclusión Social, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Personas con Discapacidad, Primera Infancia, Mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Emigrantes Temporeos Andaluces y Programas de Cooperación al Desarrollo, Acciones para la Igualdad y la Promoción de las Mujeres, Fondo de Emergencias y las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo. A estos efectos, las Consejerías interesadas y la de Economía y Hacienda coordinarán sus respectivas actuaciones en el proceso de concesión de la subvención para que el abono de la misma se haga antes del 1 de septiembre del año 2006.

b) Las concedidas a personas físicas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad.

c) Aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular del órgano concedente.

2. Las subvenciones que se concedan a centros docentes concertados se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por el titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

3. La efectiva distribución de los créditos prevista en el concepto presupuestario 741 del programa 42J de la sección 12 se realizará de acuerdo con el procedimiento reglado que al efecto se establezca mediante orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Artículo 21. *Transferencias de créditos relativas a subvenciones cuyos beneficiarios últimos sean las personas físicas.*

Las personas titulares de las diversas Consejerías y Organismos Autónomos podrán autorizar, previo informe favorable de la Intervención competente, las transferencias entre créditos de un mismo programa a su cargo respecto de aquellas transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital como las financiadas con fondos de la Unión Europea o transferencias finalistas, cuyos beneficiarios últimos sean las personas físicas, en aque-

llos supuestos que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

La Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería u Organismo Autónomo responsable y previo informe de la Dirección General de Presupuestos, acordará los supuestos y alcance de la autorización mencionada en el párrafo anterior.

Artículo 22. *Financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular.*

La cantidad a percibir del alumnado en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de dieciocho euros y tres céntimos (18,3 €) por alumno o alumna y mes y durante diez meses, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

A efectos del cálculo correspondiente, se tomará el número máximo de alumnos y alumnas por unidad fijado para cada nivel educativo en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitario.

Para el caso de aquellos centros que tengan matriculados un número de alumnos y alumnas por unidad inferior al establecido en el citado Real Decreto, previa acreditación documental, se procederá a la regularización correspondiente.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro al alumnado de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los «Otros Gastos», de tal modo que la financiación total de dicho componente por unidad concertada no supere en ningún caso lo establecido en el módulo económico fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los respectivos niveles de enseñanza.

Artículo 23. *Creación de entidades privadas y adquisición de participación en entidades privadas.*

Las operaciones que conlleven la creación de entidades privadas, así como la adquisición, enajenación o transmisión de participaciones en las mismas, que supongan participación mayoritaria o minoritaria, directa o indirecta de la Comunidad Autónoma, habrán de ser comunicadas a la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde su formalización.

Artículo 24. *Régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.*

1. La financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos:

a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.

b) Transferencias con asignación nominativa, financiadas con Fondos Europeos u otras transferencias finalistas.

c) Subvenciones.

d) Encargos de ejecución de actuaciones de competencia de las Consejerías u Organismos Autónomos.

e) Realización de obras o servicios por administración que les sean encomendados cuando actúen como medio propio de la Administración.

f) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.

g) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

2. Las transferencias de financiación se identificarán a favor de la entidad de que se trate, de acuerdo con su naturaleza económico-presupuestaria, mediante una codificación específica en la clasificación económica de los estados de gastos del Presupuesto, y se abonarán en función del calendario de pagos aprobado por la Consejería de Economía y Hacienda.

3. Las partidas de gastos en las que se incluyan las transferencias de financiación podrán ser objeto de modificación, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Cuando la modificación comporte una alteración en más o en menos del 20% del presupuesto de explotación o de capital de la entidad, la modificación presupuestaria deberá acordarla el Consejo de Gobierno.

b) En caso contrario, se aplicará el régimen ordinario de competencias en materia de modificaciones presupuestarias.

c) El órgano que apruebe la modificación deberá pronunciarse sobre la alteración que la misma provoca en el correspondiente presupuesto de explotación o de capital y en el programa de actuación, inversión y financiación de la entidad.

4. Las transferencias a que se refiere la letra b) del apartado 1 del presente artículo, que deberán ir dirigidas a financiar actuaciones contempladas en los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas, quedarán fuera del ámbito de aplicación del título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, rigiéndose por la normativa específica que le sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenio que las establezca. Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación, sin que les sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo.

5. La concesión de subvenciones a favor de las entidades a las que se refiere este artículo se realizará de acuerdo con la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de subvenciones.

6. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y lo dispuesto en sus normas específicas, las empresas de la Junta de Andalucía, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de las Consejerías u Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, que serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en las distintas secciones presupuestarias.

La gestión de estas actuaciones se someterá a las siguientes condiciones y trámites:

a) Se formalizará a través de encargos de ejecución por las personas titulares de las Consejerías y de la presidencia o dirección de los Organismos Autónomos correspondientes, en los que figurarán los compromisos y obligaciones que asumiere la empresa, así como las condiciones en que se realiza el encargo.

b) La determinación del importe de la actuación, que deberá representar el coste real de realización de la misma, se efectuará según valoración económica definida en el proyecto correspondiente o del presupuesto técnico de actuación. En ningún caso podrá ser objeto de encargo de ejecución la contratación de suministros.

c) El pago se realizará con la periodicidad establecida en el encargo de ejecución y conforme a la actuación efectivamente realizada.

No obstante, podrá efectuarse un anticipo de hasta el 10% de la primera anualidad correspondiente a cada encargo de ejecución, de acuerdo con lo establecido en la letra b) de este apartado.

d) Los gastos generales y corporativos de las empresas podrán ser imputados al coste de las actuaciones encargadas, hasta un máximo de un 6% de dicho coste.

e) En las actuaciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, deberá asegurarse la elegibilidad de estos gastos de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria.

Lo dispuesto en el presente apartado no será de aplicación a las empresas de la Junta de Andalucía en cuyo capital participen personas físicas o jurídicas de carácter privado.

Artículo 25. Contratación de personal laboral temporal durante el año 2006.

1. Sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes que no puedan ser atendidas por el personal laboral fijo, podrá contratarse personal laboral por un plazo máximo de 12 meses durante el ejercicio 2006 para programas específicos o relativos a necesidades estacionales.

2. Los contratos de este tipo finalizarán:

a) Al vencer su plazo temporal, si es inferior a 12 meses y no se ha producido su prórroga.

b) Al vencer su plazo máximo improrrogable de 12 meses.

3. Dichas contrataciones se efectuarán con cargo al capítulo I del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía, debiendo acreditarse por la Consejería competente la existencia de crédito para tal fin. Los citados programas necesitarán la autorización previa de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

TÍTULO IV

De las operaciones financieras

Artículo 26. De los avales.

1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2006 por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma no podrá exceder de treinta millones de euros (30.000.000 €).

No podrán concurrir en una misma Corporación Local o institución que revista especial interés para la Comunidad Autónoma garantías que superen el 10% del importe consignado en este apartado.

2. Se autoriza la concesión de garantía por la Junta de Andalucía durante el año 2006 a sus empresas públicas, por operaciones de endeudamiento por plazo superior a un año, hasta un importe máximo de sesenta y ocho millones de euros (68.000.000 €) más gastos financieros.

Dentro del importe autorizado en el párrafo anterior se incluye:

a) La garantía de la Junta de Andalucía a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por operaciones de endeudamiento, hasta un importe máximo de quince millones de euros (15.000.000 €) más gastos financieros, para sus programas de promoción de suelo y vivienda.

b) La garantía de la Junta de Andalucía a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para operaciones de endeudamiento, hasta un importe máximo de cincuenta millones de euros (50.000.000 €) más gastos financieros.

c) La garantía de la Junta de Andalucía a las restantes empresas públicas, por operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de tres millones de euros (3.000.000 €) más gastos financieros, para el cumplimiento de sus fines.

3. La autorización de los avales contemplados en los apartados anteriores corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda y de la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia.

4. En caso de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de empresas públicas que tengan el aval de la Comunidad Autónoma, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que modifique las condiciones del mismo, adaptándolo a las nuevas características de la operación, siempre que no supongan un incremento del riesgo vivo.

5. Durante el ejercicio 2006, el importe máximo de los avales a prestar por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, bien directamente o a través de sus sociedades, por operaciones de crédito concertadas por empresas, será de dieciocho millones de euros (18.000.000 €).

Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al 10% de la citada cuantía global.

No podrán concurrir en una misma empresa avales que superen el 25% del importe consignado en este apartado.

6. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía comunicará trimestralmente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda el importe y las características principales de los avales que otorgue, así como las variaciones que en los mismos se produzcan.

Artículo 27. *Incumplimiento de obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.*

1. La minoración de ingresos como consecuencia de compensaciones de deudas efectuadas por la Administración General del Estado con cargo a las obligaciones de pago no atendidas a su vencimiento, y cuya recaudación se lleve a cabo por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o por la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de cualquier concepto, será imputada antes del fin del ejercicio en que se produzca al presupuesto de gastos de la Consejería u Organismo que dio origen a la compensación.

2. El incumplimiento por parte de las Universidades públicas andaluzas de obligaciones asumidas en virtud de los convenios suscritos con la Junta de Andalucía, respecto a deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o con la Tesorería General de la Seguridad Social, dará lugar a una retención de créditos en aquellos pagos que hubieran de efectuarse a la Universidad en cuestión por parte de la Junta de Andalucía y por idéntica cuantía a la obligación incumplida, hasta tanto no se subsane la incidencia que le dio origen.

Artículo 28. *Créditos afectados por tasas y otros ingresos.*

Con cargo a créditos figurados en los estados de gastos de la Junta de Andalucía o de sus Organismos Auto-

nomos, correspondientes a servicios cuyo volumen de gastos tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por los mismos, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y pre-determinados, tales como los provenientes de transferencias finalistas, subvenciones gestionadas o convenios con otras Administraciones, sólo podrán gestionarse gastos en la medida en que vaya asegurándose su financiación.

A tal efecto, la Consejería de Economía y Hacienda determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.

Artículo 29. *Anticipos a Corporaciones Locales.*

1. El Consejo de Gobierno, previo informe de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales, podrá excepcionalmente autorizar pagos anticipados de tesorería a éstas, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en tributos del Estado.

El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar dieciocho millones cincuenta mil euros (18.050.000 €). Su amortización, mediante deducción efectuada al pagar las correspondientes participaciones, se calculará de forma que el anticipo quede reintegrado dentro del plazo de un año a partir de la recepción del mismo.

2. El importe del anticipo no podrá sobrepasar, para cada Corporación, el 25% del total de las entregas a cuenta mensuales de participación en los tributos del Estado del ejercicio en el cual se solicite, ni ser superior a novecientos mil euros (900.000 €).

No podrá concederse a aquella Corporación que hubiese obtenido otro anticipo en los dos años anteriores, a contar desde la fecha de su concesión.

3. Con independencia de la obligación establecida en el artículo 39 de esta Ley, la Consejería de Economía y Hacienda deberá dar cuenta de estas operaciones, trimestralmente, al Consejo Andaluz de Municipios.

4. La Consejería de Economía y Hacienda podrá solicitar la aportación de documentos y certificaciones que acrediten la necesidad urgente de un anticipo y la imposibilidad de acudir a los recursos ordinarios que se establecen por la legislación de Haciendas Locales para cubrir necesidades transitorias de tesorería.

Artículo 30. *De la Deuda Pública y de las operaciones de crédito.*

1. Se autoriza, previa propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, al Consejo de Gobierno a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

a) Emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, hasta el límite de setecientos treinta y ocho millones ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho euros (738.134.548 €), previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2006 o 2007, en función de las necesidades de tesorería.

b) Acordar operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga relativas a las operaciones de endeudamiento existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, ampliándose incluso el plazo inicialmente concertado, con la finalidad de obtener un menor coste financiero, una mejor distribución de la carga financiera o prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones del mercado. Asimismo, puede acordarse la adquisición, en el mercado secundario de valores negociables, de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía con destino a su amortización. Dichas adquisiciones, así como las operaciones de canje, podrán tener igualmente como objetivo el dotar de mayor liquidez a determinadas emisiones en circulación o posibilitar la emisión de nuevos tipos de activos más adecuados a las actuales condiciones de los mercados financieros. Las operaciones de refinanciación habrán de contabilizarse de forma extrapresupuestaria.

c) Solicitar de la Administración General del Estado anticipos a cuenta de recursos que se hayan de percibir por la Junta de Andalucía cuando, como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución del Presupuesto, se produzcan desfases transitorios de tesorería.

d) Acordar la realización de operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será como máximo el establecido en el artículo 72 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Se faculta a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambios o de interés, pudiendo delegar esta facultad en la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Artículo 31. *De las operaciones de crédito de empresas públicas y otras instituciones.*

1. Durante el año 2006, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

a) Facultar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas y a emitir obligaciones o títulos similares en los términos del artículo 5 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación de la misma y hasta un importe máximo de cincuenta millones de euros (50.000.000 €).

b) Facultar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17, apartado e), de sus Estatutos, aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, hasta el límite de setenta y cinco millones de euros (75.000.000 €) para el cumplimiento de sus fines.

c) Facultar a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, a la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, a la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, a la Agencia de Inno-

vación y Desarrollo de Andalucía, Agencia Andaluza de la Energía, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y a la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía y sus sociedades filiales Canal Sur Televisión, S.A., y Canal Sur Radio, S.A., a realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será como máximo del 12% de sus presupuestos de explotación.

d) Facultar a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus sociedades filiales Canal Sur Televisión, S.A., y Canal Sur Radio, S.A., a concertar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con destino a atender las necesidades transitorias de tesorería derivadas de posibles contingencias fiscales por devolución de impuestos, hasta la resolución de las mismas y por el importe a que asciendan éstas según sus cuentas anuales a 31 de diciembre de 2005.

2. Las sociedades mercantiles a que se refiere el artículo 6.1 a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los consorcios y fundaciones a que se refiere el artículo 6 bis de dicha Ley, deberán solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda autorización previa para concertar operaciones de endeudamiento, cuando de conformidad con la normativa aplicable en materia de estabilidad presupuestaria, se clasifiquen dentro del sector de las Administraciones Públicas y su endeudamiento consolide con el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El volumen máximo a autorizar para las operaciones contempladas en los apartados 1 y 2 anteriores, estará dentro de los límites del Programa Anual de Endeudamiento acordado entre la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado. Excepcionalmente, cuando existan razones que así lo justifiquen, podrá autorizarse durante el ejercicio un volumen de endeudamiento superior al contemplado en el Programa, si bien al cierre del ejercicio, necesariamente, la deuda viva deberá situarse dentro de dichos límites.

4. Deberán remitir a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter trimestral, información relativa a la situación de su endeudamiento:

- Las empresas públicas de la Junta de Andalucía.
- Las Universidades públicas andaluzas.
- Los consorcios y fundaciones a que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 32. *Operaciones financieras activas.*

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

Artículo 33. *Información de los activos y pasivos de las fundaciones y consorcios.*

Las fundaciones y los consorcios previstos en el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de los quince primeros días de cada semestre, pondrán en conocimiento de la Consejería de Economía y Hacienda la situación de sus activos y pasivos financieros correspondiente a 30 de junio y 31 de diciembre del ejercicio.

Asimismo, comunicarán la situación de sus activos y pasivos financieros cuando así les sea requerido por la Consejería de Economía y Hacienda.

TÍTULO V

De las normas tributarias

Artículo 34. *Tasas.*

Se eleva para el año 2006 el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible para el año 2005.

TÍTULO VI

Del traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales de su territorio

Artículo 35. *Atribución y delegación de competencias a las Entidades Locales.*

1. Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones precisas, transfiriendo los créditos procedentes a favor de las Diputaciones Provinciales, en los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en los correspondientes decretos de traspaso de servicios a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoración de créditos inherentes al traspaso de servicios a las Diputaciones Provinciales.

3. En los traspasos de los servicios por delegación de competencias a Diputaciones Provinciales, se aplicarán las mismas normas de los apartados anteriores.

4. En el marco de la Concertación Local y para articular su desarrollo, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda a realizar en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía las adaptaciones que sean necesarias para transferir a favor de las Entidades Locales las partidas y cuantías que correspondan en los procesos de traspaso y delegación de competencias, siempre que las mismas queden expresamente determinadas en los correspondientes acuerdos.

De no quedar determinadas, corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoraciones de créditos correspondientes.

Artículo 36. *Asunción de nuevas competencias.*

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería correspondiente, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, podrá autorizar la habilitación de créditos en los conceptos y por las cuantías que se determinen en los decretos aprobatorios de traspaso de competencias de una Diputación Provincial del territorio andaluz a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Reguladora de las

Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, una vez se realice la asunción material de los correspondientes servicios.

Artículo 37. *Abono de liquidación.*

Las cantidades que se deban satisfacer por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y demás Entidades Locales de su territorio, y viceversa, dimanantes del traspaso de servicios previsto en la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, así como las derivadas de la Concertación Local, se determinarán mediante liquidaciones trimestrales. En estas liquidaciones se tendrán en cuenta, para su compensación, los créditos a favor y en contra de una u otras entidades, derivados del traspaso o delegación de competencias, funciones y servicios que se acrediten. El saldo resultante será abonado dentro del primer mes siguiente al trimestre de referencia.

Artículo 38. *Compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía se compensarán preferentemente con cargo a los créditos que tuvieran reconocidos por transferencias incondicionadas de la Junta de Andalucía.

TÍTULO VII

De la información al Parlamento de Andalucía

Artículo 39. *Información al Parlamento de Andalucía.*

1. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía:

a) Relación de expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar, que por razón de la cuantía corresponda al Consejo de Gobierno.

c) Relación de avales que haya autorizado en el período, en la que se indicará singularmente la entidad avalada, importe del aval y condiciones del mismo.

d) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias aprobados en virtud del apartado 2 del artículo 16 de esta Ley.

2. La Consejería de Economía y Hacienda deberá remitir a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía la siguiente información:

a) Con carácter trimestral se comunicarán:

Los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las operaciones financieras activas a que se refiere el artículo 32 de la presente Ley para rentabilizar fondos.

Situación de endeudamiento, remitida por las empresas de la Junta de Andalucía, las Universidades públicas andaluzas, los consorcios y las fundaciones, a dicha Con-

sejería en virtud de lo previsto en el apartado 4 del artículo 31 de esta Ley.

Los anticipos concedidos a Corporaciones Locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto, por participación en tributos del Estado.

b) Igualmente, se dará traslado a dicha Comisión de los siguientes asuntos:

Acuerdos de emisión de Deuda Pública que se adopten en el ejercicio, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización.

Operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga de emisiones de deuda previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 30 de esta Ley.

Informes previstos en el artículo 15 de esta Ley, que contemplen incremento de retribuciones para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos, Universidades de titularidad pública de competencia de la Comunidad Autónoma y empresas públicas.

3. Asimismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte del Parlamento de la actividad de la Administración Autónoma, las Consejerías, Organismos Autónomos, empresas públicas y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores, remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por los mismos a los Servicios de Biblioteca y Documentación del Parlamento, así como a los diferentes Grupos parlamentarios.

Disposición adicional primera. Límite de las obligaciones reconocidas.

El conjunto de las obligaciones reconocidas en el año 2006 con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá superar la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio.

El resultado de la operación regulada en el párrafo anterior se hallará excluyendo los ingresos de carácter finalista y los créditos financiados con los mismos.

Disposición adicional segunda. Reorganizaciones administrativas.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de secciones, programas, servicios, proyectos de inversión y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para realizar las modificaciones de créditos correspondientes. Ninguna de estas operaciones dará lugar a incremento en los créditos del Presupuesto, ni a variación de la naturaleza económica del gasto.

Disposición adicional tercera. Asignaciones complementarias.

1. La previsión que figura en el estado de ingresos relativa a las asignaciones complementarias para asegurar el nivel mínimo de los servicios transferidos, a que se refiere la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene la consideración de anticipo a cuenta de la cuantía que para las mismas se acuerde en la Comisión Mixta Paritaria Estado-Comunidad Autónoma y en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

2. Los créditos incluidos en el Servicio 07 «Asignaciones complementarias. Disposición adicional

segunda del Estatuto» de los estados de gastos del Presupuesto sólo se considerarán disponibles en la medida en que la cuantificación de los mismos sea determinada según lo establecido en el apartado anterior.

3. En el caso de que al final del ejercicio no se haya producido la fijación de la cuantía de las asignaciones complementarias a que se refiere el apartado 1, que permita el reconocimiento del derecho por la totalidad de las previsiones de ingresos en el concepto correspondiente del presupuesto de ingresos, se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para realizar las siguientes operaciones:

a) Anular las previsiones de ingresos por el importe no reconocido en el concepto 402 «Asignaciones para el nivel mínimo de servicios (Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía)».

b) Anular los créditos a que se refiere el apartado 2, que no se hayan ejecutado, por el mismo importe del apartado a) anterior.

Disposición adicional cuarta. Complementos personales y transitorios.

Los complementos personales y transitorios y cualquier otro concepto retributivo distinto de los previstos en el artículo 46 de la Ley 6/1985, que, con otra denominación, cumpla una función análoga a aquellos, incluidos los complementos transitorios de antigüedad, serán absorbidos por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio presupuestario y los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación en los complementos de destino o específicos de los mismos.

A los efectos anteriores no se considerarán el incremento general del 2% establecido en el título II de esta Ley, los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de esta disposición y a los efectos de la absorción prevista, para el ejercicio 2006, el incremento de retribuciones que pudiera derivarse, en su caso, de lo establecido en el apartado 5 del artículo 10 de esta Ley sólo se computará en el 50% de su importe.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Hasta tanto se produzca la definitiva implantación del nuevo modelo de oficina judicial, y se complete la aplicación del nuevo modelo retributivo correspondiente, los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia percibirán las retribuciones complementarias que en el periodo transitorio se hayan liquidado en el ejercicio 2005, por los importes previstos en el mismo para el año 2006.

Disposición final primera. Autorización de endeudamiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de la presente Ley, se autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a emitir Deuda Pública amortizable o concertar operaciones de crédito, así como a la asignación de estos recursos a los gastos de capital correspondientes, en el supuesto de que el Gobierno de la Nación modifique el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas o autorice la realización de las mismas en virtud de lo dispuesto de los

artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, Complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

La autorización para el endeudamiento podrá alcanzar hasta el límite de déficit que determine el Consejo de Política Fiscal y Financiera para la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la citada Ley Orgánica.

De las operaciones realizadas en virtud de esta disposición se dará traslado a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía.

Disposición final segunda. *Desarrollo normativo.*

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en cada caso, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se pre-

viene en esta Ley.

Disposición final tercera. *Vigencia.*

Todos los artículos y disposiciones de esta Ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2006.

Disposición final cuarta. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2006.

Sevilla, 28 de diciembre de 2005.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ,
Presidente

(Publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 254, de 31 de diciembre de 2005)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA		EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLIC. ECON.				
234	.00	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS PARTICIPACION IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	730.927.483	
235	.01	LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	24.538.936	755.466.419
236	.00	IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	144.320.020	
	.01	LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	6.045.397	150.365.417
237		IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE		248.246.203
		IMPUESTO SOBRE LA VENTA MINORISTA DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS	155.706.470	1.885.253.448
250		ARTICULO 25. ECOLOGICOS		
	.01	IMPUESTOS ECOLOGICOS		
	.02	EMISIONES GASES A LA ATMOSFERA	14.164.326	
	.02	VERTIDOS A AGUAS LITORALES	2.150.056	
	.03	DEPOSITOS DE RESIDUOS RADIOACTIVOS	4.375.408	
	.04	DEPOSITOS DE RESIDUOS PELIGROSOS	587.302	
		TOTAL CAPITULO 2		21.257.092
		CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		7.519.912.457
300		ARTICULO 30. TASAS		
301		TASAS FISCAL SOBRE EL JUEGO		275.631.450
	.00	TASAS CONSELERIAS		
	.01	BOJA	2.351.285	
		SERV ADMIV REFER A	2.157.392	
		CASINOS BING, SALON JUEG, MAQ, RECRE Y		
	.02	EMPR. JUEGOS	125.313	
		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A ESPECTACULOS PUBLICOS	2.005.278	
	.03	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	80.000	
	.04	EXPEDICION DE TITULOS PARA GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO	500.000	
	.05	DERECHOS DE EXAMEN TITULOS PARA GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO	25.000	
	.06	Ocupacion y Aprovechamiento de Bienes de Dominio Publico	610.000	
	.07	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS	2.200.000	
	.08	VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL	3.630.616	
	.09	ORDENACION DEL TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA	583.853	
	.10	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SERVICIOS AGRONOMICOS	695.473	
	.11	SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS	798.963	
	.12	SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL	95.505	
	.13	EXPEDICION DE LICENCIAS DE PESCA MARITIMA		

(euros)

1.- ESTADO DE INGRESOS.
- 1.1 ESTADO DE INGRESOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
- 1.2 ESTADO INGRESOS DE LA COMUN. AUT. DE ANDALUCIA

1.1 ESTADO DE INGRESOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA		EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLIC. ECON.				
110		A) OPERACIONES CORRIENTES		
111		CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS		
		ARTICULO 11. SOBRE EL CAPITAL		
		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES Y DONACIONES	201.624.137	
		IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	89.624.500	291.248.637
120		ARTICULO 12. SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS		
	.00	TARIFA AUTONOMICA IRPF	2.221.989.796	
	.01	TARIFA AUTONOMICA IRPF	368.190.000	2.590.179.796
		TOTAL CAPITULO 1		2.881.428.433
200		CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
201		ARTICULO 20. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS		
		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.243.452.306	
		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	1.163.955.466	2.407.407.772
210		ARTICULO 21. SOBRE EL JUEGO		
		IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO	28.994.855	28.994.855
220		ARTICULO 22. SOBRE VALOR AÑADIDO		
	.00	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	3.018.759.290	
	.01	PARTICIPACION EN EL 35% DE LA R.L. POR IVA	158.240.000	3.176.999.290
		LIQUIDACION PARTICIPACION 35% DE LA R.L. POR IVA		
230		ARTICULO 23. ESPECIALES		
	.00	IMPUESTOS S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	64.515.560	
	.02	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	965.359	63.550.201
		DIFERENCIA LIQ. PARTICIPACION IMPUESTO 40% S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIV.		
	.00	IMPUESTO S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.363.999	1.363.999
		INTERMEDIOS		
	.00	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	20.793.986	
		PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	330.529	21.124.515
233		ARTICULO 24. SOBRE LA CERVEZA		
	.00	IMPUESTO SOBRE LABORES DEL TABACO	493.719.727	
	.02	DIFERENCIA LIQUID. PARTICIPACION IMPUESTO 40% S/LABORES DEL TABACO	4.289.503	488.009.230

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.46	ESTUD. POSTAUTOR OBSERV. MED.	250.000	309.340.075
.49	PREVENCIÓN Y CONTROL CONTAMINACIÓN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO FABRICACIÓN PRODUCTOS SANITARIOS A MEDIDA	10.377	
ARTICULO 31. PRECIOS PUBLICOS			
310	PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS	218.856	
.01	ENTREGA DE BIENES: PUBLICACIONES IMPRESOS Y VENTA DE BIENES	3.878.229	
.03	SERVICIO TIEMPO LIBRE	72.000	
.04	UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	95.000	
.05	LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD	3.101.396	
.08	ENTRADA MUSEOS Y CENTROS CULTURALES	10.000	
.10	FILMOTECA ANDALUCIA	13.297.113	
.11	RESIDENCIAS Y GUARDERIAS	20.672.594	20.672.594
ARTICULO 38. REINTEGROS POR OPERACIONES			
CORRIENTES			
380	DE EJERCICIOS CERRADOS	58.062.931	
381	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	18.477.355	76.540.286
ARTICULO 39. OTROS INGRESOS			
391	RECARGOS Y MULTAS	20.700.708	
.00	RECARGOS DE APREMIO	52.844.533	
.06	MULTAS	73.545.241	
392	INTERESES DE DEMORA	4.321.424	
399	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES	5.110.638	
TOTAL CAPITULO 3			82.977.303
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			489.530.256
ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO			
400	FONDO DE SUFICIENCIA	8.227.095.673	
.00	FONDO DE SUFICIENCIA	237.830.000	
.01	LIQUIDACION FONDO DE SUFICIENCIA Y GARANTIA DE RECURSOS SANITARIOS	8.464.925.673	
401	OTRAS TRANSFERENCIAS		
.01	CONTROL DEL GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL	20.000.000	
.03	FONDO DE COHESION SANITARIA 2006	400.000	
.10	FOMENTO, INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	5.641	
.20	DOTACION COMPLEMENTARIA P-G-E. FINANCIACION ASISTENCIA SANITARIA	91.132.750	
.21	OTRAS TRANSFERENCIAS ACUERDO FINANCIACION SANITARIA	62.300.000	
.99	LIQUIDACION SISTEMA FINANCIACION 1997-2001 ASIGNACIONES COMPLEMENT GARANTIZAR NIVEL MINIMO SERV. (DISPOS.AD.SEG)	900.000.000	1.073.838.391
402		120.202.421	

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.15	RECREATIVA	439.308	
.16	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO	1.918	
.17	SOLICITUD DE ADJUDICACION DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA	322.715	
.18	SERVICIOS SANITARIOS	500	
.19	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TELECOMUNICACIONES	3.775.628	
.20	SERVICIOS ACADEMICOS	1.497.023	
.21	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2.362.765	
.22	INSCRIPCION CONVOCATORIAS SELECCION PERSONAL DOCENTE	72.000	
.23	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	12.325	
.24	SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA	89.732	
.25	PERMISOS DE PESCA	9.434	
.26	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS	14.942	
.27	DERECHOS DE EXAMEN Y CURSOS PARA EJERC. CAZA Y PESCA	4.950.123	
.28	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA	420.641	
.30	LICENCIA PESCA CONTIN. MATRICULA EMBARC. Y AP. FLOT.	533.546	
.31	OCCUPACION EN VIAS PECUARIAS	4.118	
.32	ACTUACION DE DESLINDE Y MODIFICACION TRAZADOS VIAS PECUARIAS	1.277	
.33	COPIAS DE FONDOS DOCUMENTALES DE VIAS PECUARIAS	15.940	
.34	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE	351.888	
.35	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE PROTECCION AMBIENTAL	15.000	
.37	DERECHOS EXAMEN OBTENCION TITULO TECNICOS EMPRES. ACTIV. TURISTICAS	165.725	
.38	EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES	655.450	
.39	EXPEDICION DE TITULOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES	110.000	
.40	TASA EN MATERIA DE GOBIERNO DE MOTOS NAUTICAS	276	
.41	EXPEDICION DEL DIPLOMA DE MEDIADOR DE SEGUROS	1.137	
.42	EXPEDICION LICENCIA DE FABRICACION PRODUCTOS SANITARIOS A MEDIDA	550.000	
.43	TRAMITACION DE LICENCIAS COMERCIALES	994.194	
.44	EXPEDICION TARJETAS TACOGRAFO DIGITAL	12.954	
.45	ACREDITACION ACTIV. FORMACION CONTINUADA PROFESIONES SANITARIAS	229.111	

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.85	PLAN NACIONAL EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES	550.000	
.87	SUBVENCIONES FOMENTO ALQUILER	8.500.000	
.92	INDEMNIZACIONES AMPARADAS D.T.9 DE LA LOGSE	5.000.000	
.95	RED EPIDEMIA ENFERMEDADES RARAS	53.000	
.97	GRATUIDAD DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL	30.000.000	
.98	FORO FORMACION Y ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES PODER J.	115.000	144.820.015
405	PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO. AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES		
.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE POR PARTICIPACION I.E. AYUNTAMIENTO	1.236.663.907	
.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE POR PARTICIPACION I.DIPUTACION	779.937.760	2.016.591.667
	ARTICULO 44. DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS		11.820.178.167
	ENTES PUBLICOS		
441	DE UNIVERSIDADES		
.00	CONVENIO VIERNES UNIVERSITARIO	6.500	6.500
490	ARTICULO 49. DEL EXTERIOR		
.17	DE LA U.E. (FEDER)	13.162	
.24	PROGRAMA OPERATIVO FOMENTO INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	13.025	
.26	INTERREG III-A ESPAÑA-PORTUGAL	80.648	
.27	INTERREG II-B MEDITERRANEO OCCIDENTAL	33.764	
.29	INTERREG III-B ESPACIO ATLANTICO	431.578	
.30	INTERREG II-C OESTE	144.388	
.32	INTERREG III-C ZONA MERIDIONAL	27.000	743.565
491	INTERREG II-C NORTE		
.20	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO) PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	45.435.417	45.435.417
492	DE LA U.E. (FEOGA)		
.05	FEOGA-GARANTIA	1.502.530.261	1.502.530.261
495	DE LA UNION EUROPEA (OTROS FONDOS EUROPEOS)		
.00	OTROS FONDOS EUROPEOS	5.954	5.954
	TOTAL CAPITULO 4		1.548.715.197
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		13.368.899.864
501	ARTICULO 50. INTERESES DE TITULOS Y VALORES		
	COMISIONES SOBRE AVALES	120.214	120.214
520	ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS		
	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	22.200.000	22.200.000
540	ARTICULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES		
	RENTAS DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS	3.111.101	3.111.101

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
404	TRANSFERENCIAS FINALISTAS	80.000	
.02	CONVENIO DE FORMACION DE JUECES Y MAGISTRADOS	1.720.012	
.03	PLAN DE FORMACION CONTINUA	5.000.000	
.04	TRANSFERENCIAS FINALISTAS S.A.S	23.000	
.05	PLAN NACIONAL CULTIVO MARINO	1.000.000	
.08	COMPENSACION POR SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS	3.500.000	
.12	PROGRAMA NACIONAL SOBRE DROGAS	700.000	
.13	PERSONAS EN SITUACION DE PRECARIADAD	19.000.000	
.14	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	120.000	
.15	PREVENCION SITUACION RIESGO TRATAMIENTO FAMILIAR.	900.000	
.16	PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCCION COMUNIDAD GITANA	3.000.000	
.17	ATENCION DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL	732.000	
.18	PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO	800.000	
.19	ACTUACIONES PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES	6.000.000	
.22	PLAN GERONTOLOGICO	1.700.000	
.24	GUARDERIAS INFANTILES Y PLAN 0-3 AÑOS	1.100.000	
.27	PLAN ACCION INTEGRAL PERSONAS DISCAPACITADAS	29.372.560	
.29	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	2.300.000	
.30	RENTAS DE SUBSISTENCIAS	1.600.000	
.32	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACION	51.000	
.35	PROYECTOS DE INVESTIGACION Y COLABORACION CON EMPRESAS	15.000	
.42	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	4.000.000	
.44	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AGE ACE SAE	750.000	
.47	FORMACION CONTINUA DE EMPLEO	40.000	
.51	PROGRAMA DE EJECUCION DE MEDIDAS PARA MENORES INFRACTORES	1.300.000	
.52	RUTAS LITERARIAS	312.000	
.60	BANCO NACIONAL DE LINEAS CELULARES	10.891.000	
.61	PROYECTOS DE INVESTIGACION PLAN SECTORIAL I+D NOMINAS INVESTIG.(INIA)	31.184	
.71	ADECUACION Y MODERNIZACION_SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	650.000	
.74	CONVENIO MUFACE-CONSEJERIA DE SALUD	800.000	
.75	SUBVENCIONES PREVENCION ENFERMEDADES EMERGENTES	2.764.259	
.80	SUBVENCION PREVENCION SIDA	100.000	
.82	FORMACION CONTINUA P.A.S. DE UNIVERSIDADES	50.000	
.84	ENTIDADES COLABORADORES DE ENSEÑANZA ESCUELAS VIAJERAS		

(euros)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
611	B) OPERACIONES DE CAPITAL CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES ARTICULO 61. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES VENTA DE INMUEBLES TOTAL CAPITULO 6	16.514.500	16.514.500 16.514.500
700	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO FONDOS DE COMPENSACION INTERRITORIAL FONDO COMPENSACION FONDO COMPLEMENTARIO	337.004.240 112.323.500	
701	TRANSF. DE LA ADMON. GENERAL DEL ESTADO POR GESTION PROGRAMAS EUROPEOS FEOGA-PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA (COF. MAPA) IFOP FEOGA POI ANDALUCIA 2000-06 (COFINANCIACION MINISTERIO MEDIO AMB.) FEOGA PO MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS FEOGA.PO. ORDENACION DE PRODUCCIONES PROGRAMA MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS PRODUCCIONES LEADER PLUS (COFINANCIACION MAPA) FEOGA SUBV GLOBAL DESARROLLO ENDOGENO ZONAS RURALES (COF. MAPA) FEDER.SUBV.GLOBAL DESARROLLO ENDOGENO ZONAS RURALES (COFI/IMAPA) FOMENTO INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	2.235.224 2.235.224 6.520.717 9.718.392 7.635.597 9.738.386 594.767 5.599.186 7.559.508 1.984.561 15.437	449.327.740
702	TRANSFERENCIAS FINALISTAS TRANSFERENCIAS FINALISTAS S.A.S SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES PLANES NACIONALES DE CULTIVOS MARINOS LUCHA CONTRA PLAGAS ACTUACIONES PARA LA PRODUCCION ANIMAL PLAN GERONTOLÓGICO REUTILIZACION ACEITES USADOS PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCION PROFESIONAL PROMOCION EMPLEO AUTONOMO MODERNIZACION COMERCIO INTERIOR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AGE A CE SAE FORMACION CONTINUA EMPLEO PLAN CONSOLIDACION Y COMPETITIVIDAD DE LAS	500.000 1.100.000 300.000 1.170.000 1.300.000 6.000.000 250.000 195.854.596 19.772.839 2.000.000 32.100.000 6.500.000	51.611.775

(euros)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
550	PUBLICAS Y TRANSPORTES ARTICULO 55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONCESION CENTROS TURISTICOS APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS	241.651 2.024.704	2.266.355
553	ARTICULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS	3.158.090	3.158.090
590	TOTAL CAPITULO 5	30.855.760	30.855.760

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.34	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AGE A CMA	2.000.000	
	TRASVASE GUADAIRO-MAJACEITE		
.48	CONVENIO MAPA REG. VARIEDADES VEGETALES	27.000	
.49	IDENTIFICACION PARCELAS AGRICOLAS	1.000.000	
.50	IMPLANTACION TRAZABILIDAD SECTOR HORTOFRUTICOLA	1.800.000	
.51	PROYECTO CIUDADES DIGITALES	899.900	1.185.122.856
	ARTICULO 71. DE ORGANISMOS AUTONOMOS		
711	DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO	7.426.097	7.426.097
	ARTICULO 74. DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS		
741	DE UNIVERSIDADES DE ANDALUCIA	600.000	600.000
.03	DE UNIVERSIDADES INVERSIONES GESTIONADAS		
760	ARTICULO 76. DE ENTIDADES LOCALES		
	DE AYUNTAMIENTOS		
.03	DE AYUNTAMIENTOS INVERSIONES GESTIONADAS	6.700.000	6.700.000
761	DE DIPUTACIONES PROVINCIALES		
.01	REINTEGRO PRESTAMOS I.P.P.V	4.000.000	10.700.000
	ARTICULO 79. DEL EXTERIOR		
790	DE LA U.E. (FEDER)		
.17	FOMENTO DE LA INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	36.020	
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	495.976.195	
.22	SUBVENCION GLOBAL ANDALUCIA 2000-2006	50.395.402	
.24	INTERREG III-A ESPAÑA-PORTUGAL	2.567.886	
.25	INTERREG II-A ESPAÑA-MARRUECOS	8.695.563	
.26	INTERREG II-B MEDITERRANEO OCCIDENTAL	517.750	
.27	INTERREG II-B ESPACIO ATLANTICO	383.588	
.28	INTERREG II-B SUDOESTE EUROPEO	150.627	
.29	INTERREG II-C OESTE	30.079	
.30	INTERREG II-C ZONA MERIDIONAL	1.102.214	
.33	INTERACT	31.200	559.886.504
791	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)	89.931.914	
.22	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	10.706.540	100.638.454
.22	EQUAL		
.05	DE LA U.E. (FEOGA)		
	FEOGA-GARANTIA MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS PRODUCCIONES	261.101	
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA (JUNTA DE ANDALUCIA)	63.478.738	
.21	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA (MINISTERIO MEDIO AMBIENTE)	22.676.248	

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.47	PYMES	24.869.806	
.51	INTEGRACION LABORAL DEL MINUSVALIDO	3.200.000	
.54	ACTUACION DE LAS OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACION	18.519.300	
.56	SUBVENCIONES PERSONALES ADQUIRENTES V.P.O	1.218.800	
.58	PROMOC. PRIVADA Y REHABIL. SUBVENCION SISTEMAS EXCEPCIONALES	8.000.000	
.62	ACTUACION SUELO	420.773	
.63	ACCIONES EN FAVOR DE PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	135.000	
.64	ESTADISTICAS AGRARIAS	59.000	
.74	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	5.000.000	
.75	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION COLABORACION EMPRESAS	160.000	
.78	AYUDAS FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO	5.000.000	
.80	AGRUACIONES PRODUCTORES PATATAS DE CONSUMO	5.000.000	
.87	COMPENSACION POR SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS	2.865.000	
.89	PROYECTOS DE INVESTIGACION	16.500.000	
703	AYUDAS A LA PRODUCCION VEGETAL	3.800.000	356.195.114
.06	TRANSFERENCIAS FINALISTAS	2.500.000	
.09	MEJORA CALIDAD ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA	100.000	
.10	CATALOGO PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO	12.000.000	
.14	PLAN DIVERSIFICACION COSTERA	24.720	
.16	CONVENIO MUFACE-CONSEJERIA DE SALUD	5.300.000	
.17	GUARDERIAS INFANTILES PLAN 0-3 AÑOS	15.000	
.19	DIFUSION SISTEMA ARBITRAL ADHESION EMPRESAS DIVULGACION CONSUMIDORES	1.437.500	
.20	CONVENIO PARQUE DE ARACENA. COMPENSACION AUTOVIA DE LA PLATA (M.A.)	450.000	
.21	PROGRAMA ERRADICACION DE ENFERMEDADES ANIMALES	11.828.079	
.22	ADECUACION Y MODERNIZACION SERVICIO PUBLICO EMPLEO	156.000.000	
.23	ESCUELAS TALLER	24.671.091	
.24	INTERES SOCIAL INEM ORGANISMOS	23.710.856	
.25	AGENTES DESARROLLO LOCAL	14.850.111	
.26	PROYECTOS DESARROLLO LOCAL	30.319.025	
.27	INFORMACION ORIENTACION BUSQUEDA DE EMPLEO	12.600.000	
.30	CONTRATACION INDEFINIDAD DE MINUSVALIDOS	60.945	
.31	ALTO GUADIATO	17.082.398	
.32	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE AGE A COPT METRO DE SEVILLA	9.311.602	
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE AGE A COPT METRO DE MALAGA		

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 82. REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS		
820	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	4.234.019	
821	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A LARGO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	4.819.276	9.153.295
	TOTAL CAPITULO 8		9.153.295
	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 90. EMISION DE DEUDA PUBLICA		
900	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO	738.134.548	738.134.548
	ARTICULO 93. DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS		
930	FIANZAS	35.000.000	35.000.000
	TOTAL CAPITULO 9		773.134.548

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.22	PROG OPER.INT. DE ANDALUCIA (M.A.P.A)	16.610.663	
.23	LEADER PLUS	31.224.020	
.24	SUBVENCION GLOBAL DESARROLLO ENDOGENO ZONAS RURALES	53.129.069	
.25	PROGRAMA ORDENACION DE PRODUCCIONES	54.535.471	
.26	PROGRAMA OPERATIVO MEJORA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS	20.404.811	
.27	PLAN APICOLA NACIONAL DE LA U.E. (IFOP)	1.189.533	263.509.654
793	PROGRAMA OPERATIVO IFOP (2000-2006) DE LA U.E. (FONDO DE COHESION)	38.186.016	38.186.016
794	CONDUCCION PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO A LA ZONA NORTE DE CORDOBA	55.815	55.815
795	DE LA U.E. (OTROS FONDOS EUROPEOS)		
.00	PROGRAMA LIFE	932.115	
.03	DECISIONES DEL COMITE VETERINARIO EUROPEO	1.500.000	964.708.558
	TOTAL CAPITULO 7	2.432.115	2.168.557.511

(euros)

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA		TOTALES	
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CAPITULO	TOTALES
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.861.428.433	
	CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	7.519.912.457	
	CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	489.530.258	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.368.899.864	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	30.855.760	24.290.626.772
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	16.514.500	
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.168.557.511	2.185.072.011
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	9.153.295	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	773.134.548	782.287.843
	TOTAL		27.257.986.626

(euros)

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		TOTALES	
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS		
	ARTICULO 11. SOBRE EL CAPITAL		
110	IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES Y DONACIONES	201.624.137	
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	89.624.500	291.248.637
	ARTICULO 12. SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS		
120	TARIFA AUTONOMICA IRPF		
	TARIFA AUTONOMICA IRPF	2.221.988.796	
.00	LIQUIDACION TARIFA AUTONOMICA IRPF	368.190.000	2.590.179.796
.01	TOTAL CAPITULO 1		2.861.428.433
	CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
	ARTICULO 20. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS		
200	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.243.452.306	
201	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	1.163.955.466	2.407.407.772
	ARTICULO 21. SOBRE EL JUEGO		
210	IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO	28.994.855	28.994.855
	ARTICULO 22. SOBRE VALOR AÑADIDO		
220	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		
	PARTICIPACION EN EL 35% DE LA R.L. POR IVA	3.018.759.290	
.00	LIQUIDACION PARTICIPACION 35% DE LA R.L. POR IVA	156.240.000	3.176.999.290
.01	ARTICULO 23. ESPECIALES		
230	IMPUESTOS S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS		
	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	64.515.560	
.02	DIFERENCIA LIQ. PARTICIPACION IMPUESTO 40% S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIV.	965.359	63.550.201
231	IMPUESTO S/PRODUCTOS INTERMEDIOS		
	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.363.999	1.363.999
232	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA		
	PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	20.793.986	
.01	LIQUIDACION 40% IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	330.529	21.124.515
233	IMPUESTO SOBRE LABORES DEL TABACO		
	PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LABORES DEL TABACO	493.719.727	
.02	DIFERENCIA LIQUID. PARTICIPACION IMPUESTO 40% S/LABORES DEL TABACO	4.289.503	489.430.224

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.15	RECREATIVA GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO	439.308	
.16	SOLICITUD DE ADJUDICACION DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA	1.918	
.17	SERVICIOS SANITARIOS	322.715	
.18	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TELECOMUNICACIONES	500	
.19	SERVICIOS ACADEMICOS	3.775.628	
.20	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.497.023	
.21	INSCRIPCION CONVOCATORIAS SELECCION PERSONAL DOCENTE	2.362.765	
.22	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	72.000	
.23	SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA	12.325	
.24	PERMISOS DE PESCA	89.732	
.25	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS	9.434	
.26	DERECHOS DE EXAMEN Y CURSOS PARA EJERC. CAZA Y PESCA	14.842	
.27	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA	4.950.123	
.28	LICENCIA PESCA CONTIN. MATRICULA EMBARC. Y AP. FLOT.	420.641	
.30	OCCUPACION EN VIAS PECUARIAS	533.546	
.31	ACTUACION DE DESLINDE Y MODIFICACION TRAZADOS VIAS PECUARIAS	4.118	
.32	COPIAS DE FONDOS DOCUMENTALES DE VIAS PECUARIAS	1.277	
.33	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE	15.940	
.34	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE PROTECCION AMBIENTAL	361.888	
.35	DERECHOS EXAMEN OBTENCION TITULO TECNICOS EMPRES. ACTIV TURISTICAS	15.000	
.37	EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES	165.725	
.38	EXPEDICION DE TITULOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES	655.450	
.39	TASA EN MATERIA DE GOBIERNO DE MOTOS NAUTICAS	110.000	
.40	EXPEDICION DEL DIPLOMA DE MEDIADOR DE SEGUROS	276	
.41	EXPEDICION LICENCIA DE FABRICACION PRODUCTOS SANITARIOS A MEDIDA	1.137	
.42	TRAMITACION DE LICENCIAS COMERCIALES	550.000	
.43	EXPEDICION TARJETAS TACOGRAFO DIGITAL	994.194	
.44	ACREDITACION ACTIV. FORMACION CONTINUADA PROFESIONES SANITARIAS	12.954	
.45	SOLICITUD DE ENSAYOS CLINICOS Y DE	229.111	

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
234	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	730.927.483	
.00	PARTICIPACION IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS		
.01	LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	24.538.936	755.466.419
235	IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	144.320.020	
.00	IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	6.045.397	150.365.417
.01	LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD		248.246.203
236	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE		
237	IMPUESTO SOBRE LA VENTA MINORISTA DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS	155.706.470	1.885.253.448
250	ARTICULO 25. ECOLOGICOS		
.01	IMPUESTOS ECOLOGICOS	14.164.326	
.02	EMISIONES GASES A LA ATMOSFERA	2.150.056	
.03	VERTIDOS A AGUAS LITORALES	4.375.408	
.04	DEPOSITOS DE RESIDUOS RADIOACTIVOS	567.302	21.257.092
	TOTAL CAPITULO 2		7.519.912.457
	CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		
300	ARTICULO 30. TASAS		
301	TASAS FISCAL SOBRE EL JUEGO		275.631.450
.00	TASAS CONSEJERIAS		
.01	BOJA	2.351.285	
.02	SERV. ADM TV. REFER. A CASINOS, BING, SALON JUEG. MAQ. RECRE. Y EMPR. JUEGOS	2.157.392	
.03	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A ESPECTACULOS PUBLICOS	125.313	
.04	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	2.005.278	
.05	EXPEDICION DE TITULOS PARA GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO	80.000	
.06	DERECHOS DE EXAMEN TITULOS PARA GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO	500.000	
.07	OCCUPACION Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	25.000	
.08	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS	610.000	
.09	VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL	2.200.000	
.10	ORDENACION DEL TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA	3.630.616	
.11	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SERVICIOS AGRONOMICOS	563.853	
.12	SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS	695.473	
.13	SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL	798.963	
	EXPEDICION DE LICENCIAS DE PESCA MARITIMA	95.505	

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	.19	ASISTENCIA SANITARIA COLECTIV. PROTEGIDOS MUTUALID. Y EMPRES. COLABOR.		9.083.098		
	.20	ASISTENCIA SANITARIA PARTICULARES Y OTROS		16.488.666		
	.99	VENTA DE ENERGIA ELECTRICA (A.A.A.)		1.070.000	79.176.524	99.849.118
		ARTICULO 38. REINTEGROS POR OPERACIONES				
		CORRIENTES				
	380	DE EJERCICIOS CERRADOS		58.062.931		
	381	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		18.477.355		
		ARTICULO 39. OTROS INGRESOS				
	391	RECARGOS Y MULTAS		20.700.708		
	.00	RECARGOS DE APREMIO		52.844.533		
	.06	MULTAS				
	392	INTERESES DE DEMORA		73.545.241		
	399	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES		4.321.424		
		TOTAL CAPITULO 3		5.110.638		82.977.303
		CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES				594.040.301
		ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO				
	400	FONDO DE SUFICIENCIA		8.227.085.673		
	.01	LIQUIDACION FONDO DE SUFICIENCIA Y GARANTIA DE RECURSOS SANITARIOS		237.830.000	8.464.925.673	
	401	OTRAS TRANSFERENCIAS				
	.01	CONTROL DEL GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL		20.000.000		
	.03	FONDO DE COHESION SANITARIA 2006		400.000		
	.10	FOMENTO, INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		5.641		
	.20	DOTACION COMPLEMENTARIA P.G.E. FINANCIACION ASISTENCIA SANITARIA		91.132.750		
	.21	OTRAS TRANSFERENCIAS ACUERDO FINANCIACION SANITARIA		62.300.000		
	.99	LIQUIDACION SISTEMA FINANCIACION 1997-2001 ASIGNACIONES COMPLEMENT. GARANTIZAR NIVEL MINIMO SERV. (DISPOS. AD.SEG)		900.000.000	1.073.838.391	
	402	TRANSFERENCIAS FINALISTAS			120.202.421	
	404	CONVENIO DE FORMACION DE JUECES Y MAGISTRADOS		80.000		
	.03	PLAN DE FORMACION CONTINUA		1.720.012		
	.04	TRANSFERENCIAS FINALISTAS S.A.S		5.000.000		
	.05	PLAN NACIONAL CULTIVO MARINO		23.000		
	.08	COMPENSACION POR SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS		1.000.000		
	.12	PROGRAMA NACIONAL SOBRE DROGAS		3.500.000		
	.13	PERSONAS EN SITUACION DE PRECARIEDAD		700.000		

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	.46	ESTUD. POSTAUTOR.OBSERV.MED.		250.000		
	.49	PREVENCIÓN Y CONTROL CONTAMINACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO FABRICACION PRODUCTOS SANITARIOS A MEDIDA		10.377	33.708.625	
	302	TASAS ORGANISMOS AUTONOMOS				
	.01	SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA		63.856		
	.02	POR INSPECCIONES Y CONTROL SANITARIO DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS		1.254.463		
	.03	INSCRIPCION PRUEBAS SELECTIVAS		2.126		
	.04	SERVICIOS SANITARIOS		719.735		
	.09	INSCRIPCION CONVOCATORIAS SELECCION PERSONAL		700.000		
	.10	TASA POR DIRECCION E INSPECCION DE OBRAS (A.A.A.)	10			
	.11	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (A.A.A.)	10			
	.12	REDACCION DE PROYECTOS, CONFRONTACION Y TASAS. DE OBRAS Y PROJ.(A.A.A.)	10			
	.13	INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES(A.A.A.)	10			
	.14	I.P. DE FORM.PROF. Y ESCUELAS DE FORMAC. Y CAPACIT. MARIT.-PESQUERA	12.000			
	.15	CANON DE REGULACION DEL AGUA (A.A.A.)	10.747.525			
	.16	CANON DE CONTROL DE VERTIDO (A.A.A.)	782.940			
	.17	TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA (A.A.A.)	8.697.164			
	.18	CANON DE UTILIZACION DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBL. HIDRAULICO (A.A.A.)	819.600			
	.19	CANON DE APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO(A.A.A.)	1.533.070			
	.30	CERTIFICACIONES ESTADISTICAS	1.000	25.333.519	334.673.594	
	310	ARTICULO 31. PRECIOS PUBLICOS				
	.01	PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS		218.856		
		ENTREGA DE BIENES: PUBLICACIONES,IMPRESOS Y VENTA DE BIENES				
	.03	SERVICIO TIEMPO LIBRE		3.878.229		
	.04	UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS		72.000		
	.05	LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD		95.000		
	.08	ENTRADA MUSEOS Y CENTROS CULTURALES		3.101.396		
	.10	FILMOTECA ANDALUCIA		10.000		
	.11	RESIDENCIAS Y GUARDERIAS		13.297.113	20.672.594	
	311	PRECIOS PUBLICOS ORGANISMOS AUTONOMOS				
	.01	ENTREGA DE BIENES: PUBLICACIONES,IMPRESOS Y VENTA DE BIENES		125.619		
	.06	CENTROS DE CAPACITACION AGRARIA		100.000		
	.09	MONUMENTOS/CARTUJA		43.684		
	.14	ASISTENCIA SANITARIA ACCIDENTES DE TRAFICO		24.188.496		
	.15	VISITAS Y ACTIVIDADES CULTURALES		17.661.424		
	.16	CARNET JOVEN		150.000		
	.17	ESCUELA DE ANIMACION SOCIOCULTURAL		42.000		
	.18	ASISTENCIA SANITARIA ACCIDENTES DE TRABAJO		10.193.537		

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.00	AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE POR PARTICIPACION I.E AYUNTAMIENTO	1.236.653.907	
.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE POR PARTICIPACION I.DIPUTACION	779.937.760	2.016.591.667
	ARTICULO 44. DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS		11.820.178.167
441	DE UNIVERSIDADES CONVENIO VIERNES UNIVERSITARIO	6.500	6.500
	ARTICULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
480	TRANSF. FINALISTAS DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	280.000	280.000
	ARTICULO 49. DEL EXTERIOR		
490	DE LA U.E. (FEDER) PROGRAMA OPERATIVO FOMENTO INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	13.162	
.24	INTERREG II-A ESPAÑA-PORTUGAL	13.025	
.26	INTERREG II-B MEDITERRANEO OCCIDENTAL	80.648	
.27	INTERREG II-B ESPACIO ATLANTICO	33.784	
.29	INTERREG II-C OESTE	431.578	
.30	INTERREG II-C ZONA MERIDIONAL	144.388	
.32	INTERREG II-C NORTE	27.000	743.565
491	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO) PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	45.435.417	45.435.417
492	DE LA U.E. (FEOGA)		
495	FEOGA-GARANTIA DE LA UNION EUROPEA (OTROS FONDOS EUROPEOS)	1.502.530.261	1.502.530.261
.00	OTROS FONDOS EUROPEOS	5.954	5.954
	TOTAL CAPITULO 4		1.548.715.197
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		13.369.179.864
501	ARTICULO 50. INTERESES DE TITULOS Y VALORES COMISIONES SOBRE AVALES	120.214	120.214
520	ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	22.200.000	22.200.000
540	ARTICULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES RENTAS DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3.111.101	3.111.101
	ARTICULO 55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.14	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	19.000.000	
.15	PREVENCION SITUACION RIESGO TRATAMIENTO FAMILIAR.	120.000	
.16	PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCCION COMUNIDAD GITANA	900.000	
.17	ATENCION DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL	3.000.000	
.18	PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO	732.000	
.19	ACTUACIONES PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES	800.000	
.22	PLAN GERONTOLOGICO	6.000.000	
.24	GUARDERIAS INFANTILES Y PLAN 0-3 AÑOS	1.700.000	
.27	PLAN ACCION INTEGRAL PERSONAS DISCAPACITADAS	1.100.000	
.29	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	29.372.560	
.30	RENTAS DE SUBSISTENCIAS	2.300.000	
.32	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACION	1.600.000	
.35	PROYECTOS DE INVESTIGACION Y COLABORACION CON EMPRESAS	51.000	
.42	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	15.000	
.44	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AGE ACE SAE	4.000.000	
.47	FORMACION CONTINUA DE EMPLEO	750.000	
.51	PROGRAMA DE EJECUCION DE MEDIDAS PARA MENORES INFRACTORES	40.000	
.52	RUTAS LITERARIAS	1.300.000	
.60	BANCO NACIONAL DE LINEAS CELULARES	312.000	
.61	PROYECTOS DE INVESTIGACION PLAN SECTORIAL I+D NOMINAS INVESTIG.(INIA)	10.891.000	
.71	ADECUACION Y MODERNIZACION_SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	31.184	
.74	CONVENIO MUFACE-CONSEJERIA DE SALUD EMERGENTES	650.000	
.75	SUBVENCION PREVENCION SIDA	800.000	
.80	FORMACION CONTINUA P.A.S. DE UNIVERSIDADES	2.784.259	
.82	ENTIDADES COLABORADORES DE ENSEÑANZA	100.000	
.84	ESCUELAS VIAJERAS	50.000	
.85	PLAN NACIONAL EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES	550.000	
.87	SUBVENCIONES FOMENTO ALQUILER	8.500.000	
.92	INDEMNIZACIONES AMPARADAS D.T.9 DE LA LOGSE	5.000.000	
.95	RED EPIDEMIA ENFERMEDADES RARAS	53.000	
.97	GRATUIDAD DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL	30.000.000	
.98	FORO FORMACION Y ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES PODER J.	115.000	144.620.015
405	PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO.		

(euros)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		
	ARTICULO 61. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	1.000.000	
610	REINTEGRO DE OBRAS DE INTER COMUN Y AGR PRIVADO POR LOS CONCESIONARIOS	16.514.500	
611	VENTA DE INMUEBLES		
616	ENAJENACION DE BIENES		
.00	ENAJENACION BIENES DEL I.A.R.A	2.500.000	20.014.500
	TOTAL CAPITULO 6		20.014.500
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		
700	FONDOS DE COMPENSACION INTERRITORIAL	337.004.240	
.00	FONDO COMPENSACION	112.323.500	
.01	FONDO COMPLEMENTARIO		
701	TRANSF. DE LA ADMON. GENERAL DEL ESTADO POR GESTION PROGRAMAS EUROPEOS	449.327.740	
.00	FEOGA-PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA (COF. MAPA)	2.235.224	
.02	IFOP	6.520.717	
.04	FEOGA POI ANDALUCIA 2000-06 (COFINANCIACION MINISTERIO MEDIO AMB.)	9.718.392	
.05	FEOGA PO MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	7.635.597	
.06	FEOGA PO. ORDENACION DE PRODUCCIONES	9.738.366	
.08	PROGRAMA MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS PRODUCCIONES	584.767	
.09	LEADER PLUS (COFINANCIACION MAPA)	5.599.186	
.10	FEOGA SUBV. GLOBAL DESARROLLO	7.559.508	
.11	ENDOGENO ZONAS RURALES (COF. MAPA)	1.994.561	
.12	FEDER. SUBV. GLOBAL DESARROLLO		
	ENDOGENO ZONAS RURALES (COFIMAPA)	15.437	51.611.775
	FOMENTO INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO		
702	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.01	TRANSFERENCIAS FINALISTAS S.A.S	500.000	
.03	SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES	1.100.000	
.04	PLANES NACIONALES DE CULTIVOS MARINOS	300.000	
.05	LUCHA CONTRA PLAGAS	1.170.000	
.11	ACTUACIONES PARA LA PRODUCCION ANIMAL	1.300.000	
.12	PLAN GERONTOLOGICO	6.000.000	
.26	REUTILIZACION ACEITES USADOS	250.000	
.30	PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCCION PROFESIONAL	195.854.596	
.31	PROMOCION EMPLEO AUTONOMO	19.772.839	

(euros)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
550	CONCESION CENTROS TURISTICOS	241.651	
551	CONCESION CENTROS SANITARIOS	1.440.421	
552	PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS	26.485	
553	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS AUTONOMOS	2.024.704	
554	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS	380.099	
555	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	328.212	4.441.572
	ARTICULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		
590	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS AUTONOMOS	3.158.090	
591	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. ORGANISMOS AUTONOMOS	9.259.484	12.417.574
	TOTAL CAPITULO 5		42.290.461

(euros)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.31	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE AGE A COPT METRO DE SEVILLA	17.082.398	
.32	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE AGE A COPT METRO DE MALAGA	9.311.602	
.34	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AGE A CMA TRASYASE GUADAIRO-MAJACEITE	2.000.000	
.48	CONVENIO MAPA REG. VARIEDADES VEGETALES	27.000	
.49	IDENTIFICACION PARCELAS AGRICOLAS	1.000.000	
.50	IMPLANTACION TRAZABILIDAD SECTOR HORTOFRUTICOLA	1.800.000	
.51	PROYECTOS CIUDADES DIGITALES	899.900	1.185.122.856
711	ARTICULO 71. DE ORGANISMOS AUTONOMOS DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO	7.426.097	7.426.097
740	ARTICULO 74. DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS TRANSFERENCIAS FINALISTAS DE EMPRESAS PUBLICAS Y DE OTROS ENTES PUBLIC	600.000	
.00	PROYECTOS I+D EN COLABORACION CON EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	600.000	1.200.000
741	ARTICULO 76. DE ENTIDADES LOCALES DE AYUNTAMIENTOS	6.700.000	
760	DE AYUNTAMIENTOS	6.700.000	
761	DE AYUNTAMIENTOS INVERSIONES GESTIONADAS DE DIPUTACIONES PROVINCIALES	4.000.000	10.700.000
.01	REINTEGRO PRESTAMOS I.P.P.V	4.000.000	
770	ARTICULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS TRANSFERENCIAS FINALISTAS DE EMPRESAS PRIVADAS	90.000	90.000
.00	PROYECTOS DE I+D EN COLABORACION CON EMPRESAS PRIVADAS	90.000	
790	ARTICULO 79. DEL EXTERIOR DE LA U.E. (FEDER)	36.020	
.17	FOMENTO DE LA INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	495.976.195	
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	50.395.402	
.22	SUBVENCIÓN GLOBAL ANDALUCIA 2000-2006	2.567.886	
.24	INTERREG III-A ESPAÑA-PORTUGAL	8.695.563	
.25	INTERREG III-A ESPAÑA-MARRUECOS	517.750	
.26	INTERREG III-B MEDITERRANEO OCCIDENTAL	383.588	
.27	INTERREG III-B ESPACIO ATLANTICO	150.627	
.28	INTERREG III-B SUDOESTE EUROPEO	30.079	
.29	INTERREG III-C OESTE		

(euros)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.32	MODERNIZACION COMERCIO INTERIOR	2.000.000	
.44	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AGE A CE SAE FORMACION CONTINUA EMPLEO	32.100.000	
.46	PLAN CONSOLIDACION Y COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES	6.500.000	
.47	INTEGRACION LABORAL DEL MINUSVALIDO	24.869.806	
.51	ACTUACION DE LAS OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACION	3.200.000	
.54	SUBVENCIÓNES PERSONALES ADQUIRENTES V.P.O PROMOC. PRIVADA Y REHABIL.	18.519.300	
.56	SUBVENCIÓN SISTEMAS EXCEPCIONALES	1.218.800	
.58	ACCIONES EN FAVOR DE PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	8.000.000	
.62	ESTADÍSTICAS AGRARIAS	420.773	
.63	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	135.000	
.64	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION COLABORACION EMPRESAS	59.000	
.74	AYUDAS FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO	5.000.000	
.75	AGRUPACIONES PRODUCTORES PATATAS DE CONSUMO	160.000	
.78	COMPENSACION POR SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS	5.000.000	
.80	PROYECTOS DE INVESTIGACION	2.865.000	
.87	SUBVENCIÓNES FOMENTO ALQUILER	16.500.000	
.89	AYUDAS A LA PRODUCCION VEGETAL	3.600.000	356.195.114
703	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.06	MEJORA CALIDAD ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA	2.500.000	
.09	CATALOGO PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO	100.000	
.10	PLAN DIVERSIFICACION COSTERA	12.000.000	
.14	CONVENIO MUFACE-CONSEJERIA DE SALUD	24.720	
.16	GUARDERIAS INFANTILES PLAN D-3 AÑOS	5.300.000	
.17	DIFUSION SISTEMA ARBITRAL-ADHESION EMPRESAS DIVULGACION CONSUMIDORES	15.000	
.19	CONVENIO PARQUE DE ARACENA. COMPENSACION AUTOVIA DE LA PLATA (M.A)	1.437.500	
.20	PROGRAMA ERRADICACION DE ENFERMEDADES ANIMALES	450.000	
.21	ADECUACION Y MODERNIZACION SERVICIO PUBLICO EMPLEO	11.828.079	
.22	ESCUELAS TALLER	156.000.000	
.23	INTERES SOCIAL INEM ORGANISMOS	24.671.091	
.24	AGENTES DESARROLLO LOCAL	23.710.856	
.25	PROYECTOS DESARROLLO LOCAL	14.850.111	
.26	INFORMACION ORIENTACION.BUSQUEDA DE EMPLEO	30.319.025	
.27	CONTRATACION INDEFINIDAD DE MINUSVALIDOS	12.600.000	
.30	ALTO GUADIATO	60.945	

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			TOTAL	TOTALES
APLIC. ECON.	EXPLICACION	CONCEPTO		
	C) OPERACIONES FINANCIERAS			
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
	ARTICULO 82. REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS			
820	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	4.234.019		
821	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A LARGO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	4.919.276		9.153.295
	TOTAL CAPITULO 8			9.153.295
	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS			
	ARTICULO 90. EMISION DE DEUDA PUBLICA			
900	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO	738.134.548		738.134.548
	ARTICULO 93. DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS			
930	FIANZAS	35.000.000		35.000.000
	TOTAL CAPITULO 9			773.134.548

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			TOTAL	TOTALES
APLIC. ECON.	EXPLICACION	CONCEPTO		
791	INTERREG III-C ZONA MERIDIONAL INTERACT DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)	559.886.504		
792	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA EQUAL DE LA U.E. (FEOGA) FEOSA-GARANTIA MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS PRODUCCIONES	100.638.454		
20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA (JUNTA DE ANDALUCIA)	1.102.214		
21	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA (MINISTERIO MEDIO AMBIENTE)	31.200		
22	PROG OPER INT. DE ANDALUCIA (M.A.P.A)	89.931.914		
23	LEADER PLUS	10.706.540		
24	SUBVENCION GLOBAL DESARROLLO ENDOGENO ZONAS RURALES	261.101		
25	PROGRAMA ORDENACION DE PRODUCCIONES	63.478.738		
26	PROGRAMA OPERATIVO MEJORA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS	22.676.248		
27	PLAN APICOLA NACIONAL DE LA U.E. (IFOP)	16.610.663		
20	PROGRAMA OPERATIVO IFOP (2000-2006) DE LA U.E. (FONDO DE COHESION)	31.224.020		
22	CONDUCCION PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO A LA ZONA NORTE DE CORDOBA DE LA U.E. (OTROS FONDOS EUROPEOS)	53.129.069		
793	PROGRAMA OPERATIVO IFOP (2000-2006) DE LA U.E. (FONDO DE COHESION)	54.535.471		
794	CONDUCCION PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO A LA ZONA NORTE DE CORDOBA DE LA U.E. (OTROS FONDOS EUROPEOS)	20.404.811		
795	PROGRAMA LIFE DECISIONES DEL COMITE VETERINARIO EUROPEO	1.189.533		
	TOTAL CAPITULO 7	263.509.654		964.708.558
		38.186.016		2.169.247.511
		55.815		
		932.115		
		1.500.000		

(euros)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CAPITULO	TOTALES
	<u>RESUMEN POR CAPITULOS</u>		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.881.428.433	
	CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	7.519.912.457	
	CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	594.040.301	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.369.179.864	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	42.290.461	24.406.851.516
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	20.014.500	
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.169.247.511	2.189.262.011
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	9.153.295	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	773.134.548	782.287.843
	TOTAL		27.378.401.370

(euros)

**2.- ESTADO DE GASTOS.
RESUMEN POR SECCIONES Y ARTICULOS DE LA
JUNTA DE ANDALUCIA Y ORGANISMOS AUTONOMOS**

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS**

SECCIONES	CAPITULO: I	ARTICULOS TOTAL	0-ALTOS CAR- GOS	1-PERSONAL E- VENTUAL	2-FUNCIONA- RIOS	3-LABORALES	4-OTRO PERSO- NAL	5- INCENTIVOS AL RENDIMIEN- TO	6-CUOTAS PREST. Y GOTOS SOC.	7-OTROS GAS- TOS DE PERSO- NAL
JUNTA DE ANDALUCIA										
01	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	22.738.916	852.257	304.005	10.853.026	2.771.117	3.415.322	784.335	3.756.854	
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	19.560.653	5.376.734	3.343.220	6.369.032	144.965		597.671	3.624.817	104.164
04	CAMARA DE CUENTAS	6.353.506	535.550	50.400	3.821.040	423.950	44.850	436.550	1.016.925	24.243
05	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	3.274.931	812.086	290.000	1.202.597	130.264		465.335	374.679	
06	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	2.299.930	802.110				1.210.514		287.306	
05	CONSEJO DE GOBERNACION	55.050.275	1.141.334	292.536	37.074.230	4.023.064	1.220.819	1.662.284	9.637.966	
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	56.480.910	1.305.725	332.709	48.504.629	2.342.872	381.977	1.500.503	12.132.485	
11	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION	321.012.891	1.067.423	293.942	27.911.387	14.750.549	1.337.509	9.855.941	51.049.150	39.855.000
12	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y	40.672.302	1.188.939	162.706	28.613.771	1.751.026	875.321	814.686	7.456.441	
13	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y	56.277.339	1.001.690	296.319	40.025.872	25.100.348	232.901	2.542.184	17.078.035	
14	CONSEJERIA DE EMPLEO	52.163.566	888.714	291.065	26.044.594	13.890.034	944.216	544.216	10.034.953	
15	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORT	35.765.789	1.091.245	291.065	23.587.924	3.897.906	595.508	595.508	6.322.141	
16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	131.995.830	1.061.253	293.942	80.065.577	21.590.302	66.005	1.864.748	27.054.003	
17	CONSEJERIA DE SALUD	65.946.677	929.784	293.942	45.652.118	4.626.746	650.633	1.861.991	11.933.463	
18	CONSEJERIA DE EDUCACION	3.443.864.562	1.055.073	293.942	2.829.629.387	233.446.330	246.270	9.780.011	289.514.569	
19	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR	274.800.354	876.354	293.942	48.890.771	163.891.963	2.342.267	3.594.620	54.612.417	
20	CONSEJERIA DE CULTURA	57.764.625	816.781	293.942	25.495.323	17.933.071	557.185	1.377.776	11.290.547	
21	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	85.791.354	1.007.860	293.942	52.527.323	10.450.895	293.967	3.715.670	17.501.687	2.073.798
31	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	2.073.798								
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	4.774.710.820	21.820.912	7.711.623	3.611.148.551	521.364.462	12.855.560	42.173.049	515.578.448	42.058.225

(euros)

RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: I	ARTICULOS TOTAL	0-ALTOS CAR- GOS	1-PERSONAL E- VENTUAL	2-FUNCIONA- RIOS	3-LABORALES	4-OTRO PERSO- NAL	5- INCENTIVOS AL RENDIMIEN- TO	6-CUOTAS PREST. Y GOTOS SOC.	7-OTROS GAS- TOS DE PERSO- NAL
ORGANISMOS AUTONOMOS										
10.31	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	3.626.845	59.573		2.683.007	135.383		55.136	687.746	
11.31	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION	6.665.591	59.573		2.559.000	190.690	3.341.897	47.105	667.226	
12.31	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA	26.817.784	59.573		10.363.531	11.486.688	762.481	348.568	5.796.923	
12.32	AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA	762.722					762.722			
14.31	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	87.436.726	178.719		45.299.734	24.404.366	274.397	1.497.080	15.781.430	
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	3.476.210.349	304.045		2.679.674.421	18.930.674	181.949.600	96.340	595.351.609	
19.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	7.973.440	59.573		2.326.116	3.366.626	575.270	1.527.515		
19.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	9.428.043	59.573		5.656.523	1.372.381	438.896	143.606	1.757.864	
20.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	7.503.215	47.250		1.317.964	4.512.601		247.540	1.377.660	
20.32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	1.644.713	47.250		612.107	577.185		64.729	343.442	
21.31	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	42.856.300	310.225		6.712.801	5.671.336	26.493.707	268.762	3.501.869	
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	3.673.245.728	1.185.354	7.711.623	2.767.205.004	70.667.930	32.669.570	184.718.486	626.803.364	42.058.225
	TOTAL CAPITULO I	8.447.966.548	23.006.266	15.423.246	6.368.353.555	592.032.392	45.525.130	226.891.535	1.142.381.832	84.116.450

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: II	ARTICULOS TOTAL	0-ARREDA- MIENTOS Y CA- NONES	1-REPARAC- MANTEN Y CONSERVACION	2-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3-INDENMINIZA- CIONES POR RAZON SERV	5-ASIST. SA- NITARIA ME- DIOS AJENOS	6-CONCIERTOS SERV. SOCIA- LES
JUNTA DE ANDALUCIA								
01	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	12.191.000	404.500	864.957	10.374.771	746.772		
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	9.398.152	167.642	1.194.184	5.156.355	2.655.718	224.263	
03	DEUDA PUBLICA	760.154			730.154	30.000		
04	CAMARA DE CUENTAS	1.982.468		328.000	1.240.301	381.000		33.165
05	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	628.799		48.080	365.709	215.000		
06	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	1.000.000	230.000	33.540	646.460	90.000		
09	CONSEJERIA DE GOBERNACION	22.473.500	1.372.665	1.813.870	15.534.633	3.752.342		
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	45.813.492	1.971.461	653.282	42.043.290	645.459		
11	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION	112.863.180	16.919.758	3.730.723	45.841.425	941.389	196.708	46.143.186
12	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y	24.944.483	6.267.822	3.766.842	13.891.657	988.162		
13	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y	17.273.620	2.845.000	867.500	12.077.656	1.863.462		
14	CONSEJERIA DE EMPLEO	24.884.053	2.076.564	1.374.368	17.600.096	3.933.025		
15	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORT	10.377.852	1.294.865	861.729	6.966.481	1.424.747		
16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	20.055.778	1.311.934	2.212.073	14.812.468	1.719.413		
17	CONSEJERIA DE SALUD	182.113.580	783.750	1.533.090	18.433.654	936.712	1.100.000	
18	CONSEJERIA DE EDUCACION	176.847.015	526.353	620.245	170.279.832	7.420.585	159.326.334	
19	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR	207.868.093	2.174.969	4.169.767	52.119.687	1.006.383	146.362.257	
20	CONSEJERIA DE CULTURA	15.227.242	951.367	2.067.764	624.700	824.700		
21	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	17.110.698	2.115.225	2.980.520	11.239.951	895.000		
31	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	7.136.000	200.000	1.364.000	5.835.000			
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		913.038.164	40.213.855	29.624.544	457.543.993	30.279.659	159.513.042	195.862.861

(euros)

RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: II	ARTICULOS TOTAL	0-ARREDA- MIENTOS Y CA- NONES	1-REPARAC- MANTEN Y CONSERVACION	2-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3-INDENMINIZA- CIONES POR RAZON SERV	5-ASIST. SA- NITARIA ME- DIOS AJENOS	6-CONCIERTOS SERV. SOCIA- LES
ORGANISMOS AUTONOMOS								
10.31	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	2.093.100	30.000	168.000	1.844.100	51.000		
11.31	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION	5.585.068	730.402	216.900	4.485.969	551.777		
12.31	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA	6.587.502	45.627	976.674	4.686.079	879.122		
12.32	AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA	2.146.869	50.000	37.000	1.508.869	551.000		
14.31	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	14.074.599	2.795.866	608.550	9.533.640	1.176.743		
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1.704.760.680	33.087.227	96.712.319	1.353.477.895	5.473.904	2.16.018.315	
19.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	10.562.900	343.700	135.400	10.388.800	95.000		
19.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	7.441.473	637.090	377.840	6.253.343	173.200		
20.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	4.608.912	9.000	60.000	4.515.892	24.020		
20.32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	1.223.072		270.000	923.072	30.000		
21.31	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	18.766.237	1.063.862	729.867	15.451.599	1.520.889		
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS		1.778.670.392	36.762.594	100.282.550	1.413.069.278	10.526.655	216.019.315	195.862.861
TOTAL CAPITULO II		2.691.708.556	78.976.449	129.917.094	1.870.613.271	40.806.524	375.532.357	195.862.861

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: III	ARTICULOS TOTAL	0-DE DEUDA PUBL. MONEDA NACIONAL	1-DE PRESTA- MOS MONEDA NACIONAL	2-DE DEUDA PUBL. MONEDA EXTRANJ.	3-DE PRESTA- MOS MONEDA EXTRANJERA	4-DE DEPOSI- TOS, FIANZAS Y OTROS			
JUNTA DE ANDALUCIA										
03 DEUDA PUBLICA		438.815.483								
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		4.087.343	287.111.552	116.729.543	34.974.398		4.087.343			
11 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION		2.269					2.269			
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y		6.010					6.010			
13 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y		6.480.749					6.480.749			
15 CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORT		21.280					21.280			
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		261.091					261.091			
18 CONSEJERIA DE EDUCACION		30.051					30.051			
19 CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR		75.889					75.889			
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS		165.000					165.000			
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	449.935.175	287.111.552	116.729.543	34.974.398		11.119.682			

(euros)

RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: III	ARTICULOS TOTAL	0-DE DEUDA PUBL. MONEDA NACIONAL	1-DE PRESTA- MOS MONEDA NACIONAL	2-DE DEUDA PUBL. MONEDA EXTRANJ.	3-DE PRESTA- MOS MONEDA EXTRANJERA	4-DE DEPOSI- TOS, FIANZAS Y OTROS			
ORGANISMOS AUTONOMOS										
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		1.252.151					1.252.151			
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	1.252.151					1.252.151			
	TOTAL CAPITULO III	451.187.326	287.111.552	116.729.543	34.974.398		12.371.833			

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: IV	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADMON GRAL. DEL ES- TADO	1-A ORGANIS- MOS AUTONOMOS	2-A LA SECU- RIDAD SOCIAL	4-A EMPR PUBL. Y OTROS ENT. PUBL.	5-A COMUNIDA- DES AUTONOMAS	6-A CORPORA- CIONES LOCA- LES	7-A EMPRESAS PRIVADAS	8-A FAMIL E INST. SIN LUCRO	9-AL EXTERIOR
JUNTA DE ANDALUCIA											
01	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	193.062.700	989.304			159.008.587		1.190.677	1.180.101	8.310.984	22.373.047
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	9.688.942								9.866.942	
04	CAMARA DE CUENTAS	39.257								37.157	2.100
09	CONSEJERIA DE GOBERNACION	105.201.595				420.303		100.245.584		7.555.708	
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	20.005.060		6.386.453		5.403.498		5.284.000		2.951.109	
11	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION	73.050.812		12.514.476		747.529		2.382.031		57.406.776	
12	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y	1.098.569.296		38.772.377		1.022.029.197			2.300.000	25.443.722	24.000
13	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y	36.385.032				8.307.971		635.450	3.749.975	23.656.126	35.500
14	CONSEJERIA DE EMPLEO	219.168.054		110.910.325	1.600.000	80.068.125		160.000	2.856.353	23.565.251	
15	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORT	45.328.149				31.863.081		2.352.719	300.000	10.782.349	
16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	17.093.034				2.742.412		389.033	62.946	13.698.643	
17	CONSEJERIA DE SALUD	7.486.814.856		7.181.260.063		296.489.076		1.181.544		7.854.924	19.261
18	CONSEJERIA DE EDUCACION	771.231.504				104.380.745		3.741.119	118.750	693.109.640	
19	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR	445.106.560		51.013.971		143.160.896		104.577.711		146.235.532	
20	CONSEJERIA DE CULTURA	53.171.228		2.824.101		32.771.026		2.236.354	360.000	14.979.747	
21	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	50.577.830		37.606.918		11.261.880		300.000		1.399.215	20.117
32	A.C.C.L.L. POR P.I.E.	2.016.591.697						2.016.591.697	1.502.530.261		
33	FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	1.502.530.261									
34	PENSIONES ASISTENCIALES	74.931.331								74.931.331	
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		14.211.757.170	989.304	7.441.268.074	1.600.000	1.896.722.326		2.241.267.899	1.513.458.386	1.091.377.156	22.474.025

(euros)

RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: IV	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADMON GRAL. DEL ES- TADO	1-A ORGANIS- MOS AUTONOMOS	2-A LA SECU- RIDAD SOCIAL	4-A EMPR PUBL. Y OTROS ENT. PUBL.	5-A COMUNIDA- DES AUTONOMAS	6-A CORPORA- CIONES LOCA- LES	7-A EMPRESAS PRIVADAS	8-A FAMIL E INST. SIN LUCRO	9-AL EXTERIOR
ORGANISMOS AUTONOMOS											
10.31	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	647.508				96.000		43.000		647.508	
11.31	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION	403.617				550.000				264.617	
12.32	AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA	550.000							2.500.000	6.900.000	
14.31	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	9.400.000				110.962.087		1.000.000	64.779.350	1.855.962.312	
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	2.062.693.749				40.000		3.480.000		3.297.000	
19.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	6.797.000				3.806.315		2.876.000		2.200.000	
19.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	8.892.315				156.069				170.000	
20.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	326.069				40.000					
21.31	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	40.000						7.379.000		1.899.441.637	
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS		2.059.740.458	989.304	7.441.268.074	1.600.000	2.014.362.797		2.248.646.899	1.580.737.736	2.991.416.793	22.474.025
TOTAL CAPITULO IV		16.301.497.628	989.304	7.441.268.074	1.600.000	1.896.722.326		2.241.267.899	1.513.458.386	1.091.377.156	22.474.025

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VI	ARTICULOS	INV. NUEVA	INV. REPOSC						
	JUNTA DE ANDALUCIA									
01	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	4.839.671	4.359.471	480.200						
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	8.448.000	8.448.000							
04	CAMARA DE CUENTAS	450.165	340.165	110.000						
05	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	155.000	80.000	75.000						
06	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	900.070	900.070							
09	CONSEJERIA DE GOBERNACION	28.931.100	27.872.050	1.119.050						
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	14.907.777	7.028.276	7.879.501						
11	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION	69.184.588	52.069.804	17.094.984						
12	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y	74.178.343	73.676.461	501.882						
13	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y	659.617.919	659.617.919	177.094.260						
14	CONSEJERIA DE EMPLEO	19.935.226	11.888.501	8.046.725						
15	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORT	55.383.341	54.763.663	619.678						
16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	50.538.056	45.955.132	4.582.924						
17	CONSEJERIA DE SALUD	13.515.297	11.746.854	1.768.443						
18	CONSEJERIA DE EDUCACION	72.901.032	20.125.513	52.775.519						
19	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR	48.764.064	39.286.442	9.477.622						
20	CONSEJERIA DE CULTURA	63.132.265	24.649.285	38.482.980						
21	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	242.013.824	140.591.524	101.422.300						
31	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	81.358.426	76.909.857	4.448.569						
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	1.866.228.424	1.260.248.787	425.979.637						

(euros)

RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VI	ARTICULOS	INV. NUEVA	INV. REPOSC						
	ORGANISMOS AUTONOMOS									
10.31	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	5.342.167	5.318.167	24.000						
11.31	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION	600.700	600.700							
12.31	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA	22.630.084	21.890.084	700.000						
12.32	AGENCIA ANDALUZ DE EVALUACION DE LA	550.000	350.000	200.000						
14.31	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	35.236.824	27.869.292	7.377.532						
16.31	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	23.364.306	23.364.306							
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	285.291.488	180.531.534	104.759.954						
19.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	4.438.775	4.438.775							
19.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	6.688.204	5.186.204	1.512.000						
20.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	6.122.547	2.845.703	3.276.844						
20.32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	897.728	806.428	91.300						
21.31	AGENCIA ANDALUZ DEL AGUA	391.749.996	283.015.876	98.734.120						
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	782.922.819	566.247.069	216.675.750						
	TOTAL CAPITULO VI	2.469.151.243	1.826.495.856	642.655.387						

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VII	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADMO GENERAL DEL ESTADO	1-A ORGANIS- MOS AUTONOMOS	2-A LA SEGU- RIDAD SOCIAL	4-A EMPR. PUBL. Y OTROS ENTES PUB.	5-A COMUNIDA- DES AUTONOMAS	6-A CORPORA- CIONES LOCA- LES	7-A EMPRESAS PRIVADAS	8-A FAMIL E INSTITUC. SIN LUCRO	9-A L EXTERIOR
JUNTA DE ANDALUCIA											
01	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	49.470.590						651.660		3.837.252	34.208.978
09	CONSEJERIA DE GOBERNACION	123.504.320						119.913.307		3.141.314	
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	43.149.280		5.342.167				31.400.000	2.600.000	3.495.973	
11	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION	1.985.131		600.700				1.284.431		100.000	
12	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y	692.459.030		23.689.706				19.534.409	5.706.923	36.473.010	
13	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y	418.968.587						36.539.952	18.088.482	70.358.425	
14	CONSEJERIA DE EMPLEO	814.925.394		810.925.394				1.500.000	2.000.000	500.000	
15	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORT	277.565.130		71.803.287				134.312.173	35.126.013	9.793.869	
16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	642.863.737		297.570.000				4.855.717	334.850.873	153.661.175	
17	CONSEJERIA DE SALUD	324.345.292		26.446.826						328.486	
18	CONSEJERIA DE EDUCACION	405.943.857						127.016.043		184.880	
19	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR	57.297.940		22.815.953				18.695.324	256.216	11.931.592	
20	CONSEJERIA DE CULTURA	67.862.420		2.096.512				20.073.369	4.588.941	4.277.142	
21	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	512.337.695		397.381.755				7.745.787	10.836.331	3.905.019	
32	A C C L L POR P.I.E.	7.426.097						7.426.097			
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		4.440.093.530		1.638.065.474				531.848.469	413.853.786	303.968.097	37.398.978

(euros)

RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VII	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADMO GENERAL DEL ESTADO	1-A ORGANIS- MOS AUTONOMOS	2-A LA SEGU- RIDAD SOCIAL	4-A EMPR. PUBL. Y OTROS ENTES PUB.	5-A COMUNIDA- DES AUTONOMAS	6-A CORPORA- CIONES LOCA- LES	7-A EMPRESAS PRIVADAS	8-A FAMIL E INSTITUC. SIN LUCRO	9-A L EXTERIOR
ORGANISMOS AUTONOMOS											
12.31	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA	6.195.122									
14.31	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	775.688.570	545.000					196.374.619	250.000	2.182.122	
16.31	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	60.685.307						10.085.317	192.734.317	301.968.366	
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	12.278.512						12.078.512			
19.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	5.081.974						2.229.167	1.141.025	1.266.820	
19.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	6.597.000						2.195.000		120.000	
20.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	120.000									
20.32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	1.370.000									
21.31	AGENCIA ANDALUZ DEL AGUA	5.631.756						3.850.000		1.271.756	510.000
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS		873.848.244	545.000					225.782.615	194.125.342	306.809.167	510.000
TOTAL CAPITULO VII		5.313.941.774	545.000	1.638.065.474				758.631.084	607.979.128	610.797.264	37.908.978

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VIII	ARTICULOS TOTAL	0-ADQUISIC. DEUDA SECTOR PUBLICO	1-ADQ. OBLIG. B. FUERA SEC. PUBL	2-CONCESION PRESTAMOS SECT. PUBL	3-CONCES. PREST. FUERA SECT. PUBL	4-CONSTITU- CION DEPOSI- TOS Y FIANZ	5-ACC. Y PART. EN SECT. PUBLIC	6-ADQUIS. ACC. FUERA SECT. PUBLIC	7-APORTACIO- NES PATRIMO- NIALES
JUNTA DE ANDALUCIA										
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	232.280				232.280				
04	CAMARA DE CUENTAS	41.200				41.200				
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	1.500.000						1.500.000		
11	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION	15.951.885				15.951.885				
12	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y	11.321.784					10.021.784	1.300.000		
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		29.047.179				16.225.365	10.021.784	1.300.000	1.500.000	

(euros)

RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VIII	ARTICULOS TOTAL	0-ADQUISIC. DEUDA SECTOR PUBLICO	1-ADQ. OBLIG. B. FUERA SEC. PUBL	2-CONCESION PRESTAMOS SECT. PUBL	3-CONCES. PREST. FUERA SECT. PUBL	4-CONSTITU- CION DEPOSI- TOS Y FIANZ	5-ACC. Y PART. EN SECT. PUBLIC	6-ADQUIS. ACC. FUERA SECT. PUBLIC	7-APORTACIO- NES PATRIMO- NIALES
ORGANISMOS AUTONOMOS										
12.31	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA	4.500								4.500
20.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	60.000								60.000
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS		64.500								64.500
TOTAL CAPITULO VIII		29.111.679				16.225.365	10.021.784	1.300.000	1.500.000	64.500

(euros)

RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: IX	ARTICULOS TOTAL	0-AMORTIZ. DEUDA PUBL. MONEDA NAC.	1-AMORTIZ. PRESTA. EN MONEDA NAC.	2-AMORTIZ. DEUDA PUBL MONEDA EXTR	3-AMORTIZ. PRESTA. EN MONEDA EXTR	4-DEVOLUCION DEPOSITOS Y FIANZAS
JUNTA DE ANDALUCIA							
03	DEUDA PUBLICA	738.134.548	665.450.000				
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	15.041.616		72.684.548			15.041.616
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		753.176.164	665.450.000	72.684.548			15.041.616
TOTAL CAPITULO IX		753.176.164	665.450.000	72.684.548			15.041.616

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS

CAPITULOS	JUNTA ANDALUCIA		ORGANISMOS AUTONOMOS		TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	4.774.710.820		3.673.249.728		8.447.960.548
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	913.038.164		1.778.670.392		2.691.708.556
3. GASTOS FINANCIEROS	449.935.175		1.252.151		451.187.326
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.770.469.096		2.089.740.458		8.860.229.554
6. INVERSIONES REALES	1.666.228.424		782.922.819		2.469.151.243
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.802.028.056		873.848.244		3.675.876.300
8. ACTIVOS FINANCIEROS	29.047.179		64.500		29.111.679
9. PASIVOS FINANCIEROS	753.176.164				753.176.164
TOTAL	18.176.653.078		9.199.748.292		27.376.401.370

3. ESTADOS CONSOLIDADOS.

- 3.1 ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS
- 3.2 ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS
- 3.3 ESTADO DE CONSOLIDACION
- 3.4 TRANSFERENCIAS INTERNAS
- 3.5 RESUMEN CONSOLIDADO POR CAPITULOS Y SERVICIOS
- 3.6 RESUMEN CONSOLIDADO POR SERVICIOS

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS

CAPITULOS	JUNTA ANDALUCIA		ORGANISMOS AUTONOMOS		TOTAL
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.881.428.433				2.881.428.433
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	7.519.912.457				7.519.912.457
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	489.530.258		104.510.043		594.040.301
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.368.899.864		280.000		13.369.179.864
5. INGRESOS PATRIMONIALES	30.855.760		11.434.701		42.290.461
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	16.514.500		3.500.000		20.014.500
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.168.557.511		690.000		2.169.247.511
8. ACTIVOS FINANCIEROS	9.153.295				9.153.295
9. PASIVOS FINANCIEROS	773.134.548				773.134.548
TOTAL	27.257.866.626		120.414.744		27.378.401.370

(euros)

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
TRANSFERENCIAS INTERNAS

SECCIONES	ORGANISMOS AUTONOMOS	TRANSF. CORRIENTES	TRANSF. DE CAPITAL	TOTAL ELIMINACIONES
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	6.366.463	6.342.167	11.708.620
CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	6.366.463	6.342.167	11.708.620
		12.514.476	600.700	13.115.176
CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA PESQUE ALIMENT Y PROD ECOLOGIC	38.772.377	28.689.706	67.462.083
	AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y ACREDITACION UNIVERSIT.	35.292.786	28.139.706	63.432.492
		3.479.591	550.000	4.029.591
CONSEJERIA DE EMPLEO	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	110.910.325	810.925.394	921.835.719
	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	110.910.325	71.803.287	182.713.612
		7.181.260.053	297.570.000	7.478.830.053
		7.181.260.053	297.570.000	7.478.830.053
		51.018.671	22.815.953	73.834.624
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	25.733.340	9.520.749	35.254.089
	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	25.280.331	13.295.204	38.575.535
	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	2.824.101	2.936.512	5.760.613
	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	2.824.101	668.784	3.492.885
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	37.606.618	397.381.755	434.988.373
		37.606.618	397.381.755	434.988.373
TOTAL		7.441.268.074	1.638.065.474	9.079.333.548

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE CONSOLIDACION PORCENTUAL

SECCIONES/ORGANISMOS	TOTAL CONSOLIDADO	PORCENTAJE SOBRE TOTAL
JUNTA DE ANDALUCIA	282.290.877	1,031
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	47.528.037	0,174
PARLAMENTO DE ANDALUCIA	1.177.710.195	4,302
DEUDA PUBLICA	8.866.596	0,032
CAMARA DE CUENTAS	4.058.730	0,015
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	4.200.000	0,015
CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	338.160.790	1,235
CONSEJERIA DE GOBERNACION	199.286.838	0,728
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	581.815.599	2,125
CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	1.864.688.825	6,811
CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	1.402.067.506	5,121
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	209.360.574	0,765
CONSEJERIA DE EMPLEO	424.461.541	1,550
CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	791.004.239	2,889
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	593.907.651	2,169
CONSEJERIA DE SALUD	4.872.918.021	17,798
CONSEJERIA DE EDUCACION	959.880.276	3,506
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	251.397.167	0,918
CONSEJERIA DE CULTURA	472.843.036	1,727
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	90.727.224	0,331
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	2.024.017.764	7,393
A CC.LL. POR P.I.E.	1.502.530.261	5,488
FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	74.931.331	0,274
PENSIONES ASISTENCIALES		
ORGANISMOS AUTONOMOS		
INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	11.711.620	0,043
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	13.855.176	0,051
INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA PESQUE ALIMENT Y PROD ECOLOGIC	64.234.992	0,235
AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y ACREDITACION UNIVERSIT.	4.029.591	0,015
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	921.835.719	3,367
INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	84.249.613	0,308
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	7.542.506.909	27,549
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	35.254.089	0,129
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	39.048.035	0,143
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	18.740.743	0,069
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	5.135.513	0,019
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	459.146.292	1,675
TOTAL	27.378.401.370	100,000

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-SERVICIOS (CONSOLIDADO)

CAPITULOS	SERVICIOS	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL		8.379.689.029			3.695			52.176.824		15.861.000	8.447.960.548
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.664.323.159			6.228			13.354.646	1.220.344	12.796.179	2.691.708.556
3. GASTOS FINANCIEROS		451.187.326									451.187.326
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.223.234.800					1.502.530.291	3.418.120	488.370	2.130.556.003	8.680.229.554
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		16.718.639.314			9.923		1.502.530.261	68.949.590	1.708.714	2.159.248.182	20.451.086.984
6. INVERSIONES REALES		1.818.056.972		4.980.571							2.469.151.243
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.276.511.469	39.278.339	47.157.025	1.849.658	69.769	30.516.561	11.492.134	529.396.167	33.512.072	3.675.979.300
			188.962.188		3.013.814		134.694.941	123.950.393	249.449.104	672.337.366	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		4.094.568.441	208.240.527	52.137.596	4.863.472	69.769	165.211.502	135.442.527	778.844.271	705.849.438	6.145.027.543
8. ACTIVOS FINANCIEROS		29.111.679									29.111.679
9. PASIVOS FINANCIEROS		753.176.164									753.176.164
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		782.287.843									782.287.843
TOTAL GENERAL POR SERVICIOS		21.595.295.598	208.240.527	52.137.596	4.873.395	69.769	1.667.741.763	204.392.117	780.552.985	2.865.097.620	27.378.401.370

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN POR SERVICIOS (CONSOLIDADO)

SERVICIOS	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
JUNTA DE ANDALUCIA										
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	280.801.237						870.500	816.140		282.290.877
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	47.526.037									47.526.037
03 DEUDA PUBLICA	1.177.710.195									1.177.710.195
04 CAMARA DE CUENTAS	8.666.566									8.666.566
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	4.058.730									4.058.730
06 CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	4.200.000									4.200.000
09 CONSEJERIA DE GOBERNACION	331.363.326						868.436	5.481.025	427.000	338.160.790
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	194.529.821						1.122.230	3.634.787	945.000	199.266.838
11 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	580.870.599						8.195.433	140.544.059	17.525.104	581.515.599
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	1.692.324.229							189.258.962	78.332.100	1.864.868.625
13 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1.154.476.444								1.600.000	1.402.067.506
14 CONSEJERIA DE EMPLEO	207.760.574									208.360.574
15 CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	389.818.751						3.116.710	22.126.060	9.300.000	424.461.541
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	417.818.594	160.269.356	51.888.562	3.000.000		120.487.482		4.639.472	32.900.773	791.004.239
17 CONSEJERIA DE SALUD	588.217.961							2.830.786	2.856.904	593.907.651
18 CONSEJERIA DE EDUCACION	4.716.102.422			9.923			68.949.590	47.676.009	40.190.000	4.872.918.021
19 CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	891.646.277						3.818.758	7.985.918	56.440.000	959.890.276
20 CONSEJERIA DE CULTURA	236.647.272							14.043.395	106.500	251.397.167
21 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	306.887.801	37.135.854	249.034	1.863.472		32.394.639	461.546	92.163.190	1.687.500	472.843.036
32 A C.C.L.L. POR P.I.E.	90.727.224								2.024.017.764	90.727.224
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA										1.502.530.261
34 PENSIONES ASISTENCIALES	45.556.771								28.372.560	74.931.331
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	13.367.834.861	197.405.210	52.137.596	4.873.395		1.655.412.392	87.404.206	517.762.223	2.295.803.205	18.178.653.078

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN POR SERVICIOS (CONSOLIDADO)

SERVICIOS	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
SECCIONES										
ORGANISMOS AUTONOMOS										
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	10.472.791						634.264	604.565		11.711.620
11.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	12.135.164								1.720.012	13.855.176
12.31 INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA PESQUE ALIMENT Y PROD ECOLOGIC	54.362.162					281.101	3.022.672	2.312.057	4.277.000	64.234.992
12.32 AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y ACREDITACION UNIVERSIT.	3.479.591								550.000	4.029.591
14.31 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	256.569.325	10.835.317				12.068.290	107.413.571	2.885.420	554.967.403	921.835.719
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	61.346.016									84.249.813
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	7.516.717.481						5.917.404	20.289.428	5.500.000	7.542.506.909
19.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	28.224.280							1.112.425		35.254.089
19.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	38.768.035								280.000	39.048.035
20.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	18.740.743									18.740.743
20.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	5.135.513									5.135.513
21.31 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	221.509.656				69.769			235.566.967	2.000.000	459.146.252
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	8.227.460.737	10.835.317			69.769	12.329.391	115.997.911	262.770.762	569.294.415	9.199.748.292
TOTAL GENERAL	21.595.295.598	208.240.527	52.137.596	4.873.395	69.769	1.667.741.763	204.392.117	790.552.985	2.865.097.620	27.378.401.370

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-SECCIONES (CONSOLIDADO)

SECCIONES	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
	JUNTA DE ANDALUCIA											
01	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	22.726.916	12.191.000		193.062.700	227.980.616	4.839.671	49.470.590			54.310.261	282.290.877
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	19.580.653	9.388.152		9.888.942	38.847.747	8.448.000		232.290		8.680.290	47.528.037
03	DEUDA PUBLICA		760.154	438.815.483		439.575.647				738.134.548	738.134.548	1.177.710.195
04	CAMARA DE CUENTAS	6.353.508	1.982.466		39.257	8.375.231	450.165		41.200		491.365	8.866.596
05	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	3.274.931	628.799			3.903.730	155.000				155.000	4.058.730
06	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	2.269.930	1.000.000			3.269.930	900.070				900.070	4.200.000
09	CONSEJERIA DE GOBERNACION	55.050.275	22.473.500		108.201.595	185.725.370	28.931.100	123.504.320			152.435.420	338.160.790
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	66.480.970	45.873.492	4.097.343	13.638.607	130.030.352	14.907.777	37.807.093	1.500.000	15.041.816	89.256.486	199.286.838
11	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION	321.912.891	112.863.180	2.269	60.536.336	405.314.685	69.164.688	1.384.431	15.951.895		86.500.914	581.915.569
12	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMP	40.672.902	24.944.483	6.010	1.049.795.919	1.115.420.314	74.178.343	663.768.374	11.321.794		749.268.511	1.884.868.825
13	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORT	86.277.339	17.273.620	6.460.749	36.385.032	146.396.740	836.712.179	418.958.587			1.255.670.766	1.402.067.506
14	CONSEJERIA DE EMPLEO	52.163.566	24.984.053		108.277.729	185.425.348	19.895.226	4.000.000			23.895.226	209.360.574
15	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORT	35.785.789	10.377.852	21.280	45.328.149	91.513.070	55.383.341	277.565.130			332.946.471	424.461.541
16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	131.995.830	20.055.778	281.091	17.093.034	169.405.733	50.538.056	571.060.450			621.598.506	791.004.239
17	CONSEJERIA DE SALUD	65.948.677	162.113.560		305.554.805	553.617.062	13.515.297	26.775.292			40.290.589	593.907.651
18	CONSEJERIA DE EDUCACION	3.443.984.562	178.847.015	30.051	771.231.504	4.394.073.132	72.901.032	405.943.857			478.844.889	4.872.918.021
19	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR	274.602.354	207.663.093	75.889	594.082.889	876.634.225	48.764.064	34.481.987			83.248.051	959.860.276
20	CONSEJERIA DE CULTURA	57.764.625	15.227.242		50.347.127	123.338.994	63.132.265	64.925.906			128.056.173	251.397.167
21	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	85.791.364	17.110.896		12.971.212	116.873.272	242.013.824	114.955.940			356.969.764	472.943.036
31	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	2.073.798	7.130.000	165.000		9.368.798	81.358.426	7.426.097			81.358.426	90.727.224
32	A C C L L POR P I E				2.016.591.667	2.016.591.667					7.426.097	2.024.017.764
33	FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA				1.502.530.261	1.502.530.261						1.502.530.261
34	PENSIONES ASISTENCIALES				74.931.331	74.931.331						74.931.331
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	4.774.710.820	913.038.164	449.835.175	6.770.468.096	12.908.173.255	1.686.228.424	2.802.028.056	23.047.179	793.176.164	5.270.478.923	18.178.655.078

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-SECCIONES (CONSOLIDADO)

SECCIONES	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
	ORGANISMOS AUTONOMOS											
10.31	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	3.628.845	2.093.100		647.508	6.369.453	5.342.167				5.342.167	11.711.620
11.31	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUB	6.865.591	5.985.068		403.817	13.254.478	600.700				600.700	13.855.178
12.31	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA	28.817.784	6.587.502			36.405.286	22.630.084	6.195.122	4.500		28.829.706	64.234.992
12.32	AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA CAL	782.722	2.146.869		550.000	3.479.591	550.000				550.000	4.029.591
14.31	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	87.435.726	14.074.599		9.400.000	110.910.325	35.236.824	775.866.570			810.925.394	921.835.719
16.31	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA						23.364.906	60.885.307			84.246.613	84.246.613
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	3.476.210.349	1.704.780.660	1.252.151	2.062.693.749	7.244.936.909	285.291.488	12.278.512			297.570.000	7.542.506.909
19.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	7.973.440	10.962.900		6.797.000	25.733.340	4.438.775	5.081.974			9.520.749	35.254.089
19.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	9.429.043	7.441.473		8.882.315	25.752.831	6.698.204	6.597.000			13.295.204	39.048.035
20.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	7.503.215	4.608.912		328.069	12.438.196	6.122.547	120.000	60.000		6.302.547	16.740.743
20.32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	1.644.713	1.223.072			2.867.785	897.728	1.370.000			2.287.728	5.135.513
21.31	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	42.956.300	18.786.237		40.000	61.764.537	391.749.996	5.631.796			397.381.795	459.146.292
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	3.673.249.728	1.778.670.392	1.252.151	2.089.740.459	7.542.912.729	782.922.819	973.948.244	64.500		1.656.835.563	9.199.748.292
	TOTAL GENERAL	8.447.960.548	2.691.708.556	451.187.326	8.860.229.554	20.451.085.984	2.469.151.243	3.675.876.300	29.111.679	753.176.164	6.927.315.386	27.378.401.370

(euros)

4. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.
- 4.1 JUNTA DE ANDALUCIA
- 4.2 ORGANISMOS AUTONOMOS
- 4.3 RESUMEN POR CAPITULOS Y PROGRAMAS(CONSOLIDADO)
- 4.4 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y SECCIONES
- 4.5 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y CAPITULOS

4.1 JUNTA DE ANDALUCIA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA												01,00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA		14.920.404	5.409.447		6.556.353	26.886.204	2.435.020	4.189.112	6.624.132				33.570.336
TOTAL FUNCION 11		14.920.404	5.409.447		6.556.353	26.886.204	2.435.020	4.189.112	6.624.132				33.570.336
12D COBERTURA INFORMATIVA		2.539.912	600.805		613.000	3.753.717	645.103		645.103				3.753.717
12E B.O.J.A.		2.204.592	1.661.425			3.896.017							4.531.120
TOTAL FUNCION 12		4.744.504	2.282.230		613.000	7.639.734	645.103		645.103				8.284.837
TOTAL GRUPO 1		19.664.908	7.691.677		7.169.353	34.525.938	3.080.123	4.189.112	7.269.235				41.795.173
52C COMUNICACION SOCIAL		1.397.396	3.383.850		159.020.319	163.801.565	230.408	10.772.500	11.002.908				174.804.473
TOTAL FUNCION 52		1.397.396	3.383.850		159.020.319	163.801.565	230.408	10.772.500	11.002.908				174.804.473
TOTAL GRUPO 5		1.397.396	3.383.850		159.020.319	163.801.565	230.408	10.772.500	11.002.908				174.804.473
82A ACCION EXTERIOR		748.989	526.624		4.542.629	5.818.252	1.528.140	300.000	1.829.140				7.647.392
82B COOPERACION INTERNACIONAL		925.613	568.849		22.320.369	23.634.861		34.208.978	34.208.978				58.043.839
TOTAL FUNCION 82		1.674.612	1.115.473		26.863.028	29.653.113	1.528.140	34.508.978	36.038.118				65.691.231
TOTAL GRUPO 8		1.674.612	1.115.473		26.863.028	29.653.113	1.528.140	34.508.978	36.038.118				65.691.231
TOTAL		22.736.916	12.191.000		193.052.700	227.980.616	4.839.671	49.470.590	54.310.261				282.290.877

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: PARLAMENTO DE ANDALUCIA										02.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS									TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	
11B ACTIVIDAD LEGISLATIVA	15.946.196	6.509.305		9.770.748	34.226.249	8.290.000		8.290.000	232.290		42.736.539
11C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO	3.614.457	728.100		37.918	4.380.475	168.000		168.000			4.548.475
11G CONSEJO ASESOR DE R.T.V.E.		160.747		80.276	241.023						241.023
TOTAL FUNCION 11	19.560.653	9.398.152		9.888.942	38.847.747	8.448.000		8.448.000	232.290		47.528.037
TOTAL GRUPO 1	19.560.653	9.398.152		9.888.942	38.847.747	8.448.000		8.448.000	232.290		47.528.037
TOTAL	19.560.653	9.398.152		9.888.942	38.847.747	8.448.000		8.448.000	232.290		47.528.037

(euros)

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: DEUDA PUBLICA										03.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS									TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	
01A ADMINISTRACION, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		760.154	438.815.493		439.575.647					738.134.548	1.177.710.195
TOTAL FUNCION 01		760.154	438.815.493		439.575.647					738.134.548	1.177.710.195
TOTAL GRUPO 0		760.154	438.815.493		439.575.647					738.134.548	1.177.710.195
TOTAL		760.154	438.815.493		439.575.647					738.134.548	1.177.710.195

(euros)

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CAMARA DE CUENTAS										04.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS									TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	
11C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO	6.353.508	1.982.466		39.257	8.375.231	450.165		450.165	41.200		8.896.596
TOTAL FUNCION 11	6.353.508	1.982.466		39.257	8.375.231	450.165		450.165	41.200		8.896.596
TOTAL GRUPO 1	6.353.508	1.982.466		39.257	8.375.231	450.165		450.165	41.200		8.896.596
TOTAL	6.353.508	1.982.466		39.257	8.375.231	450.165		450.165	41.200		8.896.596

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA											05.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11D ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		3.274.931	628.799			3.903.730	155.000		155.000				4.058.730
TOTAL FUNCION 11		3.274.931	628.799			3.903.730	155.000		155.000				4.058.730
TOTAL GRUPO 1		3.274.931	628.799			3.903.730	155.000		155.000				4.058.730
TOTAL		3.274.931	628.799			3.903.730	155.000		155.000				4.058.730

(euros)

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA											06.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE AND.		2.299.930	1.000.000			3.299.930	900.070		900.070				4.200.000
TOTAL FUNCION 11		2.299.930	1.000.000			3.299.930	900.070		900.070				4.200.000
TOTAL GRUPO 1		2.299.930	1.000.000			3.299.930	900.070		900.070				4.200.000
TOTAL		2.299.930	1.000.000			3.299.930	900.070		900.070				4.200.000

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE GOBERNACION										09.00			
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
22A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACION		31.296.861	6.923.000		166.021	38.967.882	3.306.632		3.306.632				41.694.514
22B SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL		6.849.247	10.397.345		527.160	17.773.752	20.895.349	6.144.543	27.139.892				44.973.844
22C ESPECTACULOS PUBLICOS Y JUEGO		1.081.153	260.780		402.000	1.743.933	258.162	500.000	759.162				2.503.095
TOTAL FUNCION 22		39.227.261	17.581.125		1.097.181	57.905.567	24.561.143	6.644.543	31.205.686				69.111.253
TOTAL GRUPO 2		39.227.261	17.581.125		1.097.181	57.905.567	24.561.143	6.644.543	31.205.686				69.111.253
31H VOLUNTARIADO		845.020	755.000		1.638.128	3.238.148	332.492	500.000	832.492				4.070.840
31J COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS		685.966	1.877.700		2.689.208	5.152.872	1.761.282	5.495.150	7.256.432				12.409.304
31K ANDALUCES EN EL EXTERIOR		706.595	927.867		2.787.507	4.423.969	19.988	648.000	667.988				5.091.957
TOTAL FUNCION 31		2.239.581	3.560.567		7.014.841	12.814.989	2.113.762	6.643.150	8.756.912				21.571.901
TOTAL GRUPO 3		2.239.581	3.560.567		7.014.841	12.814.989	2.113.762	6.643.150	8.756.912				21.571.901
44H CONSUMO		8.822.357	731.808		2.252.562	11.806.727	2.076.249	942.496	3.018.745				14.825.472
TOTAL FUNCION 44		8.822.357	731.808		2.252.562	11.806.727	2.076.249	942.496	3.018.745				14.825.472
TOTAL GRUPO 4		8.822.357	731.808		2.252.562	11.806.727	2.076.249	942.496	3.018.745				14.825.472
81A COOPERACION ECONOMICA Y COORDINACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES		4.761.076	600.000		97.837.011	103.198.087	179.946	109.274.131	109.454.077				212.652.164
TOTAL FUNCION 81		4.761.076	600.000		97.837.011	103.198.087	179.946	109.274.131	109.454.077				212.652.164
TOTAL GRUPO 8		4.761.076	600.000		97.837.011	103.198.087	179.946	109.274.131	109.454.077				212.652.164
TOTAL		55.050.275	22.473.500		108.201.595	185.725.370	28.931.100	123.504.320	152.435.420				398.160.790

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA												10.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
61A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA		21.637.468	7.803.373		805.271	30.246.112	447.490		447.490				30.683.802
61B POLITICA ECONOMICA		927.474	53.979		11.357.315	12.338.768	481.328	8.849.260	9.330.588				21.689.356
61C PLANIFICACION ECONOMICA		731.770	12.774			744.544	300.000		300.000				1.044.544
61D POLITICA PRESUPUESTARIA		1.799.585	99.356		150.000	2.048.941	120.000		120.000				2.188.941
61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA		10.789.785	1.432.305			12.222.090							12.222.090
61F GESTION DE LA TESORERIA		4.080.511	16.548	30.000		4.127.059					15.041.616		19.188.675
61G GESTION Y ADMON. DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		2.072.573	16.843			2.089.416							2.089.416
61H GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS		17.298.108	36.016.101	4.087.343	6.621.589	64.003.141	196.506		196.506				64.199.647
61J GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIEROS		3.179.653	24.768			3.204.421	11.638.880		11.638.880				14.843.301
61K COORDINACION DE FONDOS EUROPEOS		1.254.052	32.009		32.847	1.318.908	1.661.044		1.661.044				2.979.952
61L COORDINACION Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUN. AUTONOMA		596.057	131.570		125.058	852.685	82.529		82.529				915.214
TOTAL FUNCION 61		64.367.036	45.639.626	4.087.343	19.092.080	133.196.085	14.907.777	8.849.260	23.757.037	1.500.000	15.041.616	1.500.000	171.994.738
63A REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS		1.168.441	76.548		912.680	2.157.669		2.900.000	2.900.000				6.557.969
TOTAL FUNCION 63		1.168.441	76.548		912.680	2.157.669		2.900.000	2.900.000			1.500.000	6.557.969
TOTAL GRUPO 6		65.535.477	45.716.174	4.087.343	20.005.060	135.354.054	14.907.777	11.749.260	26.657.037	1.500.000	15.041.616	1.500.000	178.552.707
61B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL.		945.433	97.318			1.042.751		31.400.000	31.400.000				32.442.751
TOTAL FUNCION 81		945.433	97.318			1.042.751		31.400.000	31.400.000				32.442.751
TOTAL GRUPO 8		945.433	97.318			1.042.751		31.400.000	31.400.000				32.442.751
TOTAL		66.480.910	45.813.492	4.087.343	20.005.060	136.396.805	14.907.777	43.149.260	58.057.037	1.500.000	15.041.616	1.500.000	210.995.458

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA													
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12A MODERNIZACION Y GESTION DE LA FUNCION PUBLICA		49.956.159	2.136.959		1.302.000	53.395.118	8.928.927		8.928.927				62.324.045
12C ACCION SOCIAL DEL PERSONAL		30.016.349				30.016.349				15.951.895		15.951.895	45.968.244
TOTAL FUNCION 12		79.972.508	2.136.959		1.302.000	83.411.467	8.928.927		8.928.927	15.951.895		15.951.895	108.292.289
14A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		32.798.751	7.769.337		12.514.476	53.082.564	1.748.291	600.700	2.348.991				55.431.555
14B ADMINISTRACION DE JUSTICIA		205.020.516	54.819.466		33.439.752	293.279.734	55.002.370	1.264.431	56.266.801				349.566.535
TOTAL FUNCION 14		237.819.267	62.588.803		45.954.228	346.362.298	56.750.661	1.885.131	56.635.792				404.998.090
TOTAL GRUPO 1		317.791.775	64.725.762		47.256.228	429.773.765	65.679.588	1.885.131	67.564.719	15.951.895		15.951.895	513.290.379
31N ATENCION A MENORES INFRACTORES		4.121.116	48.137.427	2.269	25.794.584	78.055.396	3.485.000	100.000	3.585.000				81.640.396
TOTAL FUNCION 31		4.121.116	48.137.427	2.269	25.794.584	78.055.396	3.485.000	100.000	3.585.000				81.640.396
TOTAL GRUPO 3		4.121.116	48.137.427	2.269	25.794.584	78.055.396	3.485.000	100.000	3.585.000				81.640.396
TOTAL		321.912.891	112.863.189	2.269	73.050.812	507.829.161	69.164.588	1.985.131	71.149.719	15.951.895		15.951.895	594.930.775

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA											12.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
42J UNIVERSIDADES		3.333.568	175.000	6.010	968.994.826	973.509.404	13.917.862	132.674.454	146.592.316				1.120.101.720
TOTAL FUNCION 42		3.333.568	175.000	6.010	968.994.826	973.509.404	13.917.862	132.674.454	146.592.316				1.120.101.720
TOTAL GRUPO 4		3.333.568	175.000	6.010	968.994.826	973.509.404	13.917.862	132.674.454	146.592.316				1.120.101.720
54A INVESTIGACION CIENTIFICA E INNOVACION		3.539.891	3.539.891		46.228.117	49.738.008	209.987	192.265.334	192.475.321				242.243.329
54B SERVICIOS TECNOLOGICOS Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION		7.117.826	7.117.826			7.117.826	20.515.138	73.556.790	94.071.928				101.189.754
54H DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA		28.066.885	14.075.766		1.362.981	41.475.632	1.665.794		1.665.794				43.141.426
TOTAL FUNCION 54		26.036.885	24.733.483		47.591.098	98.351.466	22.390.919	265.822.124	266.213.043				386.574.509
TOTAL GRUPO 5		26.036.885	24.733.483		47.591.098	98.351.466	22.390.919	265.822.124	266.213.043				386.574.509
72A EMPRENDEDORES Y FOMENTO EMPRESARIAL		11.302.449			63.429.772	74.732.221	7.138.489	240.160.458	247.298.957	10.021.794		10.021.794	332.052.972
TOTAL FUNCION 72		11.302.449			63.429.772	74.732.221	7.138.489	240.160.458	247.298.957	10.021.794		10.021.794	332.052.972
73A PLANIFICACION, DESARROLLO ENERGETICO Y FOMENTO DE LA MINERIA			36.000		7.553.600	7.589.600	30.731.063	53.801.044	84.532.107	1.300.000		1.300.000	93.421.707
TOTAL FUNCION 73			36.000		7.553.600	7.589.600	30.731.063	53.801.044	84.532.107	1.300.000		1.300.000	93.421.707
TOTAL GRUPO 7		11.302.449	36.000		70.983.372	82.321.821	37.869.562	293.961.502	331.831.064	11.321.794		11.321.794	425.474.679
TOTAL		40.672.902	24.944.483	6.010	1.088.569.256	1.154.192.691	74.178.343	692.468.080	766.636.423	11.321.794		11.321.794	1.932.150.908

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES										13.00			
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA								6.430.700	6.430.700				6.430.700
TOTAL FUNCION 31								6.430.700	6.430.700				6.430.700
TOTAL GRUPO 3								6.430.700	6.430.700				6.430.700
43A ARQUITECTURA Y VIVIENDA		9.369.432	2.909.433	1.379.323	27.800.000	41.458.188	77.227.741	226.806.705	304.034.446				345.482.634
43B ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO		5.075.828	166.130		109.000	5.350.958	4.895.630	26.216.361	31.111.991				36.462.949
TOTAL FUNCION 43		14.445.260	3.075.563	1.379.323	27.909.000	46.809.146	82.123.371	253.023.066	335.146.437				381.955.593
TOTAL GRUPO 4		14.445.260	3.075.563	1.379.323	27.909.000	46.809.146	82.123.371	253.023.066	335.146.437				381.955.593
51A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		28.692.512	12.940.615	60.101	480.000	40.193.228	8.260.148		8.260.148				48.423.376
51B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE		44.181.682	1.257.442	5.021.325	7.996.032	58.456.481	737.526.043	154.504.821	892.030.864				950.487.345
TOTAL FUNCION 51		70.864.194	14.198.057	5.081.426	8.476.032	98.619.709	745.785.191	154.504.821	900.291.012				998.910.721
54E CARTOGRAFIA Y SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA		967.885				967.885	5.348.395		5.348.395				6.316.280
TOTAL FUNCION 54		967.885				967.885	5.348.395		5.348.395				6.316.280
TOTAL GRUPO 5		71.832.079	14.198.057	5.081.426	8.476.032	99.587.594	751.134.586	154.504.821	905.639.407				1.005.227.001
81C ACTUACIONES INTEGRADAS							3.454.222	5.000.000	8.454.222				8.454.222
TOTAL FUNCION 81							3.454.222	5.000.000	8.454.222				8.454.222
TOTAL GRUPO 8							3.454.222	5.000.000	8.454.222				8.454.222
TOTAL		86.277.339	17.273.620	6.460.749	36.385.032	146.396.740	836.712.179	418.958.587	1.255.670.766				1.402.067.506

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE EMPLEO													
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONOMICA Y SOCIAL		834.249	1.500.750			2.334.999	500.000		500.000				2.834.999
	TOTAL FUNCION 11	834.249	1.500.750			2.334.999	500.000		500.000				2.834.999
	TOTAL GRUPO 1	834.249	1.500.750			2.334.999	500.000		500.000				2.834.999
31L ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES		4.752.374	200.000		83.600.000	88.552.374	1.000.000		1.000.000				89.552.374
31M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES		959.814	2.300.000		1.200.000	4.459.814	520.000		520.000				4.979.814
31O PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL		15.224.190	2.500.000		12.000.000	29.724.190	5.000.000	3.500.000	8.500.000				38.224.190
	TOTAL FUNCION 31	20.936.378	5.000.000		96.800.000	122.736.378	6.520.000	3.500.000	10.020.000				132.756.378
32A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO		16.366.093	12.061.303		121.388.054	149.835.450	7.154.363	810.925.394	818.078.747				967.975.197
32H PLANIFICACION PARA EL EMPLEO			500.000		1.000.000	1.500.000	500.000	500.000	1.000.000				2.500.000
	TOTAL FUNCION 32	16.366.093	12.561.303		122.388.054	151.335.450	7.654.363	811.425.394	819.079.747				970.415.197
	TOTAL GRUPO 3	37.302.471	17.561.303		218.188.054	274.071.828	14.174.363	814.925.394	828.099.747				1.103.171.575
44J ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE		14.026.846	5.902.000			19.928.846	5.260.873		5.260.873				25.189.719
	TOTAL FUNCION 44	14.026.846	5.902.000			19.928.846	5.260.873		5.260.873				25.189.719
	TOTAL GRUPO 4	14.026.846	5.902.000			19.928.846	5.260.873		5.260.873				25.189.719
TOTAL		52.163.566	24.984.053		218.188.054	296.335.673	19.935.226	814.925.394	834.860.620				1.131.196.293

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE												15.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
46A	TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	3.494.078	4.032	10.702		3.503.812	48.334.985	44.720.820	93.055.605				93.564.417
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA	947.285	4.032		24.632.328	25.583.645		9.217.535	9.217.535				34.801.180
46C	CENTROS DEPORTIVOS	4.777.794	2.751.840		272.363	7.801.897	302.907		302.907				8.104.904
	TOTAL FUNCION 46	9.219.157	2.759.904	10.702	24.904.691	36.894.454	48.637.892	53.938.155	102.576.047				139.470.501
	TOTAL GRUPO 4	9.219.157	2.759.904	10.702	24.904.691	36.894.454	48.637.892	53.938.155	102.576.047				139.470.501
75A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	16.149.782	7.601.820		1.015.260	24.766.862	2.065.071		2.065.071				26.831.933
75B	PLANIFICACION Y ORDENACION TURISTICA	5.191.089	4.032	10.578	888.853	5.894.662	600.000	36.544.488	37.144.488				43.039.150
75C	PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA	767.945	4.032		11.400.684	12.172.661	480.367	110.898.774	111.379.141				123.552.002
75D	CALIDAD, INNOVACION Y PROSPECTIVA TURISTICA	911.391	4.032		3.642.571	4.557.994	2.273.300	6.113.000	8.386.300				12.944.294
	TOTAL FUNCION 75	23.020.217	7.613.916	10.578	16.747.668	47.392.379	5.418.738	153.556.262	158.975.000				206.367.379
76A	ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL	3.546.415	4.032		3.675.780	7.226.237	1.326.711	70.070.713	71.397.424				78.623.861
	TOTAL FUNCION 76	3.546.415	4.032		3.675.780	7.226.237	1.326.711	70.070.713	71.397.424				78.623.861
	TOTAL GRUPO 7	28.566.632	7.617.948	10.578	20.423.458	54.618.616	6.745.449	223.626.975	230.372.424				284.991.040
TOTAL		35.785.789	10.377.852	21.280	45.328.149	91.513.070	55.383.341	277.565.130	332.948.471				424.461.541

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA											16.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
71A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA		125.363.341	15.852.091	7.000	11.044.697	152.367.129	12.266.536	76.636.634	91.105.370				243.472.499
71B ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA		4.959.757	2.512.816	254.091		7.726.664	13.771.992	70.573.387	84.345.379				92.072.043
71D REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS			1.590.871			1.590.871	251.248	40.390.756	40.642.004				40.642.004
71E ORDEN. Y FTO. DE LAS ESTRUCT. INDUST. Y COMERC.AGRARIAS							5.034.456	136.530.082	141.564.538				143.155.409
71G MODERN. DE LAS ESTRUCT. PRODUCT. Y MEJORA DE RENTAS AGRARIAS					5.488.337	5.488.337	9.460.000	87.974.942	97.454.942				97.454.942
71H DESARROLLO RURAL		1.672.732			400.000	2.072.732	330.371	136.771.438	137.101.809				142.590.146
71P ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS					160.000	160.000	7.201.453	86.042.688	93.244.141				95.316.873
71Q AGRICULTURA ECOLOGICA					17.093.034	17.093.034	2.220.000	5.743.610	7.963.610				8.123.610
TOTAL FUNCION 71		131.995.830	20.055.778	261.091	17.093.034	169.405.733	50.538.056	642.863.737	693.401.793				862.807.526
TOTAL GRUPO 7		131.995.830	20.055.778	261.091	17.093.034	169.405.733	50.538.056	642.863.737	693.401.793				862.807.526
TOTAL		131.995.830	20.055.778	261.091	17.093.034	169.405.733	50.538.056	642.863.737	693.401.793				862.807.526

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE SALUD											17.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA			10.406.939		2.790.928	13.197.867		328.466	328.466				13.526.333
TOTAL FUNCION 31			10.406.939		2.790.928	13.197.867		328.466	328.466				13.526.333
TOTAL GRUPO 3			10.406.939		2.790.928	13.197.867		328.466	328.466				13.526.333
41A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD		40.238.107	8.714.206		68.350	49.020.663	2.313.180		2.313.180				51.333.843
41C ATENCION SANITARIA			151.456.693		275.997.534	427.424.227		23.604.427	23.604.427				451.028.654
41D SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION		13.982.069	8.660.708		2.250.000	25.122.777	555.139		555.139				25.677.916
41H FINANCIACION, PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURAS		1.868.386	190.826		7.192.794.954	7.194.894.166		289.498.960	289.498.960				7.484.391.128
41J INSPECCION DE SERVICIOS SANITARIOS		7.925.363	249.813			8.175.176	24.720		24.720				8.199.896
41K POLITICA DE CALIDAD Y MODERNIZACION		1.904.752	2.204.395		12.943.062	17.052.239	10.622.258	915.439	11.537.697				28.589.936
TOTAL FUNCION 41		65.948.677	171.706.641		7.484.023.930	7.721.679.248	13.515.297	324.016.925	337.532.123				8.059.211.371
TOTAL GRUPO 4		65.948.677	171.706.641		7.484.023.930	7.721.679.248	13.515.297	324.016.925	337.532.123				8.059.211.371
TOTAL		65.948.677	192.113.580		7.486.814.858	7.734.877.115	13.515.297	324.345.292	337.860.589				8.072.737.704

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE EDUCACION											18.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA			6.613.283		112.899.842	119.513.125	3.101.540	14.276.408	17.377.948				136.891.073
TOTAL FUNCION 31			6.613.283		112.899.842	119.513.125	3.101.540	14.276.408	17.377.948				136.891.073
TOTAL GRUPO 3		61.014.472	9.242.405	1.000	124.200	70.382.077	1.088.735	14.276.408	17.377.948				136.891.073
42A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION									1.088.735				71.470.812
42B FORMACION DEL PROFESORADO		14.838.538	12.241.413		505.668	27.585.849	4.000.000		4.000.000				31.585.849
42C EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA		1.231.379.057	15.350.032	7.020	256.747.987	1.503.484.096	2.387.929	142.845.250	145.233.179				1.648.717.275
42D EDUCACION SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL		1.687.624.602	90.919.860	18.031	260.019.034	2.018.581.547	46.237.590	188.720.862	214.958.452				2.233.539.999
42E EDUCACION ESPECIAL		164.522.887	9.542.887	2.000	67.427.461	241.495.055	90.000	1.840.838	1.930.838				243.425.893
42F EDUCACION COMPENSATORIA		95.246.688	19.667.733	1.000	70.187.364	185.102.795		2.913.360	2.913.360				188.016.155
42G EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS		90.738.776	1.814.061		61.724	92.614.561							92.614.561
42H ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL		118.599.562	5.688.130	1.000	647.041	124.945.733		8.884.630	8.884.630				133.630.363
TOTAL FUNCION 42		3.443.964.562	164.476.341	30.051	655.720.759	4.264.191.713	53.804.254	325.204.940	379.009.194				4.643.200.907
TOTAL GRUPO 4		3.443.964.562	164.476.341	30.051	655.720.759	4.264.191.713	53.804.254	325.204.940	379.009.194				4.643.200.907
54C INNOVACION Y EVALUACION EDUCATIVA			7.757.391		2.610.603	10.368.294	15.995.238	66.462.509	82.457.747				92.826.041
TOTAL FUNCION 54			7.757.391		2.610.603	10.368.294	15.995.238	66.462.509	82.457.747				92.826.041
TOTAL GRUPO 5			7.757.391		2.610.603	10.368.294	15.995.238	66.462.509	82.457.747				92.826.041
TOTAL		3.443.964.562	178.847.015	30.051	771.231.504	4.394.073.132	72.901.032	405.943.857	478.844.889				4.872.918.021

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL										19.00			
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31A DIRECCION Y SERV. GRLES. PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		57.273.565	11.342.567		51.013.671	119.623.803	2.700.225	22.815.953	25.516.178				145.145.981
31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS		3.070.464	7.110.250		26.000.000	36.180.714	968.756	2.084.280	3.054.036				39.234.750
31C ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		18.956.332	32.632.813		20.768.400	70.657.345	8.710.889	5.053.860	13.764.749				84.422.094
31D ATENCION A PERSONAS MAYORES		75.076.003	63.490.550	45.889	26.376.405	164.988.847	21.898.625	11.900.991	33.800.586				198.789.433
31E ATENCION A LA INFANCIA		120.303.591	24.362.856	30.000	75.733.452	220.423.899	11.781.136	9.940.354	21.721.490				242.151.389
31G BIENESTAR SOCIAL		1.918.704	285.295		74.418.150	76.622.149	2.701.843	5.502.552	8.204.375				84.826.524
31H VOLUNTARIADO		3.695	350.010		1.522.528	1.873.331	580		580				1.876.921
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA			67.627.413		130.973.656	198.601.269							198.601.269
TOTAL FUNCION 31		274.602.354	207.501.554	75.889	406.806.560	888.986.357	48.764.064	57.297.940	105.062.004				995.048.361
32E INSERCIÓN PROFESIONAL			361.539		38.300.000	38.681.539							38.681.539
TOTAL FUNCION 32			361.539		38.300.000	38.681.539							38.681.539
TOTAL GRUPO 3		274.602.354	207.863.093	75.889	445.106.560	927.647.896	48.764.064	57.297.940	105.062.004				1.033.709.900
TOTAL		274.602.354	207.863.093	75.889	445.106.560	927.647.896	48.764.064	57.297.940	105.062.004				1.033.709.900

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE CULTURA											20.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
45A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA		22.187.457	5.754.752		4.249.868	32.172.077	2.452.281	3.874.091	6.328.372				38.498.449
45B BIENES CULTURALES		2.797.276	2.437.839		622.760	5.857.872	21.463.394	12.990.146	34.463.540				40.311.412
45C FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL		871.625	49.632		24.633.659	25.554.956	63.030	21.548.992	21.612.012				47.166.998
45D MUSEOS		31.928.287	2.632.894		9.314.432	43.875.593	12.000.378	1.596.858	13.597.236				57.472.829
45E COOPERACION CULTURAL			319.128		5.752.250	6.071.378	416.466	4.974.292	4.974.292				11.045.870
45H LIBRO Y PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO Y DOCUMENTAL			4.033.000		4.842.519	8.875.519	7.726.699	7.789.149	15.515.848				24.491.367
45I PLANIFICACION ESTRATEGICA Y APOYO A LAS INDUSTRIAS CULTURALES					3.655.700	3.655.700	19.010.017	15.505.368	34.515.385				38.171.085
TOTAL FUNCION 45		57.764.625	15.227.242		53.171.228	126.163.095	63.132.265	67.862.420	130.994.685				257.157.780
TOTAL GRUPO 4		57.764.625	15.227.242		53.171.228	126.163.095	63.132.265	67.862.420	130.994.685				257.157.780
TOTAL		57.764.625	15.227.242		53.171.228	126.163.095	63.132.265	67.862.420	130.994.685				257.157.780

(euros)

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE											21.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
44A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE		64.197.790	12.793.951		37.606.618	114.598.359	15.560.088	397.361.755	412.961.843				527.560.202
44B ACTUACIONES EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL		5.277.318	100.000		540.450	5.917.768	20.066.657	14.996.593	35.065.225				41.002.993
44C EDUCACION AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD		2.669.544	1.219.155		1.519.495	5.432.184	2.666.772	810.489	3.477.261				8.909.445
44D ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SERVICIOS AMBIENTALES		4.809.495	392.479		2.874.581	8.076.555	23.498.596	3.462.486	26.961.082				35.037.637
44E CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES		7.418.148	100.000		7.748.604	15.266.752	172.213.698	95.624.514	267.838.212				263.104.964
44F PARTICIPACION E INFORMACION AMBIENTAL		1.395.069	2.505.111		288.062	4.188.272	7.966.013	61.893	8.027.896				12.216.168
TOTAL FUNCION 44		85.791.364	17.110.696		50.577.830	153.479.890	242.013.824	512.337.695	754.351.519				907.831.409
TOTAL GRUPO 4		85.791.364	17.110.696		50.577.830	153.479.890	242.013.824	512.337.695	754.351.519				907.831.409
TOTAL		85.791.364	17.110.696		50.577.830	153.479.890	242.013.824	512.337.695	754.351.519				907.831.409

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS											31.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
61G GESTION Y ADMON. DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA			7.130.000	165.000		7.295.000	81.358.426		81.358.426				88.663.426
TOTAL FUNCION 61			7.130.000	165.000		7.295.000	81.358.426		81.358.426				88.663.426
63B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS		2.073.798				2.073.798							2.073.798
TOTAL FUNCION 63		2.073.798				2.073.798							2.073.798
TOTAL GRUPO 6		2.073.798	7.130.000	165.000		9.368.798	81.358.426		81.358.426				90.727.224
TOTAL		2.073.798	7.130.000	165.000		9.368.798	81.358.426		81.358.426				90.727.224

(euros)

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: A CC.LL. POR P.I.E.											32.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
81B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL.					2.016.591.667	2.016.591.667		7.426.097	7.426.097				2.024.017.764
TOTAL FUNCION 81					2.016.591.667	2.016.591.667		7.426.097	7.426.097				2.024.017.764
TOTAL GRUPO 8					2.016.591.667	2.016.591.667		7.426.097	7.426.097				2.024.017.764
TOTAL					2.016.591.667	2.016.591.667		7.426.097	7.426.097				2.024.017.764

(euros)

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA											33.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
71K AYUDAS DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA					1.502.530.261	1.502.530.261							1.502.530.261
TOTAL FUNCION 71					1.502.530.261	1.502.530.261							1.502.530.261
TOTAL GRUPO 7					1.502.530.261	1.502.530.261							1.502.530.261
TOTAL					1.502.530.261	1.502.530.261							1.502.530.261

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: PENSIONES ASISTENCIALES										34,00			
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31F PENSIONES ASISTENCIALES					74.931.331	74.931.331							74.931.331
TOTAL FUNCION 31					74.931.331	74.931.331							74.931.331
TOTAL GRUPO 3					74.931.331	74.931.331							74.931.331
TOTAL					74.931.331	74.931.331							74.931.331

(euros)

4.2 ORGANISMOS AUTONOMOS
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA										10,31			
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
54F ELABORACION Y DIFUSION ESTADISTICA		3.628.845	2.093.100		647.508	6.369.453	5.342.167		5.342.167				11.711.620
TOTAL FUNCION 54		3.628.845	2.093.100		647.508	6.369.453	5.342.167		5.342.167				11.711.620
TOTAL GRUPO 5		3.628.845	2.093.100		647.508	6.369.453	5.342.167		5.342.167				11.711.620
TOTAL		3.628.845	2.093.100		647.508	6.369.453	5.342.167		5.342.167				11.711.620

(euros)

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA										11,31			
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12B SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL DE LA ADMON. GENERAL		6.865.591	5.985.068		403.817	13.254.476	600.700		600.700				13.855.176
TOTAL FUNCION 12		6.865.591	5.985.068		403.817	13.254.476	600.700		600.700				13.855.176
TOTAL GRUPO 1		6.865.591	5.985.068		403.817	13.254.476	600.700		600.700				13.855.176
TOTAL		6.865.591	5.985.068		403.817	13.254.476	600.700		600.700				13.855.176

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA PESQUE ALIMENT Y PROD											12.31		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
54D INVESTIGACION, DESARROLLO Y FORMACION AGRARIA Y PESQUERA		28.817.784	6.587.502			35.405.286	22.630.084	6.195.122	28.825.206	4.500		4.500	64.234.992
TOTAL FUNCION 54		28.817.784	6.587.502			35.405.286	22.630.084	6.195.122	28.825.206	4.500		4.500	64.234.992
TOTAL GRUPO 5		28.817.784	6.587.502			35.405.286	22.630.084	6.195.122	28.825.206	4.500		4.500	64.234.992
TOTAL		28.817.784	6.587.502			35.405.286	22.630.084	6.195.122	28.825.206	4.500		4.500	64.234.992

(euros)

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y ACREDITACION U											12.32		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
42K CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES		782.722	2.146.869		550.000	3.479.591	550.000		550.000				4.029.591
TOTAL FUNCION 42		782.722	2.146.869		550.000	3.479.591	550.000		550.000				4.029.591
TOTAL GRUPO 4		782.722	2.146.869		550.000	3.479.591	550.000		550.000				4.029.591
TOTAL		782.722	2.146.869		550.000	3.479.591	550.000		550.000				4.029.591

(euros)

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO											14.31		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
32B FOMENTO DEL EMPLEO		3.304.692	4.550.000		5.000.000	8.304.692	1.184.800	387.847.568	368.032.368				377.337.300
32D FORMACION PARA EL EMPLEO		9.468.245	9.524.599		1.900.000	15.948.245	9.699.975	285.011.696	265.011.671				310.959.916
33 INTERMEDIACION E INSERCIÓN LABORAL		74.632.549	14.074.599		2.500.000	86.657.148	24.052.049	122.829.306	146.881.355				233.538.503
TOTAL FUNCION 32		87.435.726	14.074.599		9.400.000	110.910.325	35.236.824	775.688.570	810.925.394				921.886.719
TOTAL GRUPO 3		87.435.726	14.074.599		9.400.000	110.910.325	35.236.824	775.688.570	810.925.394				921.886.719
TOTAL		87.435.726	14.074.599		9.400.000	110.910.325	35.236.824	775.688.570	810.925.394				921.886.719

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA											16.31		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
71D REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS							23.364.306	60.885.307	84.249.613				84.249.613
TOTAL FUNCION 71							23.364.306	60.885.307	84.249.613				84.249.613
TOTAL GRUPO 7							23.364.306	60.885.307	84.249.613				84.249.613
TOTAL							23.364.306	60.885.307	84.249.613				84.249.613

(euros)

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD											17.31		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA		19.235.741	1.924.043			21.159.784							21.159.784
TOTAL FUNCION 31		19.235.741	1.924.043			21.159.784							21.159.784
TOTAL GRUPO 3		19.235.741	1.924.043			21.159.784							21.159.784
41A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD		16.141.641	6.904.133			23.045.774	1.200.000		1.200.000				24.245.774
41B FORMACION SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO		100.431.833	8.403.541		2.369.228	111.204.602	50.000		50.000				111.254.602
41C ATENCION SANITARIA		3.310.057.920	1.663.537.960	1.252.151	174.573.009	5.152.421.340	283.891.468	12.278.512	296.170.000				5.448.591.840
41E HEMOTERAPIA		18.828.654	23.510.983			42.339.637							42.339.637
41F TRASPLANTE DE ORGANOS		8.514.260	500.000			9.014.260	150.000		150.000				9.164.260
41G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS					1.885.750.712	1.885.750.712							1.885.750.712
TOTAL FUNCION 41		3.456.974.608	1.702.856.617	1.252.151	2.062.693.749	7.223.777.125	285.291.468	12.278.512	297.570.000				7.521.347.125
TOTAL GRUPO 4		3.456.974.608	1.702.856.617	1.252.151	2.062.693.749	7.223.777.125	285.291.468	12.278.512	297.570.000				7.521.347.125
TOTAL		3.476.210.349	1.704.780.660	1.252.151	2.062.693.749	7.244.966.909	285.291.468	12.278.512	297.570.000				7.542.506.909

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER											19.31		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE LAS MUJERES		7.973.440	10.962.900		6.797.000	25.733.340	4.438.775	5.081.974	9.520.749				35.254.089
TOTAL FUNCION 32		7.973.440	10.962.900		6.797.000	25.733.340	4.438.775	5.081.974	9.520.749				35.254.089
TOTAL GRUPO 3		7.973.440	10.962.900		6.797.000	25.733.340	4.438.775	5.081.974	9.520.749				35.254.089
TOTAL		7.973.440	10.962.900		6.797.000	25.733.340	4.438.775	5.081.974	9.520.749				35.254.089

(euros)

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD											19.32		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
32F PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD		9.429.043	7.441.473		8.882.315	25.752.831	6.698.204	6.597.000	13.286.204				39.048.035
TOTAL FUNCION 32		9.429.043	7.441.473		8.882.315	25.752.831	6.698.204	6.597.000	13.286.204				39.048.035
TOTAL GRUPO 3		9.429.043	7.441.473		8.882.315	25.752.831	6.698.204	6.597.000	13.286.204				39.048.035
TOTAL		9.429.043	7.441.473		8.882.315	25.752.831	6.698.204	6.597.000	13.286.204				39.048.035

(euros)

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE											20.31		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
45F TUTELA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		7.503.215	4.608.912		326.069	12.438.196	6.122.547	120.000	6.242.547	60.000		60.000	18.740.743
TOTAL FUNCION 45		7.503.215	4.608.912		326.069	12.438.196	6.122.547	120.000	6.242.547	60.000		60.000	18.740.743
TOTAL GRUPO 4		7.503.215	4.608.912		326.069	12.438.196	6.122.547	120.000	6.242.547	60.000		60.000	18.740.743
TOTAL		7.503.215	4.608.912		326.069	12.438.196	6.122.547	120.000	6.242.547	60.000		60.000	18.740.743

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO											20.32		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
45G PROMOCION Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORANEO		1.644.713	1.223.072			2.867.785	897.728	1.370.000	2.267.728				5.135.513
TOTAL FUNCION 45		1.644.713	1.223.072			2.867.785	897.728	1.370.000	2.267.728				5.135.513
TOTAL GRUPO 4		1.644.713	1.223.072			2.867.785	897.728	1.370.000	2.267.728				5.135.513
TOTAL		1.644.713	1.223.072			2.867.785	897.728	1.370.000	2.267.728				5.135.513

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA											21.31		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
51C PLANIFICACION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE AGUA					40.000	40.000		3.850.000	284.231.151				284.271.151
51D DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		42.958.300	2.406.630			45.364.930	2.410.000		2.410.000				47.774.930
51E ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA EN LA CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA			8.448.607			8.448.607	99.867.231		99.867.231				108.315.838
51F ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUAS EN LA CUENCA ATLANTICA ANDALUZA			7.511.000			7.511.000	5.319.000		5.319.000				12.830.000
51G INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION EN MATERIA DE AGUA			400.000			400.000	3.772.614	1.781.759	5.554.373				5.954.373
TOTAL FUNCION 51		42.958.300	18.766.237		40.000	61.754.537	391.748.996	5.631.759	397.381.755				459.146.292
TOTAL GRUPO 5		42.958.300	18.766.237		40.000	61.754.537	391.748.996	5.631.759	397.381.755				459.146.292
TOTAL		42.958.300	18.766.237		40.000	61.754.537	391.748.996	5.631.759	397.381.755				459.146.292

(euros)

4.3 RESUMEN POR CAPITULOS Y PROGRAMAS(CONSOLIDADO)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
0 JUNTA DE ANDALUCIA											
0.1 DEUDA PUBLICA											
0.1.A ADMINISTRACION, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	760.154	760.154	438.815.493		438.815.647				738.134.548	738.134.548	1.177.710.195
TOTAL..... 0.1	760.154	760.154	438.815.493		438.815.647				738.134.548	738.134.548	1.177.710.195
TOTAL..... 0	760.154	760.154	438.815.493		438.815.647				738.134.548	738.134.548	1.177.710.195
1 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL											
1.1 ALTA DIRECCION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA											
1.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	14.923.404	5.409.447		6.556.353	26.886.204	2.435.020	4.169.112	232.290		6.624.132	33.510.356
1.1.B ACTIVIDAD LEGISLATIVA	15.946.196	8.509.305		9.170.748	34.226.249	8.280.000		41.200		8.512.290	42.738.539
1.1.C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO	9.967.965	2.710.566		77.175	12.755.706	618.165				659.365	13.415.071
1.1.D ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	3.274.931	628.799			3.903.730	155.000				155.000	4.058.730
1.1.F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONOMICA Y SOCIAL	834.249	1.500.750			2.334.999	500.000				500.000	2.834.999
1.1.G CONSEJO ASesor DE R T V E		160.747		80.276	241.023						241.023
1.1.H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE AND.	2.299.930	1.000.000			3.299.930	900.070				900.070	4.200.000
TOTAL..... 1.1	47.245.675	19.919.614		16.484.552	83.647.841	12.888.255	4.169.112	273.490		17.350.857	100.998.698
1.2 ADMINISTRACION GENERAL											
1.2.A MODERNIZACION Y GESTION DE LA FUNCION PUBLICA	49.955.159	2.136.959		1.302.000	53.395.118	8.928.927				8.928.927	62.324.045
1.2.B SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL DE LA ADIMON. GENERAL	6.865.591	5.985.068		403.817	13.254.476	600.700				600.700	13.855.176
1.2.C ACCION SOCIAL DEL PERSONAL	30.016.349				30.016.349			15.951.895		15.951.895	45.968.244
1.2.D COBERTURA INFORMATIVA	2.539.912	600.805		613.000	3.753.717						3.753.717
1.2.E B.O.J.A.	2.204.552	1.681.425			3.886.017	645.103				645.103	4.531.120
TOTAL..... 1.2	91.882.603	10.404.257		2.318.817	104.305.677	10.174.730		15.951.895		26.126.625	130.432.302
1.4 JUSTICIA											
1.4.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	32.795.751	7.769.337			40.565.088	1.748.291				1.748.291	42.316.379
1.4.B ADMINISTRACION DE JUSTICIA	205.020.516	54.819.466		33.435.752	293.279.734	55.002.370	1.284.431			56.286.801	349.566.535
TOTAL..... 1.4	237.819.267	62.588.803		33.435.752	333.844.822	56.750.661	1.284.431			56.035.092	391.892.914
TOTAL..... 1	376.645.545	92.912.674		52.245.121	521.801.340	79.813.646	5.473.543	16.225.385		101.512.574	623.313.914
2 PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA											
2.2 SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL											
2.2.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACION	31.296.861	6.923.000		166.021	38.387.882	3.306.632				3.306.632	41.694.514
2.2.B SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	6.846.247	10.397.345		527.160	17.773.752	20.995.349	8.144.543			27.139.892	44.913.644

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
2.2.C	1.081.153	280.780		402.000	1.743.933	259.162	500.000			759.162	2.503.095
TOTAL..... 2.2	39.227.261	17.581.125		1.097.181	57.905.567	24.561.143	6.644.543			31.205.686	89.111.253
TOTAL..... 2	39.227.261	17.581.125		1.097.181	57.905.567	24.561.143	6.644.543			31.205.686	89.111.253
3 SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL											
3.1 SEGURIDAD Y PROTECCION SOCIAL											
3.1.A DIRECCION Y SERV. GRLES. PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	57.273.586	11.342.567			68.616.152	2.700.225				2.700.225	71.316.367
3.1.B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS	3.070.464	7.110.250		26.000.000	36.180.714	969.756	2.064.280			3.054.036	39.234.750
3.1.C ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16.955.332	32.932.613		20.766.400	70.657.345	8.710.889	5.063.860			13.764.749	84.422.084
3.1.D ATENCION A PERSONAS MAYORES	75.076.003	63.490.550	45.889	26.376.405	164.988.847	21.899.625	11.900.961			33.800.586	198.786.433
3.1.E ATENCION A LA INFANCIA	120.305.591	24.362.656	30.000	75.733.452	220.429.699	11.781.136	9.940.354			21.721.490	242.151.369
3.1.F PENSIONES ASISTENCIALES				74.931.331	74.931.331						74.931.331
3.1.G BIENESTAR SOCIAL	1.918.704	285.295		74.418.150	76.622.149	2.701.843	5.502.532			8.204.375	84.826.524
3.1.H VOLUNTARIADO	848.715	1.105.010		3.160.754	5.114.479	333.082	500.000			833.082	5.947.561
3.1.J COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS	685.966	1.877.700		2.586.206	5.152.872	1.761.282	5.485.150			7.256.432	12.406.304
3.1.K ANDALUCES EN EL EXTERIOR	708.595	927.867		2.787.507	4.423.969	19.988	648.000			667.988	5.091.957
3.1.L ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES	4.752.374	200.000		83.900.000	88.552.374	1.000.000				1.000.000	89.552.374
3.1.M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	959.814	2.300.000		1.200.000	4.459.814	520.000	100.000			520.000	4.979.814
3.1.N ATENCION A MENORES INFRACTORES	4.121.116	48.137.427	2.269	25.764.584	78.055.396	3.485.000	3.500.000			3.585.000	81.640.396
3.1.O PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	15.224.190	2.500.000		12.000.000	29.724.190	5.000.000	3.500.000			8.500.000	38.224.190
3.1.P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA	19.235.741	86.571.678		246.664.626	352.472.045	3.101.540	21.035.574			24.137.114	376.606.159
TOTAL..... 3.1	321.135.170	283.143.813	78.158	676.024.415	1.280.381.556	63.584.366	65.760.711			129.745.077	1.410.126.533
3.2 PROMOCION SOCIAL											
3.2.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO	16.266.093	12.081.303		10.477.729	38.925.125	7.154.353				7.154.353	46.079.478
3.2.B FOMENTO DEL EMPLEO	3.304.932	4.550.000		5.000.000	8.304.932	1.184.800	367.847.568			369.032.368	377.337.300
3.2.D FORMACION PARA EL EMPLEO	9.496.245			1.900.000	15.846.245	9.989.875	285.011.696			295.011.671	310.956.916
3.2.E INSERCCION PROFESIONAL				38.300.000	38.681.539						38.681.539
3.2.F PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	9.429.043	7.441.473		8.682.315	25.752.831	6.698.204	6.597.000			13.285.204	39.046.035
3.2.G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE LAS MUJERES	7.973.440	10.962.900		6.797.000	25.733.340	4.438.775	5.081.974			9.520.749	35.254.089
3.2.H PLANIFICACION PARA EL EMPLEO		500.000		1.000.000	1.500.000	500.000	500.000			1.000.000	2.500.000
3.2.I INTERMEDIACION E INSERCCION LABORAL	74.632.549	9.524.599		2.500.000	86.657.148	24.052.049	122.829.306			146.881.355	233.538.503
TOTAL..... 3.2	121.204.302	45.421.814		74.857.044	241.483.160	54.028.156	787.867.544			841.895.700	1.083.376.860
TOTAL..... 3	442.339.472	328.565.627	78.158	750.881.459	1.521.864.716	118.012.522	853.628.255			971.640.777	2.493.505.493
4 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL											
4.1 SANIDAD											
4.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD	56.379.748	15.618.339		66.350	72.066.437	3.513.180				3.513.180	75.579.617

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL
4.1.B FORMACION SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	100.431.833	8.403.541		2.366.228	111.204.602	50.000				50.000	111.254.602
4.1.C ATENCION SANITARIA	3.313.057.920	1.814.964.653	1.252.151	450.541.343	5.579.846.067	263.891.488	35.862.939			319.774.427	5.899.620.494
4.1.D SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION	13.862.068	8.890.708		2.250.000	25.122.777	555.139				555.139	25.677.916
4.1.E HEMOTERAPIA	18.628.954	23.510.983			42.339.937						42.339.937
4.1.F TRASPLANTE DE ORGANOS	8.514.260	500.000			9.014.260	150.000				150.000	9.164.260
4.1.G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS	1.899.366	190.626		1.685.750.712	1.885.750.712		1.926.960			1.926.960	1.885.750.712
4.1.H FINANCIACION, PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURAS	7.925.363	249.813		11.534.901	13.624.113	24.720				24.720	15.551.073
4.1.J INSPECCION DE SERVICIOS SANITARIOS	1.904.752	2.204.395		12.943.092	17.052.239	10.622.253	915.439			11.537.697	28.589.936
4.1.K POLITICA DE CALIDAD Y MODERNIZACION	3.522.923.265	1.874.563.258	1.252.151	2.365.457.626	7.764.196.320	298.806.785	38.725.338			337.532.123	8.101.728.443
4.2 EDUCACION											
4.2.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION	61.014.472	9.242.405	1.000	124.200	70.382.077					1.088.735	71.470.812
4.2.B FORMACION DEL PROFESORADO	14.838.538	12.241.413		505.868	27.585.849	4.000.000				4.000.000	31.585.849
4.2.C EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	1.231.379.057	15.390.032	7.020	256.747.987	1.503.484.096	2.387.929	142.845.250			145.233.179	1.648.717.275
4.2.D EDUCACION SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	1.667.624.602	90.919.680	18.031	260.919.034	2.018.581.547	46.237.590	163.720.862			214.958.452	2.233.539.999
4.2.E EDUCACION ESPECIAL	164.522.887	9.542.887	2.000	67.427.461	241.495.055	90.000	1.840.838			1.930.838	243.425.893
4.2.F EDUCACION COMPENSATORIA	95.246.666	19.667.733	1.000	70.187.384	185.102.785		2.913.360			2.913.360	188.016.155
4.2.G EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS	90.738.776	1.814.061		61.724	92.614.561						92.614.561
4.2.H ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	118.598.582	5.688.130	1.000	647.041	124.945.733		3.864.630			3.864.630	133.680.363
4.2.J UNIVERSIDADES	3.333.588	175.000	6.010	866.515.235	970.029.813	13.917.862	132.124.454			146.042.316	1.116.072.129
4.2.K CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES	782.722	2.146.869		550.000	3.479.591	550.000				550.000	4.029.591
TOTAL..... 4.2	3.448.090.852	166.798.210	36.061	1.622.785.994	5.237.701.117	66.272.116	457.329.394			525.601.510	5.763.302.627
4.3 VIVIENDA Y URBANISMO											
4.3.A ARQUITECTURA Y VIVIENDA	9.369.432	2.909.433	1.379.323	27.900.000	41.458.188	77.227.741	228.806.705			304.034.446	345.462.634
4.3.B ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	5.075.828	166.130		106.000	5.350.938	4.695.630	23.216.361			31.111.991	36.462.949
TOTAL..... 4.3	14.445.260	3.075.563	1.379.323	27.906.000	46.809.146	82.123.371	253.023.066			335.146.437	381.955.583
4.4 BIENESTAR COMUNITARIO											
4.4.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE	64.197.790	12.793.951			76.991.741	15.580.088				15.580.088	92.571.829
4.4.B ACTUACIONES EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL	5.277.318	100.000		540.450	5.917.768	20.088.657	14.966.568			35.085.225	41.002.963
4.4.C EDUCACION AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	2.893.544	1.219.155		1.519.465	5.432.184	2.666.772	810.489			3.477.261	8.906.445
4.4.D ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SERVICIOS AMBIENTALES	4.809.495	392.479		2.674.561	8.076.555	23.498.596	3.462.486			26.961.082	35.037.637
4.4.E CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	7.418.148	100.000		7.748.804	15.268.752	172.213.898	95.624.514			267.838.212	283.104.964
4.4.F PARTICIPACION E INFORMACION AMBIENTAL	1.395.069	2.505.111		286.082	4.188.272	7.966.013	61.883			8.027.896	12.216.168
4.4.H CONSUMO	8.822.357	731.808		2.252.562	11.806.727	2.076.249	942.496			3.018.745	14.825.472
4.4.J ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	14.028.846	5.902.000		19.928.846	19.928.846	5.260.873				5.260.873	25.189.719
TOTAL..... 4.4	108.640.567	23.744.504		15.223.774	147.608.845	249.350.946	115.858.436			365.249.382	512.855.227
4.5 CULTURA											
4.5.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA	22.167.457	5.754.752		1.425.767	29.347.976	2.452.281	937.579			3.389.860	32.737.836
4.5.B BIENES CULTURALES	2.797.276	2.437.836		622.760	5.857.872	21.463.394	12.960.146			34.463.540	40.311.412

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
4.5.C FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL	871.625	49.832		24.633.689	25.554.956	63.030	21.548.962			21.612.012	47.166.988
4.5.D MUSEOS	31.928.267	2.632.894		9.314.432	43.875.593	12.000.378	1.596.856			13.597.236	57.472.829
4.5.E COOPERACION CULTURAL		319.128		5.762.250	6.071.378	416.468	4.567.826			4.974.292	11.045.670
4.5.F TUTELA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	7.503.215	4.608.912		328.089	12.438.196	6.122.547	120.000	60.000		6.302.547	18.740.743
4.5.G PROMOCION Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORANEO	1.644.713	1.233.072		4.942.519	8.875.519	897.728	1.370.000			2.267.728	5.135.513
4.5.H LIBRO Y PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO Y DOCUMENTAL		4.033.000		3.656.700	8.975.519	7.726.899	7.789.149			15.515.848	24.491.367
4.5.I PLANIFICACION ESTRATEGICA Y APOYO A LAS INDUSTRIAS CULTURALES					3.655.700	19.010.017	15.505.368			34.515.365	38.171.055
TOTAL..... 4.5	66.912.563	21.059.226		50.673.156	138.644.975	70.152.540	66.415.908	60.000		136.628.448	275.273.423
4.6 DEPORTE											
4.6.A TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	3.494.078	4.032	10.702	24.632.328	3.508.812	48.334.885	44.720.620			93.055.605	96.564.417
4.6.B ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA	947.285	4.032		25.583.645	7.801.997	302.907	9.217.535			9.217.535	34.801.160
4.6.C CENTROS DEPORTIVOS	4.777.794	2.751.840		272.363	7.801.997	302.907	53.938.155			302.907	8.104.904
TOTAL..... 4.6	9.219.157	2.759.904	10.702	24.904.691	36.894.454	48.637.892	53.938.155			102.576.047	139.470.501
TOTAL..... 4	7.170.221.674	2.082.000.665	2.678.237	4.106.954.281	13.371.854.957	817.343.650	985.330.297	60.000		1.802.733.947	15.174.886.804
5 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO											
5.1 INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y TRANSPORTES											
5.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	26.682.512	12.940.615	60.101	480.000	40.163.228	8.260.148				8.260.148	48.423.376
5.1.B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE	44.181.682	1.257.442	5.021.325	7.996.032	58.456.481	737.526.043	154.504.821			892.030.864	950.487.345
5.1.C PLANIFICACION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE AGUA		2.406.630		40.000	40.000	280.381.151	3.850.000			284.231.151	284.271.151
5.1.D DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	42.958.300				45.364.930	2.470.000				2.470.000	47.774.930
5.1.E ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA EN LA CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA		8.448.607			8.448.607	99.887.231				99.887.231	108.315.638
5.1.F ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUAS EN LA CUENCA ATLANTICA ANDALUZA		7.511.000			7.511.000	5.319.000				5.319.000	12.830.000
5.1.G INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION EN MATERIA DE AGUA		400.000			400.000	3.772.814	1.781.759			5.554.373	5.954.373
TOTAL..... 5.1	113.822.494	32.964.294	5.081.426	8.516.032	160.384.246	1.137.536.187	160.136.560			1.297.672.767	1.458.057.013
5.2 COMUNICACIONES											
5.2.C COMUNICACION SOCIAL	1.397.396	3.383.850		159.020.319	163.801.565	230.408	10.772.500			11.002.908	174.804.473
TOTAL..... 5.2	1.397.396	3.383.850		159.020.319	163.801.565	230.408	10.772.500			11.002.908	174.804.473
5.4 INVESTIGACION, INNOVACION Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO											
5.4.A INVESTIGACION CIENTIFICA E INNOVACION		3.539.891		10.935.331	14.475.222	209.897	164.125.628			164.335.615	178.810.837
5.4.B SERVICIOS TECNOLOGICOS Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION		7.117.826			7.117.826	20.515.138	73.566.790			94.071.928	101.186.754

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL
5.4.C	INNOVACION Y EVALUACION EDUCATIVA	28.817.784	7.757.391		2.610.903	10.368.294	15.985.238	65.462.509			82.457.747	92.826.041
5.4.D	INVESTIGACION, DESARROLLO Y FORMACION AGRARIA Y PESQUERA		6.567.502			35.405.286	22.630.084	6.165.122	4.500		28.829.706	64.234.992
5.4.E	CARTOGRAFIA Y SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	967.885			647.508	967.885	5.348.395				5.348.395	6.316.280
5.4.F	ELABORACION Y DIFUSION ESTADISTICA	3.623.845	2.093.100		1.362.951	6.989.453	5.342.167				5.342.167	11.711.620
5.4.H	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	26.056.895	14.075.768			41.475.632	1.685.794				1.685.794	43.141.426
	TOTAL..... 5.4	59.451.399	41.171.476		15.556.723	116.179.598	71.706.803	310.340.049	4.500		382.051.352	498.230.950
	TOTAL..... 5	174.671.289	77.519.620	5.081.426	183.093.074	440.365.409	1.209.473.398	481.249.129	4.500		1.690.727.027	2.131.092.456
6	REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL											
6.1	REGULACION ECONOMICA	21.637.468	7.803.373		805.271	30.246.112	447.490				447.490	30.693.602
6.1.A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA	927.474	53.979		4.990.862	5.972.315	481.328	3.507.093			3.988.421	9.960.736
6.1.B	POLITICA ECONOMICA	731.770	12.774		150.000	744.544	300.000				300.000	1.044.544
6.1.D	POLITICA PRESUPUESTARIA	1.799.585	99.356			2.048.941	120.000				120.000	2.168.941
6.1.E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA	10.789.786	1.432.305			12.222.090						12.222.090
6.1.F	GESTION DE LA TESORERIA	4.090.511	16.548	30.000		4.127.059				15.041.616	15.041.616	19.168.675
6.1.G	GESTION Y ADMON. DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	2.072.573	7.146.843	165.000		9.384.416	81.358.426				81.358.426	90.742.842
6.1.H	GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS	17.298.108	36.016.101	4.087.343	6.621.559	64.003.141	196.508				196.508	64.199.647
6.1.J	GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIEROS	3.179.653	24.768			3.204.421	11.638.880				11.638.880	14.843.301
6.1.K	COORDINACION DE FONDOS EUROPEOS	1.254.052	32.009		32.847	1.318.908	1.661.044				1.661.044	2.979.952
6.1.L	COORDINACION Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUN. AUTONOMA	598.057	131.570		125.058	852.685	62.529				62.529	915.214
	TOTAL..... 6.1	64.367.036	52.769.626	4.262.343	12.725.627	134.124.632	96.266.203	3.507.093		15.041.616	114.814.912	248.939.544
6.3	REGULACION FINANCIERA											
6.3.A	REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.168.441	76.548		912.960	2.157.989		2.900.000	1.500.000		4.400.000	6.557.989
6.3.B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	2.073.798	76.548		912.960	2.073.798		2.900.000	1.500.000		4.400.000	2.073.798
	TOTAL..... 6.3	3.242.239	76.548		912.960	4.231.787		2.900.000	1.500.000		4.400.000	8.631.787
	TOTAL..... 6	67.609.275	52.846.174	4.262.343	13.638.607	138.356.399	96.266.203	6.407.093	1.500.000	15.041.616	119.214.912	257.571.311
7	REGULACION ECONOMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS											
7.1	AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	125.963.341	15.862.091	7.000	11.044.697	152.367.129	12.268.536	7.063.547			19.302.083	171.669.212
7.1.A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA	4.959.757	2.512.816	254.091		7.726.664	13.771.992	70.673.387			84.345.379	92.072.043
7.1.B	ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA											

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
7.1 D REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS						23.615.554	101.276.063			124.891.617	124.891.617
7.1 E ORDEN Y FTO. DE LAS ESTRUCT. INDUST. Y COMERC. AGRARIAS	1.580.871				1.580.871	5.034.456	136.530.082			141.564.538	141.564.538
7.1 G MODERN. DE LAS ESTRUCT. PRODUCT. Y MEJORA DE RENTAS AGRARIAS						9.460.000	87.974.942			97.434.942	97.434.942
7.1 H DESARROLLO RURAL				5.486.337	5.486.337	330.371	136.771.438			137.101.809	142.590.146
7.1 K AYUDAS DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA				1.502.530.281	1.502.530.281					1.502.530.281	1.502.530.281
7.1 P ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS	1.672.732			400.000	2.072.732	7.201.453	66.042.688			83.244.141	96.316.873
7.1 Q AGRICULTURA ECOLOGICA				160.000	160.000	2.220.000	5.743.610			7.963.610	8.123.610
TOTAL..... 7.1	131.996.830	20.055.778	261.091	1.519.623.295	1.671.935.994	73.902.362	531.945.757			705.848.119	2.377.784.113
7.2 FOMENTO EMPRESARIAL				63.429.772	63.429.772			10.021.794		257.320.751	332.052.972
7.2 A EMPRENDEDORES Y FOMENTO EMPRESARIAL	11.302.449				11.302.449			10.021.794		257.320.751	332.052.972
TOTAL..... 7.2	11.302.449			63.429.772	74.732.221	7.138.499	240.160.458	10.021.794		257.320.751	332.052.972
7.3 ENERGIA Y MINERIA				7.553.600	7.553.600			1.300.000		85.832.107	95.421.707
7.3 A PLANIFICACION, DESARROLLO ENERGETICO Y FOMENTO DE LA MINERIA		36.000			36.000	30.731.063	53.801.044	1.300.000		85.832.107	95.421.707
TOTAL..... 7.3		36.000		7.553.600	7.559.600	30.731.063	53.801.044	1.300.000		85.832.107	95.421.707
7.5 TURISMO				1.015.260	1.015.260					2.065.071	26.831.933
7.5 A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	16.148.782	7.601.820			24.750.602					2.065.071	26.831.933
7.5 B PLANIFICACION Y ORDENACION TURISTICA	5.191.069	4.032	10.578	686.953	5.894.662	600.000	36.544.488			37.144.488	43.039.150
7.5 C PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA	767.945	4.032		11.400.884	12.172.861	480.367	110.898.774			111.379.141	123.552.002
7.5 D CALIDAD, INNOVACION Y PROSPECTIVA TURISTICA	911.391	4.032		3.642.571	4.557.994	2.273.300	6.113.000			8.386.300	12.944.294
TOTAL..... 7.5	23.020.217	7.613.916	10.578	16.747.668	47.392.379	5.418.738	153.556.262			158.975.000	206.367.379
7.6 COMERCIO				3.675.790	3.675.790					71.397.424	76.623.661
7.6 A ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL	3.546.415	4.032			3.550.447					71.397.424	76.623.661
TOTAL..... 7.6	3.546.415	4.032		3.675.790	7.226.237					71.397.424	76.623.661
TOTAL..... 7	163.984.911	27.709.726	271.669	1.611.030.125	1.808.876.431	118.517.373	1.149.634.234	11.321.794		1.279.373.401	3.089.249.832
8 RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES											
8.1 RELACIONES CON LAS CORPORACIONES LOCALES											
8.1 A COOPERACION ECONOMICA Y COORDINACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES	4.761.078	600.000		97.837.011	103.198.087	179.846	108.274.131			109.454.077	212.662.164
8.1 B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL.	945.633	97.318		2.016.891.687	2.017.834.418		38.826.097			38.826.097	2.056.460.515
8.1 C ACTUACIONES INTEGRADAS											
TOTAL..... 8.1	5.706.509	697.318		2.114.428.678	2.120.832.505	3.654.168	153.100.228			156.734.366	2.277.566.901
8.2 RELACIONES CON LA UNION EUROPEA Y AYUDAS AL DESARROLLO											
8.2 A ACCION EXTERIOR	746.999	528.624		4.542.629	5.816.252	1.529.140	300.000			1.829.140	7.647.392

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
8.2 B COOPERACION INTERNACIONAL	925.613	586.849		22.320.399	23.832.861		34.206.978			34.206.978	56.043.839
TOTAL..... 8.2	1.674.612	1.115.473		26.663.028	29.653.113	1.529.140	34.508.978			36.038.118	66.691.231
TOTAL..... 8	7.381.121	1.812.791		2.141.291.706	2.150.486.618	5.163.308	187.609.206			192.772.514	2.343.258.132
TOTAL GENERAL	8.447.960.548	2.691.708.556	451.187.326	8.660.226.554	20.451.085.984	2.469.151.243	3.675.876.300	28.111.679	753.176.164	6.927.315.386	27.378.401.370

(euros)

4.4 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y SECCIONES

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

GRUPOS DE FUNCION -SECCIONES (CONSOLIDADO)

SECCIONES-00.AA.	GRUPOS DE FUNCION	DEUDA PUBLICA	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	PROTECCION CIVIL Y SEG. CIUDADANA	SEGURIDAD, PROTECCION Y PR.SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. DE CARACTER ECON.	REGULACION ECONOMICA CARACTER GENERAL	REGULACION ECONOMICA SECTORES PRODUC.	RELACIONES CON OTRAS ADMIONES
JUNTA DE ANDALUCIA										
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA			41.785.173				174.804.473			85.691.231
PARLAMENTO DE ANDALUCIA			47.528.037							
DEUDA PUBLICA	1.177.710.195									
CAMARA DE CUENTAS			8.866.596							
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA			4.068.730							
CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA			4.200.000							
CONSEJERIA DE GOBERNACION				89.111.253	21.571.901	14.825.472		165.844.087		212.652.164
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA										32.442.751
CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA			500.175.203		81.640.396					
CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA					6.430.700	1.116.072.129	323.142.017		425.474.679	
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES					181.335.856	381.955.583	1.005.227.001			
CONSEJERIA DE EMPLEO			2.834.989			25.189.719				
CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE						139.470.501				
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA										
CONSEJERIA DE SALUD						580.381.318			284.981.040	
CONSEJERIA DE EDUCACION					13.528.333	4.643.200.907	92.826.041		791.004.239	
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL					138.891.073					
CONSEJERIA DE CULTURA					959.880.276	251.397.167				
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE						472.843.036		90.727.224		
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS										
A.CC.LL. POR P.I.E.					74.931.331				1.502.530.261	2.024.017.764
FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA										
PENSIONES ASISTENCIALES										
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	1.177.710.195	609.458.738	89.111.253	1.476.207.866	7.625.335.852	1.595.999.552	257.571.311	3.004.000.219	2.343.288.132	

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
GRUPOS DE FUNCION-SECCIONES (CONSOLIDADO)

SECCIONES-00.AA	GRUPOS DE FUNCION	DEUDA PUBLICA	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	PROTECCION CIVIL Y SEG. CIUDADANA	SEGURIDAD, PROTECCION Y PR.SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. DE CARACTER ECON.	REGULACION ECONOMICA CARACTER GENERAL	REGULACION ECONOMICA SECTORES PRODUC.	RELACIONES CON OTRAS ADMIONES
	ORGANISMOS AUTONOMOS									
	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA		13.855.176				11.711.620			
	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA						64.234.992			
	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA PESQUE ALIMEN Y PROD ECOLOGIC								84.248.613	
	AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y ACREDITACION UNIVERSIT.					4.029.591				
	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO				821.835.719					
	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA				21.159.784	7.521.347.125				
	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD				35.254.089					
	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER				38.048.035					
	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD					18.740.743				
	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE					5.135.513				
	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO						459.140.292			
	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA								84.248.613	
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS		13.855.176		1.017.297.627	7.549.252.972	535.092.904	257.571.311	3.088.248.682	2.343.258.132
	TOTAL GRUPOS DE FUNCION	1.177.710.195	623.313.914	89.111.253	2.493.505.493	15.174.588.804	2.131.092.436			

(euros)

4.5 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y CAPITULOS

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

GRUPOS DE FUNCION-CAPITULOS (CONSOLIDADO)

CAPITULOS	GRUPOS DE FUNCION	DEUDA PUBLICA	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	PROTECCION CIVIL Y SEG. CIUDADANA	SEGURIDAD, PROTECCION Y PR SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. DE CARACTER ECON.	REGULACION ECONOMICA CARACTER GENERAL	REGULACION ECONOMICA SECTORES PRODUC.	RELACIONES CON OTRAS ADMONIES.
1. GASTOS DE PERSONAL			376.645.545	39.227.261	442.339.472	7.170.221.674	174.671.289	67.609.275	166.864.911	7.381.121
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		760.154	92.912.674	17.581.125	328.565.627	2.092.000.685	77.519.620	52.846.174	27.709.726	1.812.791
3. GASTOS FINANCIEROS		438.815.483			78.158	2.678.237	5.081.426	4.282.343	271.669	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			52.243.121	1.097.181	750.881.459	4.106.954.281	183.083.074	13.636.607	1.611.030.125	2.141.291.706
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		439.575.647	521.801.340	57.905.567	1.521.864.716	13.371.864.857	440.365.409	138.356.399	1.808.876.431	2.150.485.618
6. INVERSIONES REALES			79.813.646	24.561.143	118.012.522	817.343.650	1.209.473.396	96.286.203	118.517.373	5.163.308
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			5.473.543	6.644.543	853.623.255	985.330.297	481.249.129	6.407.063	1.148.534.234	187.609.206
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			85.287.189	31.205.686	971.640.777	1.802.673.947	1.690.722.527	102.673.296	1.268.051.607	192.772.514
8. ACTIVOS FINANCIEROS			16.225.385			60.000	4.500	1.500.000	11.321.794	
9. PASIVOS FINANCIEROS		738.134.548				60.000		15.041.616		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		738.134.548	16.225.385			60.000	4.500	16.541.616	11.321.794	
TOTAL		1.177.710.195	623.313.914	89.111.253	2.498.505.493	15.174.588.804	2.131.092.436	257.571.311	3.086.249.832	2.343.258.132

(euros)

5. RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACION Y CAPITAL DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y OTROS ENTES PUBLICOS

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006 PRESUPUESTO DE CAPITAL-RESUMEN 'ESTADO DE RECURSOS'

EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	RECURSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES	APORTACIONES DE ACCIONISTAS	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	DEUDAS A LARGO PLAZO	ENAJENACION DE INMOVILIZADO	ENAJENACION ACCIONES PROPIAS	CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO	TOTAL RECURSOS
EMPRESA PUBLICA RADIO Y TV DE ANDALUCIA	7.102.224		10.772.500					17.874.724
AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE AN	18.867.043		335.417.579	26.730.751			13.844.000	394.859.378
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA			115.605.606	23.523.241	16.556.356			158.685.103
EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA_	2.066.504		27.588.949	6.960.000				36.613.453
GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES			36.093.961					36.093.961
HOSPITAL COSTA DEL SOL			6.393.244					6.393.244
EMERGENCIAS SANITARIAS			4.463.684					4.463.684
HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA	106.386		6.147.499					6.253.885
HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR		21.000.000	6.800.000					27.800.000
DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUC	1.099.580		3.000.000					4.099.580
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA S.A.			665.103					665.103
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.			2.850.835		1.600.000			4.450.835
GESTION DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVEN			4.432.000					4.432.000
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA	373.460		5.879.033					6.252.493
TURISMO ANDALUZ S.A._(CONSOLIDADO)			4.153.230					4.153.230
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A.	50.847		7.255.005					7.305.852
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR S	200.000		21.405.596					21.605.596
ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES			113.375.097				90.065.704	203.440.801
ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS			2.592.917					2.592.917
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA (C)	46.835	1.300.000	1.200.000					2.546.835
FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES			6.328.018					6.328.018
FUNDACION ANDALUZA INTEGRACION SOCIAL DE	26.154.109		1.116.524					27.270.633
CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE	23.500		755.000					778.500
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE GRANADA	566.590		1.410.249					1.966.639
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE MALAGA			875.000					875.000
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE SEVILLA	60.000		282.193					352.193
CONSORCIO SANITARIO PUBLICO DEL ALJARAFE								
TOTAL	56.706.883	22.300.000	726.666.725	60.213.992	18.156.356		103.909.704	987.553.660

(euros)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
PRESUPUESTO DE CAPITAL. RESUMEN DE 'DOTACIONES'**

EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	RECURSOS APLICADOS EN OPERACIONES	GASTOS ESTABLES Y FORMALIZ. DE DEUDAS	ADQUISIC. DE INMOVIL. Y ACCIONES PROPIAS	REDUCCIONES DE CAPITAL Y DIVIDENDOS	CANCELACION DEUDAS A LARGO PLAZO	PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS	VARIACION CAPITAL CIRCULANTE	TOTAL DOTACIONES
EMPRESA PUBLICA RADIO Y TV DE ANDALUCIA			12.949.000				4.925.724	17.874.724
AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE AN			67.625.322	3.014.884	317.323.850		6.895.322	394.859.378
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	63.946.887		23.679.886	4.431.442	7.250.462		54.376.628	158.686.103
EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		6.200	36.101.380			42.052	463.821	36.613.463
GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES	33.733.233		675.486				1.665.237	36.093.961
HOSPITAL COSTA DEL SOL			6.190.000				203.244	6.393.244
EMERGENCIAS SANITARIAS			4.463.664					4.463.664
HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA			6.147.499				106.366	6.253.865
HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR			27.600.000					27.600.000
DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUC			4.340.000		244.400		-484.820	4.099.580
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA S.A.	1.647.247		665.103				-1.647.247	665.103
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.	201.385		4.138.953		624.563		-713.476	4.450.635
GESTION DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVEN			4.482.000				-16.740	4.432.000
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA			6.269.233					6.252.493
TURISMO ANDALUZ S.A. (CONSOLIDADO)			4.153.230					4.153.230
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ S.A.			964.800				6.341.052	7.306.852
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR S	21.405.599		210.333				-10.333	21.606.599
ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES		113.375.097			90.065.704			203.440.801
ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS			2.592.917				1.270.983	2.592.917
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA (C)			1.266.145		9.707			2.546.835
FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES	3.009.165		3.318.853					6.328.018
FUNDACION ANDALUZA INTEGRACION SOCIAL DE	25.021.265		2.249.388		150.000		-150.000	27.270.633
CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE	292.060		617.000				-130.560	778.500
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE GRANADA	862.803		1.096.482				7.354	1.966.639
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE MALAGA			875.000					875.000
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE SEVILLA			292.193				60.000	352.193
CONSORCIO SANITARIO PUBLICO DEL ALJARAFE								
TOTAL	150.119.649	113.381.297	227.913.077	7.446.326	415.968.686	42.052	73.182.573	987.953.660

(euros)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION: RESUMEN DEL 'DEBE'**

EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	RED. EXISTENC. Y APROVISIONAMIENTOS	GASTOS DE PERSONAL	AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	OTROS GASTOS	GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	IMPUESTOS	BENEFICIOS DEL EJERCICIO	TOTAL DEBE
EMPRESA PUBLICA RADIO Y TV DE ANDALUCIA	93.474.423	79.255.908	7.977.259	44.929.846	997.500	12.015			226.646.951
AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE AN	1.448.489	33.895.206	6.059.389	113.137.013	8.204.167	150.700	4.952.003	9.818.453	177.668.400
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	197.360.772	15.046.133	8.812.232	23.963.272	1.547.012		13.928	3.865.433	250.728.782
EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA_	1.091.608	6.231.697	10.043.012	10.067.347	296	40.000	541.369	1.100.809	31.106.357
GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES	1.942.793	19.623.940	1.374.082	39.535.073	6.630	82.041			62.564.399
HOSPITAL COSTA DEL SOL	29.470.970	52.285.640	3.235.363	7.540.415	318.000				92.650.368
EMERGENCIAS SANITARIAS	24.906.390	36.224.539		14.546.292					75.677.221
HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA	26.373.888	54.620.993	2.234.874	2.501.145	157.939	52.954			85.941.783
HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	18.591.550	46.382.063	3.768.000	7.202.343	88.000				78.031.976
DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUC	54.140.226	32.228.785	1.125.000	3.621.160	190.000				91.303.173
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA S.A.	88.889	6.165.814	1.956.496	4.311.111	46.074				12.568.384
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL,S.A.	68.067.804	121.480.137	1.231.433	39.184.324	2.954.930				232.928.626
GESTION DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVEN	8.877.704	10.113.219	865.634	2.456.506	15.136				22.328.199
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA	34.506.014	6.266.600	341.642	3.786.989	610.000		17.133	31.819	44.570.177
TURISMO ANDALUZ,S.A.(CONSOLIDADO)	4.801.699	7.798.136	2.509.410	55.444.796	1.530				71.555.571
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A	4.214.122	4.274.396	578.388	10.939.485	6.616	1.702.040			21.715.007
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR S		2.400.000	200.000	22.848.899	6.900				25.455.599
ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES	1.244.524	1.546.485	41.747	1.127.091	325.000				4.294.647
ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS		7.784.126		381.151.255					388.935.381
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA (C)	876.736	4.517.825	146.881	48.047.056	151.030	7.870			53.747.466
FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES	128.723.650	6.230.699	2.929.792	8.756.164	1.500				146.841.775
FUNDACION ANDALUZA INTEGRACION SOCIAL DE		14.797.996	303.605	9.807.953	111.711				25.021.285
CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE	19.500	588.677		4.641.098					5.249.243
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE GRANADA		511.280		5.904.485	9.315				7.425.080
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE MALAGA		516.483		6.916.790	50				7.435.333
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE SEVILLA		665.124		11.554.124					12.219.248
CONSORCIO SANITARIO PUBLICO DEL ALJARAFE				41.456.406					41.456.406
TOTAL	700.221.693	574.451.131	55.734.169	927.410.168	15.749.235	2.047.720	5.524.453	14.916.514	2.296.055.083

(euros)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'HABER'**

EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	VENTAS	AUMENTO EXISTENCIAS	TRABAJOS PARA EL INMOVILIZADO	ING. ACCESORIOS, EXCESOS DE PROVISIONES	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	BENEF. EXTR. Y SUBV. CAP. TRANSF. A RTDO	PERDIDAS DEL EJERCICIO	TOTAL HABER
EMPRESA PUBLICA RADIO Y TV DE ANDALUCIA	67.408.982			46.800	157.967.169	230.000	984.020		226.848.951
AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE AN	47.749.424			1.803.560	121.391.398	6.150.356	561.642		177.666.400
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	188.622.631	35.978.704	11.959.974	900.000	4.253.756	144.000	8.868.717		250.728.762
EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA_	20.984.121			155.461		70.000	9.886.775		31.106.357
GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES	5.632.476			459.222	21.350.554	45.565	35.096.562		62.564.399
HOSPITAL COSTA DEL SOL	13.973.308			507.827	75.869.253		2.500.000		92.850.386
EMERGENCIAS SANITARIAS	23.758.932				51.918.289				75.877.221
HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA	8.188.585			59.739	75.780.793		1.912.666		85.841.783
HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	2.106.767			78.000	72.399.209	6.000	3.442.000		78.031.976
DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUC	19.270.693	32.066			71.959.994	15.000	25.420		91.303.173
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA S.A.	7.524.311		1.672.939	54.608	1.385.723		1.930.803		12.568.364
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.	131.937.439				99.558.369		1.432.820		232.928.628
GESTION DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVEN	17.947.040			8.584	3.486.315		885.471		22.328.169
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA	44.570.177								44.570.177
TURISMO ANDALUZ S.A.(CONSOLIDADO)	265.000				66.691.701		2.509.410		71.555.571
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ. S.A.	2.859.268				16.636.784		2.208.992		21.715.007
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR S	1.440.000				2.550.000	60.000	21.405.599		25.455.599
ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES	3.015.027				1.228.073		41.747		4.284.847
ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS	11.857.733				377.077.648				388.935.381
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA (C)	26.755				53.620.697		100.046		53.747.466
FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES	2.503.872				138.428.976	150.000	5.558.927		146.641.775
FUNDACION ANDALUZA INTEGRACION SOCIAL DE				557.047	24.451.218	13.000			25.021.265
CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE	1.859.300				3.389.943				5.249.243
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE GRANADA	6.210.000				1.215.060				7.425.060
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE MALAGA	4.681.393				2.743.890	50			7.435.333
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE SEVILLA	6.632.605			1.000	5.585.643				12.219.246
CONSORCIO SANITARIO PUBLICO DEL ALJARAFE					41.456.408				41.456.408
TOTAL	641.035.819	36.010.770	13.632.913	4.611.888	1.494.396.883	7.014.213	99.352.617		2.296.055.083

(euros)